



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 392

SAN SALVADOR, MIERCOLES 20 DE JULIO DE 2011

NUMERO 136

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 766.- Reformas al Código de Familia.....	4-6
Decreto No. 767.- Reforma a la Ley Procesal de Familia.	7-8
Decreto No. 768.- Reforma al Código Civil.	9-10

Decreto No. 774.- Exoneración de impuestos a favor de la Asociación de Religiosas Carmelitanas Terciarias Descalzas de Santa Teresa de Jesús, Provincia de El Salvador, Centroamérica. 10-11

Acuerdos Nos. 1524, 1540, 1542 y 1573.- Se dejan sin efecto varios Acuerdos Legislativos por medio de los cuales se hizo llamamiento a conformar asamblea. 12-15

Acuerdos Nos. 1527, 1528, 1529, 1530, 1532, 1533, 1534, 1537, 1538, 1539, 1543, 1544, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1574, 1575, 1581 y 1582.- Se llama a Diputados Suplentes, para que concurran a formar asamblea. ... 16-48

Acuerdos Nos. 1531 y 1541.- Se modifican los Acuerdos Legislativos Nos. 1511 y 1508, de fecha 29 de abril de 2011. . 48-49

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0607.- Equivalencia de estudios a favor de Eva Elizabeth Quintanilla Murillo. 50

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 85.- Se otorga condecoración militar al señor Cnel. Inf. DEM René Roberto López Morales.	50
Acuerdo No. 87.- Se asigna montepío militar a favor de la señora María Rosaura Esperanza Mendoza de Ramos.	50-51

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 375-D, 408-D, 504-D, 514-D, 542-D, 551-D, 562-D y 572-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	51-52
---	-------

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Francisco Gotera.....	53-55
---	-------

Decreto No. 3.- Se crea el Cuerpo de Agentes Municipales, que tendrá a su cargo la prestación del servicio de policía municipal en el área urbana del municipio de Tejutla.	56-59
--	-------

Decreto No. 7.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Bartolomé Perulapía.	59-60
--	-------

Estatutos de las Asociaciones "Comunal Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno" y "Desarrollo Comunal La Reynaga" y Acuerdos Nos. 8.2 y 4, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Salvador y Santa Tecla, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	61-72
---	-------

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****Aceptación de Herencia**

Cartel No. 734.- Zoila Graciela Flores.- (3 v. alt.)..... 73

Títulos Supletorios

Cartel No. 735.- Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Educación.- (3 v. alt.) 73

Cartel No. 736.- Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Salud.- (3 v. alt.)..... 73-74

Cartel No. 737.- Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.- (3 v. alt.) 74

Herencia Yacente

Cartel No. 738.- Juan José Peña, se nombra curador al Lic. Luis Ignacio Herrera.- (3 v. alt.) 74

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 716.- Wendy del Carmen Clímaco Palacios y otro.- (3 v. alt.) 75

Cartel No. 717.- Roxana Elena Sánchez Henríquez.- (3 v. alt.) 75

Cartel No. 718.- Gabriela Laureano Escoto de Alemán y otros.- (3 v. alt.)..... 75

Cartel No. 719.- Tomasa Aguilera.- (3 v. alt.)..... 76

Cartel No. 720.- Coronada Catalina Portillo de Martínez.- (3 v. alt.)..... 76

Cartel No. 721.- Jennifer Vanessa Ruiz Saravia.- (3 v. alt.) 76

Títulos Supletorios

Cartel No. 722.- Flor Idalma Rodríguez Palacios..... 77

Herencia Yacente

Cartel No. 723.- David Ruperto Eguizábal, se nombra curador al Lic. Mauricio Edgardo Martínez Vanegas.- (3 v. alt.) 77

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 704.- Tiburcia Anita Cruz.- (3 v. alt.) 77

Cartel No. 705.- Dina Estela Hernández de Erazo y otro.- (3 v. alt.)..... 77-78

Cartel No. 706.- Joselyn Beatriz Hernández Pérez y otros.- (3 v. alt.)..... 78

Cartel No. 707.- Claudia Lorena López Galdámez y otro.- (3 v. alt.)..... 78

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****Declaratoria de Herencia**

Carteles Nos. C000983, C001012, C001013, F000865, F000868, F003033, F003054, F003077, F003113, F003115, F003134, F003145, F003166, F003175, F003179, F003181, F003186, F003193, F003197, F003199, F003200, F003201, F003203, F003204, F003206..... 79-85

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C001027, F003034, F003051, F003158, F003164, F003191, F003207, C000984, C001011, F003074, F003100, F003102, F003106, F003148, F003172, F003173, F003176 85-91

Título de Dominio

Cartel No. F003177..... 91

Aviso de Inscripción

Carteles Nos. C001014, F003119, F003139..... 91-92

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C001003, C001004, C001005, C001006, C001007, C001008, C001009, C001010, F003049, F003050, F003053, F003055, F003056, F003057, F003058, F003059, F003061, F003062, F003063, F003064, F003065, F003067, F003069, F003070, F003071, F003072, F003073, F003075, F003076, F003078, F003079, F003080, F003081, F003082, F003084, F003087, F003089, F003090, F003091, F003092, F003096, F003097, F003098, F003099, F003101, F003104, F003108, F003110, F003111, F003112, F003114, F003116, F003117, F003118, F003120, F003121, F003122, F003123, F003127, F003129, F003155..... 92-112

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C000998, C001000, F003036, F003037, F003038, F003039, F003040, F003041, F003042, F003043, F003044, F003045, F003048, F003154, F003157, F003159, F003160, F003161, F003162..... 112-120

Nombre Comercial

Carteles Nos. C001016, C001017, C001018, C001019, C001020, C001021, C001022..... 120-122

Pág.

Pág.

Convocatorias

Carteles Nos. F003143, F003196..... 123-124

Subasta Pública

Carteles Nos. F003105, F003132, F003185 124-127

Reposición de Certificados

Cartel No. F003136..... 127

Aumento de Capital

Cartel No. F003192..... 127

Balances de Liquidación

Cartel No. F003180..... 128

Marca Industrial

Carteles Nos. C000985, C000986, C000987, C000988,
C000989, C000990, C000991, C000992, C000993, C000994,
C000995, C000996, C001015, C001023..... 129-134

Marca de Servicios

Carteles Nos. C000997, C000999, C001001, C001002,
F003163, F003165, F003210..... 134-138

Marca de Producto

Carteles Nos. F003060, F003202..... 138

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C000893, C000897, F002757, F002783,
F002797, F002798, F002799, F003465..... 139-141

Nombre Comercial

Carteles Nos. C000899, C000900 141-142

Subasta Pública

Carteles Nos. C000886, C000898..... 142-143

Reposición de Certificados

Cartel No. F002744..... 144

Marca de Servicios

Carteles Nos. F002759, F002821..... 144

Marca de Producto

Carteles Nos. C000889, F002755, F002826 144-145

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C000818, C000842, C000849, F002374,
F002385, F002466, F002481, F002486, F002490, F002491,
F002496, F002500, F002509, F002536 146-151

Herencia Yacente

Carteles Nos. F002383, F002485..... 151-152

Título de Propiedad

Cartel No. C000839 152

Título Supletorio

Cartel No. C000844 152

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C000830, C000836, C000837, C000857,
F002549 153-154

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C000827, C000828, C000829, C000834,
C000835..... 155-156

Nombre Comercial

Cartel No. C000856 157

Señal de Publicidad Comercial

Cartel No. F002427..... 157

Subasta Pública

Carteles Nos. F002357, F002377, F002388, F002423,
F002424, F002426, F002428, F002430, F002432, F002436,
F002438, F002440, F002441, F002443, F002444, F002445,
F002446, F002447, F002448, F002449, F002503, F002504 157-167

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F002519, F002543..... 168

Disminución de Capital

Cartel No. C000831 168

Marca de Servicios

Carteles Nos. C000826, F002429, F002433, F002434,
F002452 169-171

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. F002455..... 171

Marca de Producto

Carteles Nos. C000817, F002547, F002548..... 171-172

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 766

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 32 y 119 de la Constitución de la República, establecen respectivamente que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, para lo cual dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración; y que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas, lleguen a ser propietarias de su vivienda.
- II. Que la protección de la vivienda familiar, tal como aparece regulada en el artículo 46 del Código de Familia, no satisface las necesidades y expectativas que demanda la sociedad, debido a que la mayoría de parejas que adquieren un inmueble para vivienda, lo hacen a través de créditos con las instituciones financieras y deben constituir hipoteca en garantía de los mismos, lo que imposibilita la constitución del derecho de uso de la vivienda.
- III. Que en la legislación actual no se regula ningún mecanismo a través del cual se exija que las personas obligadas a constituir el derecho de uso de la vivienda a favor de su familia, les garanticen este derecho, por lo que es necesario reformar el Código de Familia, a fin de proteger a aquéllos miembros de la familia, que frente a una separación son más vulnerables por la falta de normativa que expresamente les garantice el derecho a una vivienda familiar, y la obligación de constituir el mismo a través de los medios establecidos en la ley.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las Diputadas y los Diputados: Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Marta Lorena Araujo, José Alvaro Cornejo Mena, Emma Julia Fabián Hernández, Mildred Guadalupe Machado, Gilberto Rivera Mejía, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza; y con el apoyo de las Diputadas y los Diputados: Othon Sigfrido Reyes Morales, Alberto Armando Romero Rodríguez, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Félix Agreda Chachagua, Ernesto Antonio Angulo Milla, Federico Guillermo Ávila Qüehl, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Reynaldo Antonio López Cardoza, Carlos Cortez Hernández, Santos Eduviges Crespo Chávez, Rosa Alma Cruz de Henríquez, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Lucía del Carmen Ayala de León, Nery Arely Díaz de Rivera, Antonio Echeverría Véliz, Margarita Escobar, Carmen Elena Figueroa Rodríguez, Santiago Flores Alfaro, Eduardo Antonio Gomar Morán, Medardo González Trejo, Ricardo Bladimir González, Jorge Schafik Handal Vega Silva, Rafael Antonio Jarquín Larios, Gladis Marina Landaverde Paredes, Benito Antonio Lara Fernández, Hortensia Margarita López Quintana, Alejandro Dagoberto Marroquín, Mario Marroquín Mejía, Guillermo Francisco Mata Bennett, Alexander Higinio Melchor López, Juan Carlos Mendoza Portillo, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, Heidy Carolina Mira Saravia, Edgar Alfonso Montoya Martínez, Guillermo Antonio Olivo Méndez, José Serafin Orantes Rodríguez, María Irma Elizabeth Orellana Osorio, Rubén Orellana, Orestes Fredesman Ortiz Andrade, Rodolfo Antonio Parker Soto, Mariela Peña Pinto, Mario Antonio Ponce López, Gaspar Armando Portillo Benítez, Zoila Beatriz Quijada Solís, Carlos Armando Reyes Gómez, Inmar Rolando Reyes, César René Florentín Reyes Dheming, Jackeline Noemí Rivera Avalos, José Mauricio Rivera, Pedrina Rivera Hernández, David Rodríguez Rivera, Ana Silvia Romero Vargas, César Humberto Solórzano Dueñas, Manuel Rigoberto Soto Lazo, Enrique Alberto Luis Valdés Soto, Jaime Gilberto Valdez Hernández, Ramón Arístides Valencia Arana, Mario Eduardo Valiente Ortiz, Esdras Samuel Vargas Pérez, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, María Margarita Velado Puentes, Ana Daysi Villalobos de Cruz, Ciro Alexis Zepeda Menjívar.

DECRETA las siguientes:**REFORMAS AL CÓDIGO DE FAMILIA**

Art. 1. Refórmase el artículo 46 de la siguiente manera:

"Protección a la vivienda familiar

Art. 46.- Los cónyuges, cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, podrán constituir el derecho de habitación para el grupo familiar en un determinado inmueble, o en una parte del mismo, si fuere de fácil división. La enajenación y constitución de derechos reales o personales sobre el inmueble que sirve de habitación a la familia necesita del consentimiento de ambos cónyuges, y se podrá realizar siempre y cuando beneficie directamente al grupo familiar, so pena de nulidad.

El derecho a que se refiere el inciso anterior, podrá constituirse en escritura pública, o en acta ante el o la Procuradora General de la República, las o los Procuradores Auxiliares que aquélla delegare, las o los Jueces de Familia y de Paz. Los referidos instrumentos deberán ser inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

Si el inmueble destinado para el uso de la vivienda familiar, estuviere gravado, la constitución del derecho de habitación surtirá sus efectos, pero se respetarán los derechos y privilegios derivados de los aludidos gravámenes que afecten el inmueble, siempre que habiéndose cumplido lo previsto en el inciso primero de este artículo, el instrumento donde conste el gravamen, se hubiere inscrito o estuviere presentado para ese efecto en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, inclusive cuando se trate de una anotación preventiva. La sustitución del inmueble afectado también deberá efectuarse por mutuo acuerdo de los cónyuges y en la forma prevista en el presente artículo.

Cuando no pudiese obtenerse el consentimiento de uno de los cónyuges, la o el Juez a petición del otro u otra, podrá autorizar la destinación, la enajenación, la constitución de derechos reales o personales o la sustitución, según sea el caso, atendiendo al interés del grupo familiar".

Art. 2. Refórmase el inciso primero del artículo 84, de la siguiente manera:

"Art. 84.- Son capitulaciones matrimoniales los convenios celebrados para determinar, modificar y sustituir el régimen patrimonial del matrimonio, inclusive la constitución del derecho de habitación sobre un determinado inmueble y las situaciones jurídicas previstas en el artículo 46 de la presente ley".

Art. 3. Refórmase el inciso tercero del artículo 111, de la siguiente manera:

"La sentencia de divorcio dispondrá además que la o el cónyuge al que se le hubiere confiado el cuidado personal de las y los hijos, le corresponderá el uso de la vivienda familiar, aún cuando el derecho de habitación no se hubiere constituido previamente; así como sobre el uso de los bienes muebles destinados al servicio de la familia. En el caso de que la vivienda destinada para uso familiar estuviere gravada, en la misma sentencia la o el juez podrá determinar la obligación del pago de las deudas, buscando en todo caso el bienestar de las y los hijos y la o el cónyuge bajo cuyo cuidado personal se confiaren. En defecto de vivienda, se dispondrá en dicha sentencia a favor de la o el cónyuge en mención, de una cuota para vivienda".

Art. 4. Refórmase el inciso primero del artículo 118, de la siguiente manera:

"Art. 118.- La unión no matrimonial que regula este Código, es la constituida por un hombre y una mujer que sin impedimento legal para contraer matrimonio entre sí, hicieren vida en común libremente, en forma singular, continua, estable y notoria, por un período de uno o más años".

Art. 5. Refórmase el ordinal quinto del artículo 124, de la siguiente manera:

"5° A quien corresponderá el uso de los bienes muebles y de la vivienda familiar, con la finalidad de dar protección a la o el conviviente y a las y los hijos bajo autoridad parental, incapacitados o incapacitados, discapacitados o discapacitados y demás personas que integren el grupo familiar.

En el caso de que la vivienda destinada para el uso familiar, estuviere gravada, en la misma sentencia la o el juez podrá determinar la obligación del pago de las deudas buscando en todo caso el bienestar de las y los hijos y la o el cónyuge bajo cuyo cuidado personal se confiaren".

Art. 6. Refórmase el artículo 125, de la siguiente manera:

"Caducidad de la acción

Art. 125.- La declaratoria de existencia de la unión no matrimonial, deberá pedirse dentro de los tres años siguientes contados a partir de la fecha de ruptura de la misma o del fallecimiento de uno de los convivientes, so pena de caducidad.

Esta acción podrá ser iniciada por cualquiera de los convivientes o sus herederos".

Art. 7. Refórmase el inciso quinto del artículo 216, de la siguiente manera:

"Siempre que la o el juez confíe el cuidado personal de la o el hijo, fijará la cuantía de los alimentos con que los padres deberán contribuir, de acuerdo a sus respectivas posibilidades; así mismo, establecerá que a la o el cónyuge al que se le hubiere confiado el cuidado personal de las y los hijos, le corresponderá el uso de la vivienda familiar de conformidad con el artículo 46 de la presente ley".

Art. 8. Refórmase el inciso primero del artículo 253-A, e incorpórase un inciso quinto, y en consecuencia el actual inciso quinto pasa a ser sexto, de la siguiente manera:

"Art. 253-A.- Toda persona natural mayor de dieciocho años de edad para efectos de la extensión o renovación de pasaporte, licencia de conducir, tarjeta de circulación y licencia para tenencia y portación de armas de fuego, así como para la contratación de préstamos mercantiles, deberá estar solvente de la obligación de constituir el derecho de habitación sobre un inmueble para la vivienda familiar, o en su defecto, de la cuota para vivienda y por otra parte de prestación de alimentos; determinada en el primer caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46 y 111 de esta ley, y en el segundo con base a resolución judicial o administrativa o convenio celebrado ante la Procuraduría General de la República o fuera de ella, según sea el caso. Las oficinas competentes previo a la extensión de dichos documentos deberán constatar la solvencia de dicha obligación".

"Para la obtención de la solvencia que exima de la obligación de constituir el derecho de habitación sobre un inmueble para la vivienda familiar, bastará la presentación de la copia certificada del instrumento de constitución inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, a que se refiere el artículo 46 de la presente ley, o estar al día en el pago de la cuota para vivienda conforme a lo previsto en el artículo 111 de la misma ley".

Art. 9. Agrégase un inciso segundo al artículo 258, de la siguiente manera:

"El inciso anterior, también será aplicable a quien incumpliere la obligación de constituir el derecho de habitación sobre un inmueble para la vivienda familiar o con el pago de la cuota para vivienda, según sea el caso, en los términos establecidos en los artículos 46 y 111 de esta ley".

Art. 10. Las presentes disposiciones se consideran de orden público.

Art. 11. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JOSE MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ,

Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

DECRETO No. 767

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 32 de la Constitución de la República, establece que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, para lo cual dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.
- II. Que por medio de Decreto Legislativo No. 133, de fecha 14 de septiembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 173, Tomo No. 324, de fecha 20 de septiembre de 1994, se emitió la Ley Procesal de Familia, cuyo objeto es establecer la normativa procesal para hacer efectivos los derechos y deberes regulados en el Código de Familia y otras leyes sobre la materia.
- III. Que el artículo 206 de la Ley Procesal de Familia, no responde a las necesidades actuales en materia de protección familiar, por lo que es indispensable armonizar dicha disposición con las reformas emitidas al Código de Familia, en el sentido de ampliar las facultades de las y los Jueces de Paz sobre las diligencias que se deben llevar a cabo respecto de las audiencias conciliatorias, establecimiento de medidas cautelares y ejecución de acuerdos conciliatorios entre otros.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las Diputadas y los Diputados: Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Marta Lorena Araujo, José Alvaro Cornejo Mena, Emma Julia Fabián Hernández, Mildred Guadalupe Machado, Gilberto Rivera Mejía, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza; y con el apoyo de las Diputadas y los Diputados: Othon Sigfrido Reyes Morales, Alberto Armando Romero Rodríguez, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Félix Agreda Chachagua, Ernesto Antonio Angulo Milla, Federico Guillermo Ávila Qüehl, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Reynaldo Antonio López Cardoza, Carlos Cortez Hernández, Santos Eduviges Crespo Chávez, Rosa Alma Cruz de Henríquez, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Lucía del Carmen Ayala de León, Nery Arely Díaz de Rivera, Antonio Echeverría Véliz, Margarita Escobar, Carmen Elena Figueroa Rodríguez, Santiago Flores Alfaro, Eduardo Antonio Gomar Morán, Medardo González Trejo, Ricardo Bladimir González, Jorge Schafik Handal Vega Silva, Rafael Antonio Jarquín Larios, Gladis Marina Landaverde Paredes, Benito Antonio Lara Fernández, Hortensia Margarita López Quintana, Alejandro Dagoberto Marroquín, Mario Marroquín Mejía, Guillermo Francisco Mata Bennett, Alexander Higinio Melchor López, Juan Carlos Mendoza Portillo, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, Heidý Carolina Mira Saravia, Edgar Alfonso Montoya Martínez, Guillermo Antonio Olivo Méndez, José Serafín Orantes Rodríguez, María Irma Elizabeth Orellana Osorio, Rubén Orellana, Orestes Fredesman Ortiz Andrade, Rodolfo Antonio Parker Soto, Mariela Peña Pinto, Mario Antonio Ponce López, Gaspar Armando Portillo Benítez, Zoila Beatriz Quijada Solís, Carlos Armando Reyes Gómez, Inmar Rolando Reyes, César René Florentín Reyes Dheming, Jackeline Noemí Rivera Avalos, José Mauricio Rivera, Pedrina Rivera Hernández, David Rodríguez Rivera, Ana Silvia Romero Vargas, César Humberto Solórzano Dueñas, Manuel Rigoberto Soto Lazo, Enrique Alberto Luis Valdés Soto, Jaime Gilberto Valdez Hernández, Ramón Arístides Valencia Arana, Mario Eduardo Valiente Ortiz, Esdras Samuel Vargas Pérez, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, María Margarita Velado Puentes, Ana Daysi Villalobos de Cruz, Ciro Alexis Zepeda Menjívar.

DECRETA la siguiente:**REFORMA A LA LEY PROCESAL DE FAMILIA****Art. 1.** Reformase el artículo 206 de la siguiente manera:**"Art. 206.-** Los Jueces de Paz conocerán en materia de familia de las siguientes diligencias:

a) De audiencias conciliatorias sobre:

1. El cuidado personal y el régimen de comunicación y trato de las niñas, niños y adolescentes.
2. La fijación de cuota alimentaria.
3. La liquidación del régimen patrimonial del matrimonio.

b) Decretar medidas cautelares, especialmente las de protección respecto de cualquiera de los miembros de la familia.

c) La ejecución de los acuerdos conciliatorios y resoluciones sobre las materias señaladas.

d) La práctica de cualquiera diligencia que les encomienden los Tribunales de Familia.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

JOSE MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ,
Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

DECRETO No. 768

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 32 de la Constitución de la República, establece que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, para lo cual dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.
- II. Que el Código Civil vigente desde el año 1860, en su artículo 687 que se refiere a los Títulos e Instrumentos que deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad, no contempla la inscripción de las sentencias y resoluciones mediante las cuales se constituya el gravamen del derecho de uso de la vivienda.
- III. Que la disposición antes referida, no responde a las necesidades actuales en materia de protección familiar, por lo que es indispensable armonizarla con las reformas realizadas al Código de Familia y Ley Procesal de Familia, en el sentido de determinar la obligación de inscribir las sentencias y resoluciones relacionadas en el considerando anterior, a fin de brindar una mayor garantía de eficacia a las normas pertinentes.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las Diputadas y los Diputados: Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Marta Lorena Araujo, José Alvaro Cornejo Mena, Emma Julia Fabián Hernández, Mildred Guadalupe Machado, Gilberto Rivera Mejía, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza; y con el apoyo de las Diputadas y los Diputados: Othon Sigfrido Reyes Morales, Alberto Armando Romero Rodríguez, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Félix Agreda Chachagua, Ernesto Antonio Angulo Milla, Federico Guillermo Ávila Qüehl, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Reynaldo Antonio López Cardoza, Carlos Cortez Hernández, Santos Eduviges Crespo Chávez, Rosa Alma Cruz de Henríquez, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Lucía del Carmen Ayala de León, Nery Arely Díaz de Rivera, Antonio Echeverría Véliz, Margarita Escobar, Carmen Elena Figueroa Rodríguez, Santiago Flores Alfaro, Eduardo Antonio Gomar Morán, Medardo González Trejo, Ricardo Bladimir González, Jorge Schafik Handal Vega Silva, Rafael Antonio Jarquín Larios, Gladis Marina Landaverde Paredes, Benito Antonio Lara Fernández, Hortensia Margarita López Quintana, Alejandro Dagoberto Marroquín, Mario Marroquín Mejía, Guillermo Francisco Mata Bennett, Alexander Higinio Melchor López, Juan Carlos Mendoza Portillo, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, Heidy Carolina Mira Saravia, Edgar Alfonso Montoya Martínez, Guillermo Antonio Olivo Méndez, José Serafín Orantes Rodríguez, María Irma Elizabeth Orellana Osorio, Rubén Orellana, Orestes Fredesman Ortez Andrade, Rodolfo Antonio Parker Soto, Mariela Peña Pinto, Mario Antonio Ponce López, Gaspar Armando Portillo Benítez, Zoila Beatriz Quijada Solís, Carlos Armando Reyes Gómez, Inmar Rolando Reyes, César René Florentín Reyes Dheming, Jackeline Noemí Rivera Avalos, José Mauricio Rivera, Pedrina Rivera Hernández, David Rodríguez Rivera, Ana Silvia Romero Vargas, César Humberto Solórzano Dueñas, Manuel Rigoberto Soto Lazo, Enrique Alberto Luis Valdés Soto, Jaime Gilberto Valdez Hernández, Ramón Arístides Valencia Arana, Mario Eduardo Valiente Ortiz, Esdras Samuel Vargas Pérez, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, María Margarita Velado Puentes, Ana Daysi Villalobos de Cruz, Ciro Alexis Zepeda Menjívar.

DECRETA la siguiente:

REFORMA AL CÓDIGO CIVIL

Art. 1. Agrégase un ordinal tercero al artículo 687, de la siguiente manera:

- "3°. Las sentencias y resoluciones mediante las cuales se constituya el gravamen del derecho de habitación, a que se refiere el artículo 46 del Código de Familia, así como cualquier medida en la materia que afecte los inmuebles objeto de registro".

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

Othon Sigfrido Reyes Morales

Presidente

Ciro Cruz Zepeda Peña

Primer Vicepresidente

Guillermo Antonio Gallegos Navarrete

Segundo Vicepresidente

José Francisco Merino López
Tercer Vicepresidente

Alberto Armando Romero Rodríguez
Cuarto Vicepresidente

Francisco Roberto Lorenzana Durán
Quinto Vicepresidente

Lorena Guadalupe Peña Mendoza
Primera Secretaria

César Humberto García Aguilera
Segundo Secretario

Elizardo González Lovo
Tercer Secretario

Roberto José d'Aubuisson Munguía
Cuarto Secretario

Quinta Secretaria

Irma Lourdes Palacios Vásquez
Sexta Secretaria

Mario Alberto Tenorio Guerrero
Séptimo Secretario

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ,
Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

DECRETO No. 774

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Asociación de Religiosas Carmelitas Terciarias Descalzas de Santa Teresa de Jesús, Provincia de El Salvador, Centroamérica, es una Asociación apolítica, no lucrativa, religiosa, cuyos objetivos, entre otros, son establecer, sostener y asistir a enfermos de cáncer u otra enfermedad incurable, dirigidas a personas de bajos recursos económicos.
- II. Que para el logro de sus objetivos, les han efectuado un donativo consistente en artículos varios, los cuales serán distribuidos a las personas que dicha Asociación atiende y que son de escasos recursos económicos.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo bodegaje, que pueda causar la introducción del donativo antes mencionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Orestes Fredesman Ortiz Andrade e Inmar Rolando Reyes.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Asociación de Religiosas Carmelitas Terciarias Descalzas de Santa Teresa de Jesús, Provincia de El Salvador, Centroamérica, del pago de impuestos, incluyendo bodegaje, que pueda causar la introducción al país de un donativo de artículos varios, el cual se detalla a continuación: ochenta y cinco (85) sacos de frijoles; setenta y cinco (75) sacos de arvejas; diez (10) cajas de aceite vegetal; seiscientos sesenta y cinco (665) cajas de galletas; dos (2) cajas de sopas secas; una (1) caja grande de cereal; setenta y siete (77) cajas de salsas para comidas; treinta y cinco (35) cajas de zapatos; dos (2) sillas de ruedas; seis (6) bicicletas; dos (2) escritorios; una (1) caminadora; cinco (5) archiveros; y doscientos treinta y tres (233) cajas de ropa usada. En cuanto al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), se estará a lo dispuesto en el Art. 45, literal e), de la Ley que rige dicho impuesto.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 1524.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 1519 de fecha 29 de abril de 2011, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente GERMÁN GREGORIO LINARES HERNÁNDEZ, del 8 al 14 de mayo de 2011; para sustituir al Diputado Propietario NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1540.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 1522, de fecha 5 de mayo de 2011, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ, del 15 al 26 de mayo de 2011, en sustitución del Diputado JOSÉ FRANCISCO MERINO LOPEZ, en atención a que según Acuerdo de Junta Directiva No. 3392 de fecha 13 de mayo de 2011, se dejó sin efecto la Misión Oficial en la que participaría el Diputado Merino López.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1542.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 1534, de fecha 13 de mayo de 2011, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea a la Diputada Suplente PEDRINA RIVERA HERNÁNDEZ, del 18 al 21 de mayo de 2011, en sustitución del Diputado FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN, en atención a que según Acuerdo de Junta Directiva No. 3461 de fecha 18 de mayo de 2011, se dejó sin efecto la Misión Oficial en la que participaría el Diputado Lorenzana Durán.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1573.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 1559, de fecha 26 de mayo de 2011, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente GERMÁN GREGORIO LINARES HERNÁNDEZ, del 30 de mayo al 3 de junio de 2011, en sustitución de la Diputada LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, en atención a que según Acuerdo de Junta Directiva No. 3499, del 1 de junio de 2011, se dejó sin efecto la Misión Oficial en la que participaría la Diputada Peña Mendoza, en el período antes mencionado.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1527.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 10 al 15 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva No. 3311 de fecha 12 de abril de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JAVIER ERNESTO REYES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1528.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 10 al 15 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva No. 3373 de fecha 4 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MELVIN GONZÁLEZ BONILLA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1529.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 15 al 21 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva No. 3318 de fecha 29 de abril de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RAFAEL MORÁN TOBAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1530.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado LUIS ROBERTO ANGULO SAMAYOA, se le ha concedido Licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido, del 6 al 20 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva No. 3389 de fecha 13 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OMAR ARTURO ESCOBAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1532.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada MARGARITA ESCOBAR , se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 11 al 14 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva No. 3377 de fecha 4 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente HEIDY CAROLINA MIRA SARAVIA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1533.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 15 al 21 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva No. 3318 de fecha 29 de abril de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente LUCÍA DEL CARMEN DE LEÓN, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1534.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 18 al 21 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva No. 3365 de fecha 4 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente PEDRINA RIVERA HERNÁNDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1537.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que la Diputada KARINA IVETTE SOSA DE LARA, ha sido llamada para sustituir al Diputado Propietario HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA, según Acuerdo Legislativo No. 78 de fecha 18 de junio del 2009, y se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 25 al 28 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3394 de fecha 13

de mayo del 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente MILDRED GUADALUPE MACHADO ARGUETA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Sosa de Lara, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1538.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SANTIAGO FLORES, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 25 al 28 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva No. 3394 de fecha 13 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada

Suplente ANA SILVIA ROMERO VARGAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1539.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada BLANCA NOEMÍ COTO ESTRADA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 16 al 20 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3418 de fecha 13 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al

Diputado Suplente SAÚL ANSELMO MÉNDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1543.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JORGE SCHAFIK HANDAL VEGA SILVA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 24 al 25 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3460 de fecha 18 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al

Diputado Suplente LUIS ENRIQUE SALAMANCA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1544.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 25 al 27 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3458 de fecha 18 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado

Suplente ERICK ERNESTO CAMPOS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1550.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 2 al 6 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3393 de fecha 13 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado

Suplente SANTOS EDUVIGES CRESPO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1551.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 27 al 30 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3462 de fecha 18 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA:

Llamar al Diputado Suplente JOSÉ VIDAL CARRILLO DELGADO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1552.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SIGFRIDO REYES, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 27 al 30 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3366 de fecha 4 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior, de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente

PEDRINA RIVERA HERNÁNDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

PRIMER VICEPRESIDENTE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

TERCER SECRETARIO

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

VACANTE

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1553.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 2 al 6 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3393 de fecha 13 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA SILVIA ROMERO VARGAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1554.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SANTIAGO FLORES ALFARO, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 6 al 22 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3255 de fecha 6 de abril de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente MILDRED GUADALUPE MACHADO ARGUETA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N°3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.-

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1555.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE , se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 27 al 30 de mayo de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N°3366 de fecha 4 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente LUIS ENRIQUE SALAMANCA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N°3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1556.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JAIME GILBERTO VALDEZ HERNANDEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 6 al 22 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N°3391 de fecha 13 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente IRIS MARISOL GUERRA HENRIQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N°3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1557.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado BENITO ANTONIO LARA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 30 de mayo al 2 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3364 de fecha 4 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente IRIS MARISOL GUERRA HENRIQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido periodo el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1558.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 1 al 5 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N°3474 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente MILDRED GUADALUPE MACHADO ARGUETA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N°3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1559.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 30 de mayo al 3 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3471 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente GERMAN GREGORIO LINARES HERNANDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1560.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada JACKELINE NOEMI RIVERA ÁVALOS, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 30 de mayo al 3 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3471 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente SAUL ANSELMO MENDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1561.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 6 al 9 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3431 de fecha 18 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente SAUL ANSELMO MENDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N°3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1566.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ERICK MIRA BONILLA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 6 al 10 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N°3493 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ERICK ERNESTO CAMPOS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1567.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 6 al 10 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N°3492 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA VILMA CASTRO DE CABRERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N°3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1568.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 2 al 06 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3473 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CARLO RENÉ RETANA MARTÍNEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1569.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 6 al 10 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3479 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputa-

do Suplente MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1570.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 7 al 11 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3490 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA:

Llamar a la Diputada Suplente LUCIA DEL CARMEN AYALA DE LEÓN, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1571.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado CARLOS ARMANDO REYES RAMOS, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 6 al 10 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3479 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al

Diputado Suplente OSMIN LÓPEZ ESCALANTE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1572.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO MARROQUÍN, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 6 al 9 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3431 de fecha 18 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente

MARCOS FRANCISCO SALAZAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1574.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada ANA DAYSI VILLALOBOS, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 6 al 10 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3479 de fecha 25 de mayo de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputa-

da Suplente PEDRINA RIVERA HERNÁNDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1575.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado RAFAEL EDUARDO PAZ VELIS, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 6 al 10 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3518 de fecha 1 de junio de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado

Suplente RAFAEL RICARDO MORÁN TOBAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1581.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el período comprendido, del 30 de mayo al 30 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3501 de fecha 1 de junio de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de

esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ESDRAS SAMUEL VARGAS, del 1 al 15 de junio de 2011, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1582.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado LUIS ROBERTO ANGULO SAMAYOA, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el período comprendido, del 1 al 7 de junio de 2011; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3538 de fecha 9 de junio de 2011; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OMAR ARTURO ESCOBAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1531.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo N° 1511, de fecha 29 de abril de 2011, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente RAÚL OMAR CUÉLLAR, del 15 al 21 de mayo de 2011, para sustituir a la Diputada Propietaria JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS; en el sentido de que, en ese periodo quien sustituirá a la Diputada Rivera Avalos, es el Diputado Suplente GERMÁN GREGORIO LINARES HERNÁNDEZ.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 1541.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo N° 1508, de fecha 29 de abril de 2011, por medio del cual se llamó al Diputado Suplente ESDRAS SAMUEL VARGAS, para conformar Asamblea, del 23 de abril al 4 de mayo de 2011, en sustitución del Diputado JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ; en el sentido de ampliar dicho llamamiento hasta el 17 de mayo del corriente año; ya que, según Acuerdos de Junta Directiva Nos. 3357 y 3383, se le amplió la licencia al Diputado Merino López.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0607.

San Salvador, 27 de Abril de 2011.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó EVA ELIZABETH QUINTANILLA MURILLO, de nacionalidad Salvadoreña, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Segunda Clase, realizados en el ITI & LST "Cartesio", Milan, República de Italia en el año 2010, con los de Primer Año de Bachillerato General de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 8 de Abril de 2011, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Segunda Clase, obtenido por EVA ELIZABETH QUINTANILLA MURILLO, en el ITI & LST "Cartesio", Milan, República de Italia. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Segunda Clase, cursados en el ITI & LST "Cartesio", Milan, República de Italia, a EVA ELIZABETH QUINTANILLA MURILLO, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Segundo Año de Bachillerato General de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F003131)

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

ACUERDO No. 085.

SAN SALVADOR, 12 de julio de 2011.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a las disposiciones especiales 1ª.- a), 2ª.-, 3ª.-, 4ª.-a), 5ª.- a), 5 y 10ª.-, del Acuerdo Ministerial No. 1723, de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, ACUERDA: OTORGAR la Condecoración Estrella "Por Servicios Distinguidos", al señor CNEL. INF. DEM RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES, por su desempeño profesional sobresaliente en el cumplimiento del deber y servirle a la Fuerza Armada y a la Patria durante treinta años de tiempo de servicio. COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS,

GENERAL DE DIVISIÓN,

MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 087.

San Salvador, once de julio del año dos mil once.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folio veinte de las diligencias promovidas por la señora MARIA ROSAURA ESPERANZA MENDOZA DE RAMOS, conocida también como MARIA ROSAURA ESPERANZA MENDOZA, con Documento Único de Identidad Número cero dos seis cuatro ocho cuatro tres dos guión nueve, en calidad de esposa del extinto miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones, señor HORACIO RAMOS DIAZ, conocido también por HORACIO RAMOS, con Documento Único de Identidad Número cero dos seis uno cero uno uno uno guión siete.

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo N° 255, de fecha 04 de octubre de 1995. Que éste falleció a las veintidós horas del día 27 de abril del 2011, a consecuencia de Alzheimer, con asistencia médica, lo que se comprueba mediante Certificación de Partida de Defunción contenida a folio dos, extendida en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, Departamento de La Libertad, el treinta y uno de mayo del dos mil once, que la solicitante señora MARIA ROSAURA ESPERANZA MENDOZA DE RAMOS, fue esposa del señor HORACIO RAMOS DIAZ, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de Partida de Matrimonio, contenida a folio tres extendida en la Alcaldía Municipal Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, el dos de mayo de dos mil once.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto N°. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha; Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; Instructivo N° 5.061 para la asignación de Pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escultas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996 y al dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio N°. 0919, de fecha 28 de junio de 2011, en que se considera procedente conceder a la señora MARIA ROSAURA ESPERANZA MENDOZA DE RAMOS, el montepío militar que solicita.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas; este Ministerio,

ACUERDA:

Asignar a partir del día 27 de abril de 2011, a favor de la señora MARIA ROSAURA ESPERANZA MENDOZA DE RAMOS, conocida también como MARIA ROSAURA ESPERANZA MENDOZA, el MONTEPIO MILITAR mensual de TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTI-NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.29), que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNÍQUESE.

JOSE ATILIO BENITEZ PARADA,
GENERAL DE DIVISION,
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 375-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de abril de dos mil once.- El Tribunal con fecha quince de marzo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MIRNA ELIZABETH GONZALEZ MONTES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003171)

ACUERDO No. 408-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de abril de dos mil once.- El Tribunal con fecha nueve de febrero de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JUAN ANTONIO MARTINEZ VASQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003215)

ACUERDO No. 504-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil once.- El Tribunal con fecha veinticinco de marzo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada SOFIA CAROLINA VAQUERANO NUILA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003088)

ACUERDO No. 514-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil once.- El Tribunal con fecha cuatro de abril de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada LORENA JEANNETTE PARADA CHAVEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003085)

ACUERDO No. 542-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil once.- El Tribunal con fecha diez de marzo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado EDGAR MAURICIO SORTO AMAYA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003217)

ACUERDO No. 551-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil once.- El Tribunal con fecha siete de marzo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado PABLO ANTONIO BELTRAN HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003178)

ACUERDO No. 562-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil once.- El Tribunal con fecha treinta de marzo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado SALVADOR ENRIQUE GARCIA AZAHAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003047)

ACUERDO No. 572-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil once.- El Tribunal con fecha veinticinco de marzo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE ELMER VILLALOBOS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- P. J.- M. TREJO.- L. C. DE AYALA G.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003107)

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Arti. 1.- Reprogramación al presupuesto a partir del 01 de mayo de 2011 así:

CODIGO	CONCEPTO	LT	FF	FR	AUMENTO	AUMENTO
	PARTE PRIMERA SECCIÓN PRIMERA					
	FONDO GENERAL					
	RUBRO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE AUMENTAN					
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
222	TRANF. DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO.					
22201	Transferencias de Capital del Sector Público				\$	21,135.45
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
612	ESTUDIOS DE PREINVERSION					
61599	Proyectos y Programas de de Inversión Diversas	0304	1	112	\$	21,135.45
	TOTAL				\$	21,135.45
					\$	21,135.45

CODIGO	CONCEPTO	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCION
	PARTE PRIMERA SECCIÓN SEGUNDA					
	FONDO GENERAL					
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN					
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
612	ESTUDIOS DE PREINVERSION					
61599	Proyectos y Programas de de Inversión Diversas	0304	1	112	\$ 12,910.52	
615	INFRAESTRUCTURAS					
61601	Viales	0304	1	112	\$ 129,105.21	
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYE					
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS					
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS					
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	0301	1	112		\$ 200.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
612	ESTUDIOS DE PREINVERSION					
61599	Proyectos y Programas de de Inversión Diversas	0301	1	112		\$ 12,910.52
615	INFRAESTRUCTURAS					
61601	Viales	0301	1	112		\$ 128,905.21
	TOTAL				\$ 142,015.73	\$ 142,015.73

CODIGO	CONCEPTO	LT	FF	FR	AUMENTO	AUMENTO
	PARTE PRIMERA SECCIÓN TERCERA					
	FONDO GENERAL					
	RUBRO DE INGRESOS SE AUMENTAN					
313	CONTRATACION DE EMPRESTITOS INTERNOS					
31308	De Empresa Privadas no Financiera				\$ 1000,000.00	
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN					
553	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA					
55308	De Empresa Privadas no Financiera					\$ 623,864.60
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
612	BIENES INMUEBLES					
61101	Terrenos					\$ 989,830.00
616	INFRAESTRUCTURAS					
61603	De Educación y Recreación					\$ 376,135.40
	TOTAL				\$ 1000,000.00	\$ 1989,830.00

Pasa

.....viene

CODIGO	CONCEPTO	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCION
--------	----------	----	----	----	---------	-------------

PARTE PRIMERA
SECCIÓN CUARTA
FONDO GENERAL

55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS

553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPREST. INTERNOS

55303	De Empresas Públicas no Financieras	0501	1	112	\$ 666.72	
-------	-------------------------------------	------	---	-----	-----------	--

55308	De Empresas Privadas Financieras	0501	1	112	\$ 65,945.75	
-------	----------------------------------	------	---	-----	--------------	--

71 AMORTIZACIÓN, ENDEUDAMIENTO PUBLICO

713 ORTIZACIÓN DE EMPRESTITOS INTERNOS

71308	De Empresas Privadas Financieras	0501	1	112	\$ 19,804.25	
-------	----------------------------------	------	---	-----	--------------	--

61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

612 BIENES INMUEBLES

61201	Terrenos	0501	1	112		\$ 40,000.00
-------	----------	------	---	-----	--	--------------

616 INFRAESTRUCTURAS

61603	De Educación y Recreación d	0501	1	112		\$ 46,416.72
-------	-----------------------------	------	---	-----	--	--------------

TOTAL

					\$ 86,416.72	\$ 86,416.72
--	--	--	--	--	--------------	--------------

PARTE SEGUNDA
SECCIÓN PRIMERA
FONDO PROPIOS

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

51 REMUNERACIONES

511 REMUNERACIONES PERMANENTES

51103	Aguinaldo	0102	2		\$ 6,000.00	
-------	-----------	------	---	--	-------------	--

51103	Aguinaldo	0103	2		\$ 490.00	
-------	-----------	------	---	--	-----------	--

51103	Aguinaldo	0202	2		\$ 8,400.00	
-------	-----------	------	---	--	-------------	--

54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

541 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO

54104	Productos Textiles y Vestuarios	0101	2		\$ 4,500.00	
-------	---------------------------------	------	---	--	-------------	--

45106	Productos de Cuero y Caucho	0101	2		\$ 150.00	
-------	-----------------------------	------	---	--	-----------	--

55107	Productos Químicos	0101	2		\$ 500.00	
-------	--------------------	------	---	--	-----------	--

54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	0101	2		\$ 100.00	
-------	--	------	---	--	-----------	--

54114	Materiales de Oficina	0101	2		\$ 1,500.00	
-------	-----------------------	------	---	--	-------------	--

54116	Libros, Textos, útiles de enseñanza	0101	2		\$ 1,000.00	
-------	-------------------------------------	------	---	--	-------------	--

54121	Especies Municipales Diversas	0101	2		\$ 5,000.00	
-------	-------------------------------	------	---	--	-------------	--

54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos				\$ 3,000.00	
-------	----------------------------------	--	--	--	-------------	--

542 SERVICIOS BASICOS

54201	Servicios de Energía Eléctrica	0101	2		\$ 10,000.00	
-------	--------------------------------	------	---	--	--------------	--

54205	Alumbrado Publico	0101	2		\$ 15,000.00	
-------	-------------------	------	---	--	--------------	--

56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PROVADO

56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	0101	2		\$ 6,000.00	
-------	---------------------------------	------	---	--	-------------	--

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYE

51	REMUNERACIONES				
511	REMUNERACIONES PERMANENTES				
51101	Sueldo	0102	2	\$	6,000.00
51101	Sueldo	0103	2	\$	490.00
51101	Sueldo	0202	2	\$	8,400.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
543	SERVICIOS BASICOS				
54301	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	0101	2	\$	6,000.00
54302	Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles	0101	2	\$	7,000.00
54314	Atenciones Oficiales	0101	2	\$	12,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJOS				
611	Bienes Muebles				
61102	Maquinaria y Equipos	0101	2	\$	1,500.00
61104	Equipos informáticos	0101	2	\$	1,000.00
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES				
721	Cuentas por Pagar de Años Anteriores				
72101	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	0101	2	\$	19,250.00
TOTAL				\$	61,640.00
				\$	61,640.00

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, el día trece de julio de dos mil once



Carlos Calixto Hernández Gómez
Alcalde Municipal



Doré Santiago González Guzmán
Secretario Municipal

(Registro No. F003028)

DECRETO No. 03/2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 204 ordinal 3° y 5°, de la Constitución de la República, artículo 3 número 5; artículo 4 numeral 21 y artículo 30 numeral 4 del código municipal, es facultad de los municipios en el ejercicio de su autonomía, Emitir ordenanzas, para el mejor desarrollo de sus competencias.
- II. Que el artículo número 35 del código municipal; establece que las Ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de las particulares y de las autoridades nacionales, departamentales, y municipales.- Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.
- III. Que el Concejo Municipal, comprometido con esta población y conscientes de la necesidad de crear el cuerpo de Agentes Municipales, con el fin de colaborar con la Policía Nacional Civil, en la prestación del servicio de seguridad pública, en este Municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas a los Municipios por la Constitución de la República; el Código Municipal y leyes afines.

ACUERDA:

Crear el CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES que tendrá a su cargo la prestación del Servicio de Policía Municipal en el área urbana y rural de este Municipio; y será conocido como CAM.

CAPITULO I

CONCEPTO Y GENERALIDADES

Art. 1.- El Cuerpo de Agentes Municipales es una unidad eminentemente Civil dependiente del Alcalde Municipal, su duración es indefinida, su domicilio será el Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, tendrá a su cargo la prestación del servicio de Policía Municipal en el área urbana de este Municipio, así como en los lugares establecidos en la zona rural que el Concejo Municipal estime conveniente.

Art. 2.- El CAM funcionará operativamente bajo una dirección general y administrativamente sus miembros dependerán del Alcalde Municipal o la persona que él delegue.

CAPITULO II

OBJETO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Art. 3.- El CAM tendrá su dirección General en el Municipio de Tejutla y estará conformado con la cantidad de personal acorde a las posibilidades económicas del Municipio.

Art. 4.- El Cuerpo de Agentes en el cumplimiento de su deber y desempeño de su servicio, tendrá las atribuciones que le confieran: El Código Municipal, las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos; así como las atribuciones específicas emanadas de los presentes estatutos y otras leyes que individualmente o en forma conjunta con Instituciones le señalen.

Art. 5.- Para el mejoramiento del servicio, el Cuerpo de Agentes coordinará y gestionará con la PNC capacitaciones o charlas sobre los procedimientos policiales mínimos que los agentes deben conocer para actuar apegados a derecho y no violentar las normas, leyes y procedimientos ya establecidos, todo con el fin de preparar y formar a todo el personal contratado.

CAPITULO III

DIRECCION

Art. 6.- El Cuerpo de Agentes estará a cargo de un Comisionado General del CAM, quien contará para el eficaz funcionamiento institucional con la ayuda de los Agentes.

Tanto el Comisionado General como los Agentes serán nombrados por el Alcalde Municipal.

Art. 7.- Para ser Comisionado General se requiere:

- a) Ser salvadoreño por nacimiento, de preferencia vivir en la jurisdicción del Municipio de Tejutla.
- b) Mayor de veinticinco y menor de cuarenta años de edad.
- c) Ser de honradez notoria y de reconocida capacidad.
- d) Tener espíritu de servicio.
- e) La persona idónea que proponga el Señor Alcalde Municipal.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL

Art. 8.- Las atribuciones, derechos y obligaciones del personal del CAM, serán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Municipalidad.

Art. 9.- En la medida que la capacidad económica del municipio lo permita y la población lo demande se incrementará el número de elementos.

Art. 10.- Los ascensos de Agentes, se otorgarán por decisión del Alcalde Municipal y de conformidad a esta Ordenanza; tomando en cuenta la capacidad, experiencia y antigüedad del personal.

Art. 11.- El CAM por la naturaleza del servicio que brinda a los ciudadanos, es un organismo disciplinario y obediente, sus integrantes se distinguirán por su uniforme, su insignia, placa y el equipo, el cual será regulado de acuerdo a esta Ordenanza.

Art. 12.- La disciplina se observará rigurosamente y las órdenes proporcionadas para el cumplimiento del servicio deben cumplirse y acatarse sin vacilaciones.

Art. 13.- La falta de obediencia, a la honestidad y a la observancia de la conducta ejemplar, serán motivos de sanción que impondrá el Comisionado General (jefe), conforme al Reglamento respectivo.

Art. 14.- El Régimen Disciplinario del CAM, será regulado por el Reglamento Disciplinario respectivo.

CAPITULO V

DEL EQUIPO

Art. 15.- El Agente está obligado a proteger la integridad física de los funcionarios, empleados y ciudadanos en general; así como también los bienes e instalaciones de esta Municipalidad.

El equipo a utilizar es el siguiente:

ARMAS DE FUEGO Y OTROS EQUIPOS

1. Escuadra 9 milímetros.
2. Esposas para captura.
3. Bastón.
4. Gas Pimienta.
5. Cinturón especial con porta accesorios.
6. Una escopeta 12 recortada.

La dotación de cartuchos necesarios para cada tipo de arma será responsabilidad del Concejo Municipal a través de la unidad correspondiente.

Art. 16.- El arma de fuego y demás equipo deben portarse sólo cuando se esté prestando el servicio, a menos que un Agente sea solicitado de urgencia por el Alcalde Municipal o su Jefe respectivo.

Art. 17.- No se dotará de arma de fuego a ningún miembro del CAM, sin que haya recibido las capacitaciones y adiestramiento en el manejo del arma; exigidos por la Ley.

Art. 18.- El uniforme que utilizarán los Miembros del CAM, será de la siguiente manera:

Traje Oficial

1. Camisa color Beige, manga corta, con escarapela del CAM en la manga.
2. Gorra con visera color negro, con escarapela del CAM al frente.
3. Pantalón color Negro estilo Comando.
4. Botas junglas, color negro.

La camisa y gorra llevarán estampado, bordado o pegado el escudo del municipio como distintivo específico de otros cuerpos de agentes Municipales.

CAPITULO VI

DE LOS RECURSOS

Art. 19.- Los bienes que por cualquier título adquiera la UACI para el CAM, entrarán a formar parte del Patrimonio Municipal y, se incluirán en el inventario respectivo. Esta Unidad debe elaborar su propio requerimiento para su funcionamiento en el año fiscal, dichos recursos desembolsarse del Fondo Municipal.

Art. 20.- El CAM, debe someter anualmente al Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal su plan de acción y requerimiento para su funcionamiento con base al Plan de trabajo propuesto.

Art. 21.- Los ingresos que se perciban en concepto de multas ingresarán siempre al Fondo Municipal de la Alcaldía.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 22.- Cualquier Reforma a esta ordenanza, requerirá un nuevo Decreto emitido por el Concejo Municipal.

Art. 23.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, departamento de Chalatenango, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once.

Lic. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE,
ALCALDE MUNICIPAL Y JEFE DE DISTRITO.

Licda. VILMA ESTELA PEREZ AQUINO,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F003125)

DECRETO No. 7

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad con los artículos 3 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas para regular en materia de su competencia la prestación de los servicios municipales.
- II- Que de acuerdo a los artículos 150 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 204 ordinal I y 262 de la Constitución de la República, así como el numeral 21 del artículo 30 del Código Municipal es competencia del Concejo Municipal crear, modificar y suprimir tasas municipales, mediante la emisión de ordenanzas correspondientes y,
- III- Que las tasas emitidas por el Concejo Municipal en el Decreto No. 2 de fecha 3 de mayo del 2010 y Decreto No. 3 de fecha quince de junio del dos mil once, no incluyen tasas de servicios que presta la municipalidad, rubros que están en desacuerdo con los costos analizados y otros que no aplican por limitaciones legales.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley Tributaria Municipal.

DECRETA las siguientes:

REFORMA A LAS ORDENANZAS DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, de la ciudad de San Bartolomé Perulapía Decreto No. 2 publicadas el 1 de Junio del año 2010, en el Diario Oficial Número 101 Tomo 387 y del 29 de junio del año 2011 Decreto No. 3 publicada en el Diario Oficial número 121 Tomo 391 reformándose así las siguientes tarifas:

Art. 1.- SUSTITUYEN GRUPOS DE CODIGOS EN REFORMA DECRETO No. 3

17 EXTENSION DE LICENCIAS PARA LA INSTALACION DE TORRES, POSTES Y OTROS COMPONENTES DE RADIO, ELECTROMAGNETICAS, TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD.

17.01 TORRES.

17.01.01 Licencia para instalar Torres para tendido Eléctrico, Telecomunicaciones, Cable de televisión, Internet, Telefonía fija y/o celular dentro del Área Geográfica de este Municipio por diferentes Instituciones y Empresa suministrante de los Servicios. \$1,500.00

18 TASAS, mensuales

18.01 TORRES DE TELECOMUNICACIONES, ELÉCTRICAS, CABLE , INTERNET.

18.01.01 Tasa mensual por uso de suelo por cada torre instalada para tendido Eléctrico, Telecomunicaciones, Cable, Internet, Telefonía fija y/o celular dentro del Área Geográfica de este Municipio por parte de Instituciones y Empresas suministrantes del Servicio, cada una mensual. \$250.00

Art. 2.- Derógase de la Ordenanza Decreto No. 2 publicada el 1 de junio del 2010 en el Diario Oficial número 101, Tomo 387 los Códigos: 10.01, 10.02, 10.03, 17.01.01, 17.01.02, 17.01.03, 17.01.04, 17.01.05, 17.02.02, 17.02.03, 17.03.01, 17.03.02, 17.03.03, 17.03.04, 18.01.01, 18.01.02, 18.01.03, 18.02.01 (2), 18.02.03, 18.03.01, 18.03.02, y del 20.01 al 20.37

Art. 3.- Derógase de la Ordenanza Decreto No. 3 publicada el 29 de junio del 2011 en el Diario Oficial número 121, Tomo 391 los Códigos: 17.01.02, 17.01.03, 18.01.02

VIGENCIA

Art. 4.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Bartolomé Perulapía a las diecisiete horas del día 5 de julio del dos mil once.

ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ,
ALCALDESA MUNICIPAL.

MARIXA ANGELICA GUILLEN DE RAMOS,
SECRETARIA MUNICIPAL.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL "CONDOMINIO RESIDENCIAL VILLAS DE SAN FRANCISCO UNO",
DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.**

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NATURALEZA

Y RÉGIMEN LEGAL

Constitución, Denominación, Naturaleza y Régimen legal.

Art. 1.- Se constituye la Asociación Comunal "Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno ", que en lo sucesivo se llamará "la Asociación", como una organización social integrada por la voluntad unánime de un grupo de ciudadanos y ciudadanas del Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno, la cual será de carácter democrático, apolítica, no lucrativa, ni religiosa; estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunes del Municipio de San Salvador, por los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

Domicilio.

Art. 2.- La Asociación tendrá como domicilio la ciudad de San Salvador y desarrollará sus actividades en el "Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno", final Cincuenta y nueve Avenida Norte, sobre Avenida Las Amapolas, Urbanización San Francisco; y tendrá como oficina administrativa el apartamento número quince.

CAPITULO II

OBJETIVOS, ACTIVIDADES, DISTINTIVO Y PLAZO

DE LA ASOCIACIÓN

Objetivos de la Asociación.

Art. 3.- La Asociación tendrá los objetivos siguientes:

- a) Promover el desarrollo humano en su dimensión social, económica cultural, religiosa, cívica, educativa y cualquier otro aspecto que fuera legal y provechoso para el Condominio;
- b) Participar en forma organizada en el estudio y análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades del Condominio; y
- c) Elaborar e impulsar soluciones y proyectos de beneficio para el Condominio.

Actividades para el cumplimiento de los objetivos.

Art. 4.- Para la realización de sus objetivos, la Asociación desarrollará las siguientes actividades:

- a) Trabajar en coordinación con las autoridades municipales y nacionales en los planes de desarrollo local, Distrital y Zonal, así como en la ejecución de los mismos, especialmente

cuando se trate de proyectos que lleven beneficio directo a los habitantes de la Comunidad;

- b) Participar en la gestión municipal, a través de los diversos mecanismos contenidos en la "Ordenanza Para la Transparencia en la Gestión Municipal y la Participación Ciudadana en el Municipio de San Salvador", así como a través de la formulación de iniciativas o recomendaciones en la planificación, ejecución, evaluación y contraloría de los planes municipales para el desarrollo integral de la Comunidad;
- c) Impulsar la búsqueda de soluciones, formulación y ejecución de proyectos que procuren y contribuyan al desarrollo del Condominio;
- d) Motivar a los miembros de la Asociación y hacerlos participar en el estudio y análisis de los problemas y necesidades del Condominio;
- e) Ejercer el derecho de gestión frente a organismos gubernamentales o no gubernamentales y en general, ante cualquier institución, siempre que dicha gestión tenga como objetivo beneficiar a los miembros de la Asociación y del Condominio;
- f) Constituir comités y/o comisiones de apoyo a la Junta Directiva de la Asociación en materia administrativa, cultural, cívica, de gestión, de seguridad, de riesgo y prevención de desastres, de medio ambiente, de género, de juventud y otras similares; y
- g) Realizar cualquier otra actividad que considere necesaria para la realización de sus objetivos, siempre que ésta sea lícita.

Distintivo de la Asociación.

Art. 5.- La Asociación Comunal tendrá como distintivo un sello en forma de óvalo, en cuyo interior se leerá, ASOCIACION COMUNAL CONDOMINIO RESIDENCIAL VILLAS DE SAN FRANCISCO UNO.

Plazo

Art. 6.- El plazo de la Asociación será indefinido.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS DE LA ENTIDAD

Clases de Asociados.

Art. 7.- Habrá dos clases de asociados: Asociados Fundadores y Asociados Activos.

Serán asociados fundadores, las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Asociación y ostentarán la calidad de asociados activos.

Asociados activos, serán las personas que obtengan su ingreso a la

Asociación en la forma que lo establecen los presentes Estatutos y que asistan periódicamente a las Asambleas que se celebren.

de Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, los presentes Estatutos y el Reglamento Interno.

Requisitos para ser asociado activo.

Art. 8.- Para ser asociado activo, se requiere llenar los requisitos siguientes:

- a) Tener como mínimo, dieciocho años de edad;
- b) Residir en el Condominio por lo menos 6 meses;
- c) Identificarse con los objetivos de la Asociación Comunal;
- d) Responder al llamado de colaboración cuando se le pida, ya sea para ejercer un cargo de elección comunal o una eventualidad.
- e) Poseer notorios principios morales y una conducta intachable.

De la solicitud de ingreso a la Asociación Comunal.

Art. 9.- Las personas interesadas en ingresar en la Asociación Comunal, deberán llenar una hoja de afiliación que la Junta Directiva deberá elaborar al efecto, en donde manifiestan su voluntad de pertenecer a la Asociación, debiendo cumplir con los requisitos indicados en el artículo anterior y contener los datos correctos.

Posteriormente se procederá a incorporar al interesado(a) quien será juramentado(a) en la Asamblea General.

Del Registro de Asociados.

Art. 10.- La Asociación deberá contar con un Registro de Asociados en el cual, en cada asiento se indicará el nombre y las generales del Asociado como su edad, residencia, número de Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento de identificación, fecha de ingreso y otros datos que se consideren necesarios del inscrito.

Derechos de los asociados

Art. 11.- Serán derechos de los asociados:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias;
- b) Presentar en las sesiones de Asamblea General mociones encaminadas a alcanzar el buen funcionamiento y desarrollo de la Asociación;
- c) Presentar su renuncia como miembro de la Asociación ante la Junta Directiva o la Asamblea General;
- d) Elegir y ser electo para cargos en la Junta Directiva y los comités que se integren;
- e) Solicitar y obtener de la Junta Directiva información sobre el funcionamiento y los proyectos de la Asociación; y
- f) Todos los demás que le confieran la Ordenanza Reguladora

De las obligaciones de los Asociados

Art. 12.- Son obligaciones de los asociados:

- a) Fomentar el espíritu de servicio entre los asociados;
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General;
- c) Desempeñar con responsabilidad y eficiencia los cargos para los que fueron electos, lo mismo que las comisiones que se le encomienden;
- d) Abstenerse de las acciones u omisiones que puedan perjudicar el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, la armonía y las actividades que se realicen; y
- e) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, los presentes Estatutos y el Reglamento Interno, así como obedecer y velar porque se respeten las disposiciones emanadas de Asamblea General, la Junta Directiva y Comité de Vigilancia.

Pérdida de la calidad de asociado(a).

Art. 13.- La calidad de asociado(a) se perderá por retiro voluntario, expulsión o muerte.

Del retiro voluntario.

Art. 14.- El retiro voluntario podrá ser expreso o tácito.

Será expreso, cuando el asociado lo solicite por escrito a la Junta Directiva o a la Asamblea General y tácito cuando el asociado cambie definitivamente a otro lugar su residencia o cuando se ausente de las actividades de la Asociación por un período de tres meses sin expresión de motivo o causa.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Del Gobierno de la Asociación.

Art. 15.- El Gobierno de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

De la Asamblea General.

Art. 16.- La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros asociados fundadores y activos.

Quórum.

Art. 17.- La Asamblea General sesionará en forma ordinaria cada doce meses con la asistencia de la mitad más uno de los Asociados a la hora indicada, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, una hora después, con los miembros que asistan y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, excepto en los casos especiales que se requiera una votación calificada.

De las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 18.- La Asamblea General podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria.

Serán ordinarias cuando se realicen en las fechas establecidas para ello, en dichas reuniones se tratarán los puntos comprendidos en la agenda y los que propongan los asociados.

Serán extraordinarias cuando se celebren en fechas distintas para tratar asuntos específicos y/o de urgencia para los cuales hubiere sido convocada. Las discusiones y decisiones que tomen en relación con los puntos no incluidos en la convocatoria no tendrán validez. Las reuniones de Asamblea General Extraordinaria podrán celebrarse en cualquier tiempo, convocada por la Junta Directiva a iniciativa propia o cuando lo pida por escrito el cuarenta por ciento de los asociados inscritos y el Comité de Vigilancia.

De las convocatorias.

Art. 19.- Las convocatorias indicarán el día, lugar y hora en que habrá de celebrarse la Asamblea General y deberán ser hechas al menos con siete días de anticipación a la fecha indicada.

De los delegados para votar.

Art. 20.- Todo miembro que no pudiese asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por otro miembro o por el o la cónyuge, su hijo mayor de edad, u otro pariente cercano, siempre y cuando residan éstos en el Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno; el límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y voto de su representado. La representación deberá constar por escrito.

De las facultades de la Asamblea General.

Art. 21.- Son facultades de la Asamblea General:

- a) Elegir, juramentar, y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva y Comité de Vigilancia;
- b) Recibir los informes de trabajo, aprobar o reprobar el estado financiero de la Asociación;
- c) Destituir por causa justificada y legalmente comprobada a los miembros de la Junta Directiva en pleno o individualmente, y elegir a los sustitutos de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes

del Municipio de San Salvador, los presentes Estatutos y el Reglamento Interno;

- d) Solicitar a la Junta Directiva los informes que crea conveniente con el objeto de llevar una sana administración de la Asociación;
- e) Aprobar y reformar los presentes Estatutos, el Reglamento Interno, el Plan de Trabajo y el Presupuesto de la Asociación;
- f) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de San Salvador vigente, el Reglamento Interno de la Asociación y demás normas que se dicten para el buen desarrollo del Condominio;
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos; y
- h) Las demás que establezcan la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de San Salvador.

CAPITULO VI**DE LA JUNTA DIRECTIVA****De la Junta Directiva.**

Art. 22.- La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección y administración de la Asociación dentro de los lineamientos generales establecidos por la Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva, estará integrada por un Presidente, un Secretario, un Síndico, un Tesorero y dos Vocales; durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha en que resultaren electos y podrán ser reelectos en forma alterna sólo por un período más.

Debiéndose elegir además dos suplentes, quienes tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 31 de los presentes Estatutos.

Para ser miembro de Junta Directiva se requiere haber residido en el Condominio al menos un año y tener dieciocho años de edad, no así el Presidente y el Síndico quienes deberán ser mayores de veintiún años.

La elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará quince días antes de que concluya el período de la última Junta Directiva electa, en sesión de Asamblea General, por mayoría simple y ante la presencia de un delegado de la Municipalidad, debiendo registrarse la nueva Junta Directiva en la Oficina de Registro de Asociaciones Comunes de dicha municipalidad.

Régimen de sesiones y convocatoria de la Junta Directiva.

Art. 23.- La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria el primer y tercer miércoles de cada mes y extraordinariamente cuando el Presidente o dos de sus integrantes lo consideren necesario. La convocatoria para las sesiones de la Junta Directiva se hará personalmente; sin embargo, la convocatoria podrá omitirse si encontrándose reunidos la mayoría de sus miembros éstos decidieran sesionar.

Quórum y número de votos para decidir.

Art. 24.- Para que la Junta Directiva sesione válidamente, será necesario en todo caso, la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes; las decisiones serán válidas con el voto favorable de la mitad más uno de los directivos asistentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Atribuciones de la Junta Directiva.

Art. 25.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, acuerdos de la Asamblea General, sus propios acuerdos y demás disposiciones de la Asamblea General;
- b) Administrar el patrimonio de la Asociación;
- c) Presentar el informe de su gestión y situación patrimonial al cierre del ejercicio anual o cuando lo requieran más de la mitad de los asociados;
- d) Aprobar y presentar para conocimiento y ratificación de la Asamblea General, el Reglamento Interno, el Plan de Trabajo, el Presupuesto de la Asociación y la Memoria de Labores;
- e) Constituir comités de apoyo de la Asociación para impulsar el desarrollo comunal y agilizar el funcionamiento de la misma;
- f) Hacer la calificación previa en los casos de retiro voluntario y expulsión de los asociados, como la destitución individual de miembros de la Junta Directiva y del Comité de Vigilancia;
- g) Coordinar e impulsar actividades en beneficio del Condominio;
- h) Autorizar al representante legal de la Asociación para la celebración de los actos o contratos necesarios para el cumplimiento de los fines y funciones de la Asociación;
- i) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General de Asociados;
- j) Recibir las renunciaciones de sus integrantes o de otros asociados de la Asociación e informarlo a la Asamblea General; y
- k) Conocer y resolver sobre todos los asuntos lícitos que interesan a la sana y ordinaria administración de la Asociación, cuyo conocimiento no corresponda a la Asamblea General.

Atribuciones del Presidente.

Art. 26.- Son atribuciones del presidente de la Junta Directiva:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, orientando sus deliberaciones;
- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación en forma conjunta o separada con el Síndico, en asuntos de interés para la entidad; pudiendo delegar esta representación en caso necesario;

- c) Coordinar las actividades que realicen las diversas comisiones y sus respectivos comités de apoyo;
- d) Firmar junto con el Tesorero los documentos de pago de tesorería y autorizar los gastos de la Asociación;
- e) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones y presentar los informes correspondientes que se le requieran por la Junta Directiva y/o la Asamblea General;
- f) Velar porque se cumplan todos los acuerdos tomados en Asamblea General o en Junta Directiva; y,
- g) Todas las demás atribuciones que le señalen la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador vigente, los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación y demás normas relacionadas con su cargo.

Atribuciones del Secretario.

Art. 27.- Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva:

- a) Llevar los Libros de Actas de las sesiones de Asamblea General, de Junta Directiva y de Registro de Asociados, así como otros que fueren necesarios en la Asociación para hacer los asientos respectivos;
- b) Verificar el quórum en las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva;
- c) Expedir y/o tramitar en su caso, las certificaciones, constancias o credenciales de todo tipo de los órganos administrativos de la Asociación y remitir la nómina de los miembros electos de la Junta Directiva a la Oficina de Registro de Asociaciones Comunales; y
- d) Convocar a las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General en coordinación con el Presidente de la Asociación.

Atribuciones del Síndico.

Art. 28.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, en forma conjunta con el Presidente de la misma; y
- b) Velar por el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación y demás acuerdos tomados en Asamblea General o Junta Directiva.

Atribuciones del Tesorero.

Art. 29.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación;

- b) Llevar el control del registro de ingresos y egresos de la Asociación;
- c) Custodiar el patrimonio de la Asociación con el objeto que se utilicen en forma racional todos los recursos de la entidad;
- d) Autorizar juntamente con el Presidente de la Asociación los documentos para el pago de las obligaciones que tenga que efectuar la Asociación;
- e) Realizar las gestiones económicas necesarias para la Asociación ante los organismos gubernamentales del Estado o la Municipalidad, o ante organismos no gubernamentales o privados con posterior información de ello a la Junta Directiva;
- f) Rendir los informes financieros que se le requieran tanto por parte de la Junta Directiva como de la Municipalidad;
- g) Elaborar y presentar a la Asamblea General el informe anual del estado financiero de la Asociación; y
- h) Llevar en orden y al día el libro de finanzas.

Atribuciones de los Vocales.

Art. 30.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con la Junta Directiva; y
- b) Realizar cualquier comisión o apoyo que le requiera la Junta Directiva.

Atribuciones de los Suplentes

Art. 31.- Los Suplentes tendrán como función sustituir a cualquiera de los Directivos, en caso de ausencia temporal por enfermedad u otra causa, y el orden de sustitución será de la siguiente manera: El primer suplente, tendrá la facultad de ocupar la primera vacante que surja y el segundo suplente sustituirá la segunda vacante que surja.

CAPITULO VII**DEL COMITÉ DE VIGILANCIA****Del Comité de Vigilancia.**

Art. 32.- Se constituye el Comité de Vigilancia en la Asociación, que estará integrado por tres miembros propietarios y un suplente, quienes tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, libros y otros documentos; podrán investigar sobre el trabajo de la Junta Directiva y los comités de apoyo, el resultado de las gestiones de éstos. El Comité de Vigilancia tendrá la obligación de informar a la Asamblea General o a la Municipalidad de San Salvador sobre el resultado de sus investigaciones según el caso.

Los integrantes del Comité, serán electos para el período de dos años y deberán reunir los mismos requisitos que se establecen en el inciso 2 del Artículo 22 de los presentes Estatutos en cuanto a la edad. Serán electos en Asamblea General.

El Comité de Vigilancia, a través de sus miembros, será la entidad encargada de llevar el control y fiscalización de los actos realizados por la Junta Directiva, procurando, en todo caso, que éstos sean apegados a la Ley.

CAPITULO VIII**DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION****Constitución del Patrimonio de la Asociación.**

Art. 33.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los aportes que provengan de sus asociados, de organismos del Estado y/o de la Municipalidad, y de organismos no gubernamentales y/o privados;
- b) Los ingresos provenientes de las actividades que realice la Asociación para recaudar fondos; y
- c) Los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, así como las rentas que obtengan con la administración de los mismos, de igual modo las que provengan de herencias, donaciones y legados.

Responsabilidad del Presidente y del Tesorero.

Art. 34.- Tanto el Presidente como el Tesorero, responderán en forma personal y solidaria por los movimientos de las cuentas bancarias de la Asociación cuando se excedan de los límites autorizados por el Reglamento Interno o la Asamblea General.

CAPITULO IX**DEL REGIMEN DISCIPLINARIO****Régimen Disciplinario.**

Art. 35.- Los miembros de la Junta Directiva, de la Asamblea General, Residentes, Familias y Visitas, responderán y serán sancionados por las acciones u omisiones en contravención a estos Estatutos, a los reglamentos, acuerdos o resoluciones tomadas por la misma Asamblea General o la Junta Directiva.

De las faltas leves.

Art. 36.- Son faltas leves aquellas que sin causar un grave perjuicio a la Asociación, entorpecen su normal funcionamiento; tales como:

- a) La inasistencia injustificada a sesiones de cualquiera de los órganos de gobierno;
- b) Observar conductas inapropiadas en las sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General;
- c) La negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que les sean asignadas;
- d) La falta de pago de las cuotas de cualquier clase que previamente haya aprobado la Asamblea General; y

- e) La inobservancia de las obligaciones y prohibiciones impuestas por estos Estatutos, el Reglamento Interno y la Asamblea General.

De las faltas graves.

Art. 37.- Son faltas graves aquellas que afectan seriamente la marcha normal de la Asociación, tales como:

- a) La malversación de fondos, o cualquier acción u omisión voluntaria que afecte el patrimonio de la Asociación;
- b) Las conductas que pongan en entredicho el buen nombre de la Asociación;
- c) Hacer uso del nombre de la Asociación en beneficio propio; y
- d) El haberse hecho acreedor a tres o más amonestaciones.

Sanciones.

Art. 38.- Cuando los asociados o miembros directivos incurran en cualquiera de las faltas señaladas en los dos artículos precedentes, para la imposición de la respectiva sanción, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Asociación.

Procedimiento en caso de faltas.

Art. 39.- La Junta Directiva conocerá de las faltas cometidas por los miembros de la Asociación de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se establecerá en el Reglamento Interno de la Asociación.

CAPITULO X

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Obligación del Secretario, Síndico y Tesorero.

Art. 40.- El Secretario de la Junta Directiva, el Síndico y el Tesorero tendrán la obligación de rendir informes de sus actuaciones anualmente a la Asamblea General.

Facultad de la Municipalidad de Auditar.

Art. 41.- La Municipalidad de San Salvador, tendrá la facultad de auditar las operaciones de la Asociación, con base a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de San Salvador, con el fin de ejercer el control por usos indebidos de cualquiera de los privilegios y exenciones de que goce, tomando las medidas administrativas que considere convenientes, para subsanar las observaciones que surjan de la auditoría.

CAPITULO XI

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Modificación de los Estatutos.

Art. 42.- Los presentes Estatutos podrán ser modificados mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria de la Asamblea General y de conformidad al Artículo 21, literal "e" de los presentes Estatutos. La modificación de los Estatutos podrá ser solicitada por tres asociados, por la Junta Directiva o Comité de Vigilancia.

En todo caso, la Junta Directiva encargará a una comisión integrada por tres miembros, presidida por el Síndico de la Asociación, la elaboración de un proyecto de modificación, a efecto de presentarlo para la aprobación de la Asamblea General.

La modificación o reforma de los Estatutos; se consignará en el acta respectiva para ser presentada al Concejo Municipal para su aprobación, acompañando toda la documentación que corresponde y posteriormente se presentará a la Oficina de Registro de Asociaciones Comunes, donde deberá inscribirse.

CAPITULO XII

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

Disolución de la Asociación.

Art. 43.- La Asociación podrá disolverse mediante el acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, con la asistencia y aprobación de las dos terceras de sus asociados.

Serán causales para disolución de la Asociación:

- a) Por disminución del número de sus asociados en un cincuenta por ciento del mínimo establecido para su constitución por el Código Municipal y la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de San Salvador;
- b) Por imposibilidad de realizar los fines para los cuales fue constituida; y
- c) Cuando su funcionamiento no se ajuste a los objetivos establecidos en sus Estatutos y/o realicen actos ilícitos o que contravengan las Leyes de la República.

Envío de la certificación del acuerdo de disolución.

Art. 44.- La certificación del acuerdo de disolución deberá ser enviada por el Secretario de la Junta Directiva al Encargado de la Oficina de Registro de Asociaciones Comunes del Municipio de San Salvador, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue tomado, para efectos de cancelación de la inscripción de la Asociación.

Procedimiento para la liquidación.

Art. 45.- Una vez inscrito el acuerdo de disolución en la Oficina de Registro de Asociaciones Comunes, se nombrará una Comisión Liquidadora que estará integrada por tres miembros de la Asociación

electos en la última Asamblea General Extraordinaria que fue convocada para la disolución. Si no fueren elegidos, la liquidación se efectuará con dos Delegados de la Municipalidad, en ambos casos tendrán un plazo de noventa días para presentar un informe detallado de su gestión al Concejo Municipal para su aprobación.

Para efectos de la liquidación de la Asociación, se deberá atender a lo que al respecto dispone la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de San Salvador.

Si una vez realizado el activo y cancelado el pasivo hubiere un remanente, la Municipalidad, a través de la Delegación Distrital Municipal correspondiente lo destinará para financiar proyectos de desarrollo comunal a realizarse en el Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno. Mientras no se realice la inversión del remanente, éste quedará bajo custodia de la Municipalidad.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

Obligación de llevar libros para hacer constar actuaciones.

Art. 46.- La Asociación Comunal, llevará los libros necesarios para hacer constar sus actuaciones, foliados y sellados, con una razón de apertura que contendrá el objeto del libro, número y cantidad de folios, dicha razón deberá estar firmada y sellada por el Secretario o el miembro de la Junta Directiva que corresponda.

Terminado el libro o libros, se pondrá una razón de cierre que firmará y sellará el mismo Secretario o miembro directivo.

Libertad de formar parte del Consejo Asesor.

Art. 47.- Todo miembro de una Junta Directiva saliente, podrá formar parte de un Consejo Asesor de la nueva Junta Directiva que se elija.

Rendición de cuenta circunstanciada a la Junta Directiva entrante.

Art. 48.- La Junta Directiva saliente, deberá rendir cuenta circunstanciada y documentada a la Junta Directiva entrante sobre las actividades realizadas y pendientes durante su gestión administrativa. El informe a que se refiere este inciso, deberá ser rendido por escrito y firmado por todos los miembros de la Junta Directiva saliente, a más tardar en el primer mes de funciones de la nueva Junta Directiva.

Vigencia de los presentes Estatutos.

Art. 49.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dados en el Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno, del Municipio de San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diez

FECHA: Junio 15, 2011.

Con instrucciones de la Señora Alcaldesa Municipal Interina atentamente transcribo el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día catorce de junio del presente año, que dice:

8.2) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en la Oficina de Registro de Asociaciones Comunes de esta Municipalidad, se ha abierto y diligenciado el expediente de la Asociación Comunal "Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno", en el que consta que los miembros de dicha Asociación desean acogerse a los beneficios que otorgan los artículos 118 y 120 del Código Municipal y artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de San Salvador.

II- Que la Oficina de Registro de Asociaciones Comunes, ha verificado que la expresada Asociación fue constituida en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2010, habiéndose aprobado en esa oportunidad los estatutos que constan de 49 artículos y el respectivo Reglamento Interno.

Por lo tanto, ACUERDA:

1. Aprobar los estatutos en todas sus partes.
2. Conferir a la Asociación Comunal "Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno", el carácter de persona jurídica.
3. Autorizar la inscripción de la misma en el Registro de Asociaciones Comunes de esta Municipalidad.- Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Asociación Comunal Condominio Residencial Villas de San Francisco Uno, para los efectos legales consiguientes.

JOSE ARMANDO ZEPEDA VALLE,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F003170)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO
COMUNA LA REYNAGA, SANTA TECLA**

CAPITULO I

**NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION,
DOMICILIO.**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, las ordenanzas relacionadas con la participación ciudadana del Municipio de Santa Tecla, por estos Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables y vigentes. La Asociación será una entidad democrática, apolítica y no lucrativa, podrá participar en el campo social, económico, ambiental, cultural, cívico, educativo y en cualquier otro que fuere legal y provechoso para la Comunidad. La Asociación se denominará Asociación de Desarrollo Comunal La Reynaga, que podrá abreviarse "ADER", y que en los presentes Estatutos se denominará LA ASOCIACIÓN.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido; sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en la legislación vigente, en estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será 5ª Av. Norte y 9ª Calle Oriente Comunidad La Reynaga, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, El Salvador.

CAPITULO II

OBJETO

Art. 4.- La Asociación tendrá como objeto el desarrollo urbano, cultural, ecológico, y humano; la protección del medio ambiente, la protección de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de todos los Habitantes de la Comunidad, así como la ejecución de obras de desarrollo en beneficio de la comunidad, y para ello, deberá:

- a. Trabajar en beneficios de todos y todas.
- b. Crear y hacer cumplir proyectos en pro del desarrollo comunal.
- c. Trabajar en la alfabetización de todas y todos los habitantes.

CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Art. 5.- Los asociados podrán ser miembros:

- a) Fundadores, y
- b) Activos.

Serán miembros fundadores de la Asociación, aquellos que con su aporte hayan contribuido en su creación y legalización, y que además estuvieren como miembros inscritos en el acta de constitución.

Podrán ser miembros activos, todos los residentes mayores de edad, cuyo domicilio corresponda a la comunidad.

Art. 6.- Son derechos de los Asociados:

- a. Participar con voz y voto en la asamblea general.
- b. Presentar mociones y sugerencias en la asamblea general.
- c. Elegir y ser electo para desempeñar cargos en la junta directiva.

Art. 7.- Son deberes de los Asociados:

- a. Asistir con puntualidad a las sesiones de la asamblea general.
- b. Estar solvente con las cuotas mensuales.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 8.- El Gobierno de la Asociación está constituido por:

Asamblea General: Que es la máxima autoridad de la Asociación.

Junta Directiva: Que es el órgano ejecutivo de la Asociación y está integrado por los miembros que determinan los presentes Estatutos.

SECCION UNO

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por todos los asociados fundadores y activos, inscritos en el Registro de la Asociación, y se instalará con la mayoría simple de los asociados activos.

Art. 10.- La Asamblea General, podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria. Se reunirá ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud escrita de al menos el diez por ciento de sus Asociados Activos.

Art. 11.- En las Asambleas Generales extraordinarias se tratarán sólo los asuntos comprendidos en la Agenda circulada previamente a los asociados, quedando sin efecto cualquier decisión o compromiso que se intente tomar sobre puntos no contemplados en dicha Agenda.

Art. 12.- La Convocatoria para Asamblea General Ordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con al menos dos días de anticipación a la Primera Convocatoria y con al menos 24 horas de anticipación para la Segunda, y en caso de Extraordinaria el aviso deberá ser al menos con 1 día de anticipación a la primera convocatoria y veinticuatro horas para la segunda. En todo caso, indicándose en los avisos, la agenda a tratar, el lugar y la hora en la que se ha de celebrar dicha Asamblea.

Si en la Segunda Convocatoria, a la hora señalada no pudiera celebrarse la Sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después de la señalada con los asociados que concurran; en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias, aun para aquellos que convocados en la forma prescrita en estos Estatutos, no concurrieren.

Art. 13.- Son atribuciones de la asamblea general:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación
- c) Destituir total o parcialmente por causa justificada y, previa audiencia, cualquier miembro de la junta directiva.
- d) Retirar la calidad de miembro de la misma, a los que hubieren renunciado o fallecido.
- e) Pedir a la Junta Directiva, en forma escrita, los informes que crea convenientes.
- f) Aprobar, previo aval de la Municipalidad, el Reglamento Interno de la Asociación y todos aquellos reglamentos que sean necesarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.
- h) Aprobar la Memoria de Labores al finalizar cada período, el Plan Anual de Trabajo y su respectivo presupuesto.
- i) Aprobar el monto de la cuota mensual u otros pagos extraordinarios, que proponga la Junta Directiva de la Asociación.
- j) Resolver a su prudente arbitrio, las situaciones excepcionales no previstas en estos Estatutos y que demanden inmediatamente solución.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14.- La Junta Directiva estará integrada por siete miembros propietarios, electos en Asamblea General, por votación nominal y pública. La nominación de los cargos es la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y dos Vocales. En la elección de los miembros deberá cumplirse con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Santa Tecla, en cuenta al apego a la equidad de género e involucramiento de jóvenes.

Art. 15.- Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva:

- a) Llevar al día la contabilidad de la Asociación.
- b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.
- c) Cumplir y velar porque se respeten los acuerdos y las disposiciones de la Asamblea.
- d) General.
- e) Administrar con honestidad el patrimonio de la Asociación.

- f) Proteger los bienes de la Asociación, así como velar porque se empleen en forma óptima, y procurar el incremento de los activos de la misma.
- g) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la memoria anual de labores, el informe de ejecución presupuestaria, el plan de trabajo y presupuesto anual respectivo.
- h) Coordinar e impulsar actividades y proyectos en beneficio de la comunidad.
- i) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo a lo Establecido en estos Estatutos.
- j) Constituir Comités y/o Comisiones de apoyo para impulsar el desarrollo comunal.
- k) Mantener relaciones con Organismos Estatales, Municipales, Organizaciones no Gubernamentales y entidades Privadas.
- l) Vigilar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los asociados.
- m) Redactar y someter a consideración de la municipalidad y posterior aprobación de la Asamblea General de la Asociación, un Reglamento Interno que procure el cumplimiento de aspectos tales como: la protección de los espacios en común, mantenimiento del medio ambiente, paz social, de las normas impuestas por la Municipalidad, la OPAMSS y demás autoridades competentes para con la Comunidad y cualquier otro aspecto relevante que afecte la convivencia común.
- n) Proponer modificaciones a los presentes Estatutos y presentarlos a la Asamblea General, previa revisión y aval de la Municipalidad.
- o) Organizar y coordinar a los habitantes de la Comunidad con el objeto de tener una Comunidad que respete las normas y reglamentaciones definidas por la Asociación.
- p) Hacer un llamado al Miembro correspondiente de la Junta Directiva cuando el titular esté ausente o no concurriese a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada. En el caso que la ausencia persista sin causa justificada manifiesta por otras sesiones más, consecutivas, habiendo recibido el llamado en mención y las respectivas convocatorias documentadas, la Junta Directiva podrá solicitarle la deposición de su cargo, sustituyéndolo por el resto del periodo para el cual fue electo, otro miembro de la Junta, de no acceder, se convocará a Asamblea General para la destitución y elección del sustituto.
- q) Todas las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos, Reglamento Interno, Ordenanzas y Leyes de la República.

Art. 16.- La Junta Directiva sesionará Ordinariamente dos veces al mes, y Extraordinariamente cuando se considere necesario a solicitud del presidente o más de tres miembros de la misma. Las resoluciones de la Junta Directiva serán aprobadas por consenso y a falta de éste, por mayoría simple. En caso de empate el Presidente o quien lo represente tendrá voto doble.

Art. 17.- El periodo de funciones de los cargos de Junta Directiva será de dos años a partir de la fecha que se tome posesión de los cargos, y podrán ser reelectos por un periodo más.

La elección de los nuevos miembros de la junta directiva se deberá realizar en Asamblea General Ordinaria cuya convocatoria deberá realizarse por lo menos con quince días de anticipación a la finalización del periodo para el que fue electa la Junta Directiva saliente.

La Junta Directiva de la Asociación deberá renovarse obligatoriamente en al menos en cuatro miembros y los tres restante de la Directiva saliente, que integre la Directiva entrante no podrán ser electos en cargos ya desempeñados anteriormente.

Art. 18.- Son Atribuciones del Presidente:

- a) Representar legalmente a la Asociación y comunidad, en forma conjunta con el Síndico, así como el uso de la razón social y el sello oficial de la Asociación.
- b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General, orientando con sus deliberaciones
- c) Coordinar las actividades que realizan los demás directivos, las comisiones y los comités o comisiones de apoyo.
- d) Firmar los documentos de egresos e ingresos y autorizar los gastos de la Asociación según acuerdos de Junta Directiva.
- e) Elaborar la Agenda a tratar en las diferentes sesiones juntamente con los demás Directivos, y presentar los informes correspondientes.
- f) Velar porque se mantenga el orden y la disciplina de los Asociados en las Asambleas que se realicen.
- g) Velar porque se cumplan todos los acuerdos tomados en Asamblea General o Junta Directiva.
- h) Gozar del voto calificado en caso de empate.
- i) Todas las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos, Reglamento Interno, Ordenanzas y demás Leyes de la República

Art. 19.- Son atribuciones del Vice Presidente:

- a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento.
- c) Desempeñar las comisiones que el Presidente le asigne
- d) Las demás que le asignen estos Estatutos y disposiciones que emita la Asamblea General o Junta Directiva.

Art. 20.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el libro de actas de la Asambleas General y de la Junta Directiva.
- b) Extender las Credenciales y Certificaciones de la Asociación que sean necesarias.

- c) Llevar archivo de los Asociados y de la Asociación.
- d) Enviar las convocatorias a sesiones de Asamblea General o Junta Directiva.
- e) Recibir y despachar correspondencias de la Asociación.
- f) Las demás que por razones de su cargo le competen.

Art. 21.- Son atribuciones del tesorero:

- a) Recibir y guardar los fondos de la Asociación, en la Institución Bancaria que la Asamblea General o la Junta Directiva señale, lo cual se hará del conocimiento de los miembros de la Asociación en la próxima Asamblea General Ordinaria o mediante comunicación escrita directa a cada Asociado.
- b) Firmar con el Presidente los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados por Asamblea General o Junta Directiva.
- c) Llevar los libros de contabilidad que fueren necesarios.
- d) Presentar de manera bimensual a la Junta Directiva, un informe de los ingresos y egresos realizados.
- e) Presentar balance de la situación financiera de la Asociación.
- f) Recopilar los comprobantes de gastos efectuados por la Asociación y presentarlos a la Junta Directiva o Asamblea General las veces que éstas lo requieran.

Art. 22.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación en forma conjunta con el presidente o separadamente, previo acuerdo de Junta Directiva.
- b) Velar especialmente por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva, Asamblea General, estatutos y reglamento Interno de la Asociación y asociados.
- c) Colaborar en la elaboración de reformas a los estatutos y reglamento de la Asociación.
- d) Las demás que le señale la Asamblea General y Junta Directiva.

Art. 23.- Son Atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva.
- b) Despeñar las comisiones que les asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Sustituir a los demás miembros de la Junta directiva en caso de ausencia.
- d) Las demás que le señale los estatutos y reglamento de la Asociación.

Art. 24.- El periodo de funciones de los cargos de Junta Directiva será de dos años a partir de la fecha que se tome posesión de los cargos.

La elección de los nuevos miembros de la junta Directiva deberá realizarse en Asamblea General Ordinaria cuya convocatoria deberá realizarse por lo menos con quince días de anticipación a la finalización del periodo para el que fue electa la Junta directiva saliente.

La Junta Directiva de la Asociación deberá renovarse obligatoriamente en al menos en cuatro miembros y los tres restantes de la Directiva saliente, que integren la Directiva entrante no podrán ser electos en cargos ya desempeñados anteriormente.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.

Art. 25.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados por acuerdo de la mayoría simple de la Asamblea General, previa audiencia del interesado, por infracciones a las ordenanzas relacionadas con esta materia, a los Reglamentos y Estatutos de la Asociación. Se consideran además, como causales de retiro o por ejecutar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o mala conducta que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.

- a) Obtener para sí o para un tesorero, por medios fraudulentos de cualquier naturaleza, beneficio para sí o para un tercero.
- b) Por inobservancia de las normas de convivencia armónica, solidaria o por ejecutar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o mala conducta que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.
- c) Promover actividades político partidarias o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- d) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 26.- Todos o parte de los miembros de la Asociación, incluyendo a la Junta Directiva, podrán ser suspendidos temporalmente, sino ameritare su destitución según la gravedad del caso.

Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una Comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos, y oyendo el informe de éstos, y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá, si procede, tal suspensión, nombrando a continuación los sustitutos.

En el caso de destitución, la Junta Directiva seguirá el procedimiento anterior, pero en este caso será la Asamblea General quien resolverá tal destitución nombrando a continuación a los sustitutos.

Art. 27.- En caso que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, no procede de conformidad a los artículos anteriores, un número de al menos diez asociados podrá convocar a Asamblea General extraordinaria, para el solo efecto que ésta nombre

una Comisión que escuche al presunto infractor y emita un informe de lo actuado posteriormente, para que con base a su informe, la Asamblea General, en caso de ser precedente, acuerde la suspensión o destitución. En el mismo acto en que nombren la Comisión se señalará día para la próxima reunión y los asistentes quedarán formalmente convocados.

En todos los casos será la Asamblea General la que resolverá sobre la destitución de los miembros y en la misma Sesión deberá elegir a los sustitutos, por el tiempo de la suspensión, o por el resto del período de los directivos sustituidos.

Una vez tomada la resolución correspondiente, la Asamblea General por medio de la Junta Directiva notificará al interesado, a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas después de haber sido acordado.

Art. 28.- De toda Resolución de Junta Directiva, podrá interponerse el Recurso de Revisión o revocatoria ante la misma, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

Art. 29.- De las Resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún recurso.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 30.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Por las Cuotas que aporten los asociados, que será de cincuenta centavos de dólar mensualmente, cantidad que podrá aumentarse mediante acuerdo tomado en asamblea general, pero nunca disminuirse.
- b) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para obtener fondos y hacerlos llegar a la Asociación.
- d) Sus bienes muebles.

Art. 31.- Si al final de cada ejercicio administrativo, se obtuvieran remanentes producto de las aportaciones de los asociados, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General, los proyectos a que puedan ser aplicables tales excedentes, como también el tiempo y forma de invertir el Fondo de Reserva.

CAPITULO VII

DE LA FISCALIZACION INTERNA

Art. 32.- La Asociación deberá contar con un AUDITOR a efectos de llevar la fiscalización interna, además cuando lo considere necesario, la Municipalidad podrá ordenar y practicar ella misma, una AUDITORIA.

CAPITULO VIII

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 33.- En caso de disolución, deberá darse cumplimiento previo a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Santa Tecla. La disolución de la Asociación será acordada en Sesión Extraordinaria de Asamblea General, y deberá quedar plasmada mediante Acuerdo unánime de los miembros de la Asociación, con explicación de los motivos y los presentes Estatutos de la decisión.

Art. 34.- Serán causales de disolución de la Asociación las siguientes:

- a) Por la imposibilidad manifiesta de realizar los fines para los que fue constituida la Asociación.
- b) Cuando se desarrollen actividades anárquicas o contrarias a la democracia, el orden público, la moral o las buenas costumbres de la asociación y/o sus asociados.
- c) Cuando su existencia o funcionamiento no se ajusten a los preceptos legales aplicables en la materia.

Art. 35.- En caso de disolución de la Asociación, si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiere un remanente, la Junta Directiva deberá poner a disposición del Concejo Municipal el remanente que hubiere quedado, con la condición de ser destinados los fondos a programas de desarrollo comunal a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 36.- La Asociación podrá utilizar sus propios recursos u obtenerlos de otras fuentes como aportes, donaciones, préstamos, etc. Para llevar a cabo sus proyectos, estando obligada a informar a la Municipalidad del origen de dichos recursos.

Art. 37.- La Asociación llevará los libros necesarios para hacer constar sus actuaciones, foliados y sellados, con una razón de apertura que contendrá el objetivo del Libro, y el número de folios, la cual deberá ser firmada y sellada por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva y una razón y firma de Autorización del Síndico Municipal.

Terminado el Libro o Libros se pondrá una razón de cierre que firmará y sellará el Secretario y el Presidente de la junta directiva y se procederá a la autorización de nuevos libros.

Art. 38.- Todo miembro de la Junta Directiva saliente, podrá formar parte como asesor o consultor de la nueva Junta Directiva que se elija, de conformidad a estos Estatutos, no pudiendo integrar el mismo, aquellos miembros a quienes se les haya comprobado una conducta viciada o por haber administrado inadecuadamente los bienes patrimonio de la Asociación.

Art. 39.- La Junta Directiva saliente, deberá rendir por escrito, cuentas circunstanciadas y documentadas de la Asociación a la Junta Directiva entrante, sobre las actividades realizadas y pendientes durante la gestión administrativa.

El informe deberá llevar las firmas de todos los miembros de la Junta Directiva saliente, debidamente sellado y entregarse a más tardar en el primer mes en funciones de la nueva Junta Directiva.

Art. 40.- Estos Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA,
EL SALVADOR C.A.

FECHA: 11 DE JULIO/2011

ASUNTO: PERSONALIDAD JURIDICA

Atentamente transcribo acuerdo tomado en acta número trece, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil once, que dice:

""""""4).- Visto los Estatutos presentados por parte de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA REYNAGA", de este Municipio, que cuarenta artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, ACUERDA: I) OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA REYNAGA". II) INSCRIBASE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA REYNAGA, EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Lic. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F003195)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, Juez de lo Civil del Centro Judicial Integrado de Soyapango.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las once horas veinte minutos del día seis de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante Rodolfo Avilés, quien fue de setenta y dos años de edad, casado, Zapatero, siendo su último domicilio Soyapango, originario de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, Salvadoreño, hijo de Silveria Avilés y Juan Salvador Mazariago Morán, quien falleció el cinco de agosto de dos mil tres, de parte de Zoila Graciela Flores conocida por Zoila Graciela Flores Zavaleta por Zoila Margarita Flores y por Zoila Graciela Flores viuda de Avilés, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores William Humberto Avilés Flores, Marco Antonio Avilés Flores, Rodolfo Aristides Avilés Flores y Sandra Guadalupe Avilés de Guerra, en su calidad de hijos del causante, quien es representada a través del Abogado Sergio Orlando Lacayo Rodríguez, en su calidad de Agente Auxiliar de la señora Procuradora General de la República.

Confírese a los aceptantes declarados la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este tribunal dentro del término de ley después de la publicación del edicto respectivo.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas treinta minutos del día seis de junio de dos mil once.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 734-1

TITULO SUPLETORIO

Lic. Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Benjamín Ernesto Rivas Sermeño, Abogado, del domicilio de San Salvador, comisionado por el Fiscal General de la República, actuando en Representación del Estado de El Salvador, en el Ramo del Ministerio de Educación, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Las Uvitas, Cantón Las Huertas, de la jurisdicción de Anamorós, de este distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL SUR, consta de dos tramos: El primer tramo con una distancia de diecinueve punto ochenta metros partiendo del mojón uno al mojón dos con rumbo norte setenta y cuatro grados cinco minutos cincuenta y dos segundos Oeste, el segundo tramo, con una distancia de tres punto setenta y siete metros partiendo del mojón dos al mojón tres con rumbo norte cincuenta y siete grados nueve minutos cuarenta y tres segundos Oeste, colindando

con río de por medio y terreno propiedad de Alcides Ramírez; OESTE, consta de cuatro tramos: El primer tramo con una distancia de dos punto diez metros partiendo del mojón tres al mojón cuatro, con rumbo Norte, veinticuatro grados veinticuatro minutos diez segundos oeste; el segundo tramo con una distancia de uno punto sesenta y nueve metros partiendo del mojón cuatro al mojón cinco, con rumbo norte nueve grados once minutos veintitrés segundos oeste, el tercer tramo con una distancia de siete punto noventa y dos metros, partiendo del mojón cinco al mojón seis con rumbo norte dos grados veintidós minutos dieciocho segundos este, el cuarto tramo con una distancia de dos punto ocho metros partiendo del mojón seis al mojón siete, con rumbo norte diecinueve grados veintitrés minutos cincuenta y nueve segundos este, colindando con río de por medio y terreno propiedad de Héctor Meléndez; NORTE, consta de tres tramos, el primer tramo con una distancia de tres punto noventa y ocho metros, partiendo del mojón siete al mojón ocho, con rumbo sur, ochenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos dos segundos este, el segundo tramo con una distancia de uno punto sesenta y siete metros partiendo del mojón ocho al mojón nueve, con rumbo sur, sesenta y seis grados veinticuatro minutos veintitrés segundos este, el tercer tramo con una distancia de veinticuatro punto sesenta y seis metros partiendo del mojón nueve al mojón diez con rumbo sur, cincuenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos veinticuatro segundos este, colindando con calle vecinal de por medio y porción número uno del inmueble general que es el Centro Escolar del referido Caserío; ESTE, consta de un tramo con una distancia de seis punto setenta y dos metros partiendo del mojón diez al mojón uno con rumbo sur, treinta grados cuatro minutos veintinueve segundos oeste, colindando con calle vecinal. Valúa el referido terreno en la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por POSESIÓN que data desde el año de mil novecientos setenta y siete.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de abril de dos mil once.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 735-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República representado EL ESTADO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del referido Ramo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de UN inmueble de naturaleza rústico, situado en el CANTON AZACUALPA JURISDICCION DE VICTORIA, CABAÑAS, de una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTIDOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalente a OCHO-CIENTOS NOVENTA PUNTO SESENTA VARAS CUADRADAS que mide y linda: AL NORTE: Partiendo del punto número uno está formado por un tramo recto, sin cerco, con una distancia de veintinueve punto sesenta y cinco metros y rumbo Nor Este cuarenta y cinco grados treinta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos, colindando con terrenos propiedad de Benigno Alfaro, calle pública de por medio, se llega al punto número dos. AL ORIENTE: Partiendo del punto número dos está

formado por un tramo recto, cerco de alambre de púas, con una distancia de veintinueve punto cincuenta metros y rumbo Sur Este cuarenta y un grados cuarenta y tres minutos veintiséis segundos, colindando con terreno propiedad de Nubia Carolina Jovel, se llega al punto número tres. AL SUR: Partiendo del punto número tres está formado por un tramo recto, sin cerco, con una distancia de veinticuatro metros y rumbo Sur Oeste setenta y un grados cero dos minutos treinta y siete segundos, colindando con terrenos propiedad de Marcelina Reyes de Martínez, se llega al punto número cuatro. Y AL PONIENTE: Partiendo del punto número cuatro está formado por cuatro tramos rectos, Primer Tramo: Sin cerco, con una distancia de cuatro punto noventa y ocho metros, y rumbo Nor Oeste cuarenta y cuatro grados cuarenta y un minutos cincuenta y ocho segundos, colindando con terreno propiedad de Marcelina Reyes de Martínez, se llega al punto número cinco. Segundo tramo: cerco de alambre de púas, con una distancia de seis punto cuarenta y tres metros, y rumbo Sur Oeste ochenta grados cuarenta y seis minutos cero nueve segundos, colindando con terreno propiedad de Marcelina Reyes de Martínez, se llega al punto número seis. Tercer Tramo: Cerco de alambre de púas, con una distancia de dos punto veintisiete metros, y rumbo Nor Oeste sesenta y cuatro grados veintiséis minutos treinta y dos segundos, colindando con terreno propiedad de Marcelina Reyes de Martínez, se llega al punto número siete. Cuarto tramo: Cerco de alambre de púas con una distancia de ocho punto cuarenta metros y rumbo Nor Oeste cuarenta y ocho grados cero ocho minutos veinticuatro segundos, colindando con terreno propiedad de Marcelina Reyes de Martínez, se llega al punto número uno que es donde inició esta descripción. Lo obtuvo por Donación que le hizo, el señor JUAN ANTONIO RAMOS BARRERA, en el mes de enero del año de dos mil once. Y lo valora en la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los quince días del mes de junio de dos mil once.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. . No. 736-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República representado EL ESTADO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del referido Ramo de Obras Públicas de UN inmueble de naturaleza rústico, situado en el CASERIO EL DORMILON, CANTON AGUA ZARCA EN EL LUGAR DENOMINADO LOS POCITOS, JURISDICCION DE GUACOTECTI, CABAÑAS, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a QUINIENTOS DIEZ PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS que mide y linda: AL NORTE: Línea uno- dos, tramo recto de cuatro punto quince metros con rumbo norte cincuenta y cinco grados veinticuatro minutos dieciséis segundos Este; Línea dos- tres, tramo recto de diez punto cero cero metros con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados veintidós minutos cincuenta y nueve segundos Este; Línea tres- cuatro, tramo recto de diez punto cero cero metros con rumbo Norte cincuenta y dos grados cincuenta y tres minutos cuarenta y siete segundos Este; Línea cuatro- cinco, tramo recto de tres punto cero nueve metros con rumbo Norte cincuenta y tres grados cincuenta y tres minutos diecisiete segundos Este; Línea cinco- seis, tramo recto de siete punto cero cinco metros con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados veintiséis minutos cincuenta y cuatro segundos Este; Línea seis- siete, tramo recto de diez punto veinte metros con rumbo Norte cincuenta y cinco grados

cuarenta minutos cincuenta y ocho segundos Este; Línea siete- ocho, tramo recto de diez punto veintiún metros con rumbo Norte cincuenta y siete grados veinticinco minutos cuarenta y cuatro segundos Este; Línea ocho- nueve, tramo recto de cero punto noventa y siete metros con rumbo Norte sesenta grados treinta y cinco minutos cincuenta y siete segundos Este, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe, propiedad de ANGEL ANTONIO ORTIZ LOPEZ. AL ORIENTE: Línea nueve- diez, tramo recto de diez punto veintiocho metros con rumbo Sur veintiséis grados treinta y tres minutos diez segundos Este, colindando con terreno propiedad de INES OTERO DE HERNANDEZ, con calle de por medio que del cantón Los Llanitos conduce al Caserio El Dormilón. AL SUR: Línea diez -once, tramo recto de nueve punto cero seis metros con rumbo Sur cincuenta y seis grados veintiocho minutos treinta y un segundos Oeste; Línea once- doce, tramo recto de siete punto cero cuatro metros con rumbo Sur sesenta y nueve grados diecinueve minutos trece segundos Oeste; Línea doce- trece, tramo recto de treinta punto cuarenta y un metros con rumbo Sur sesenta y cinco grados quince minutos cuarenta y nueve segundos Oeste; Línea trece- catorce, tramo recto de siete punto veintisiete metros con rumbo Sur setenta y dos grados treinta y cuatro minutos cero nueve segundos Oeste; Línea catorce- uno, tramo recto de uno punto cincuenta y cinco metros con rumbo Sur ochenta grados trece minutos cero seis segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de JOSE ALEXANDER RIVAS DIAZ, y terreno propiedad de SEBASTIAN ORTIZ LOPEZ, con cerco de púas de por medio. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice uno donde se inició esta descripción, y carece de rumbo PONIENTE. Lo obtuvo por Compraventa que le hizo el señor ANGEL ANTONIO ORTIZ LOPEZ o ANGEL ANTONIO ORTIZ, en el mes de enero del año de dos mil once. Y lo valora en la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los quince días del mes de junio de dos mil once.- Enmendados. HERNANDEZ-ORTIZ. Valén. Entre líneas. de uno. Vale.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 737-1

HERENCIA YACENTE

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las catorce horas y veinte minutos del día cuatro de julio de dos mil once, se ha declarado yacente la herencia intestada dejada a su defunción, por el señor JUAN JOSE PEÑA, quien fue de sesenta y siete años de edad, pensionado, fallecido el día veintisiete de febrero de dos mil dos, en Hospital de Oncología del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de San Salvador, siendo Quezaltepeque, su último domicilio y nómbrese Curador al Licenciado LUIS IGNACIO HERRERA, para que lo represente, a quien se le hace saber este nombramiento para su aceptación, juramento y demás efectos de ley.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas y veinticinco minutos del día cuatro de julio de dos mil once.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 738-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día ocho de junio de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente de parte de los señores WENDY DEL CARMEN CLIMACO PALACIOS y PEDRO BENJAMIN CLIMACO conocido por PEDRO BENJAMIN CLIMACO PALACIOS, por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor SANTOS HERIBERTO CLIMACO conocido por SANTOS HERIBERTO CLIMACO MIRANDA, quien fue de setenta y ocho años de edad, empleado, casado, fallecido a las cinco horas treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil nueve, en el Cantón San Diego, Caserío La Mascota, jurisdicción de San Vicente, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de hijos del causante. Y se ha nombrado a los aceptantes, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los ocho días de junio de dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 716-2

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil once, se tuvo de parte de la señora ROXANA ELENA SANCHEZ HENRIQUEZ por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ROSA AMELIA HENRIQUEZ o ROSA AMELIA HENRIQUEZ DE SANCHEZ, quien fue de sesenta y nueve años de edad, Enfermera, casada, fallecida a las siete horas quince minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, en el Hospital Médico Quirúrgico, de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, por sí en calidad de hija de la causante, y además como cesionaria de los Derechos Hereditarios

que en la sucesión de la causante les correspondía a los señores CARLOS ARTURO SANCHEZ CARDONA, CARLOS ARTURO SANCHEZ HENRIQUEZ y AMERICA CONCEPCION SANCHEZ HENRIQUEZ, el primero en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante y el segundo y tercera en calidad de hijos de la referida causante. Y se ha nombrado a la aceptante en las calidades antes expresadas, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas diez minutos del día veinticinco de mayo de dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 717-2

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores GABRIELA LAUREANO ESCOTO DE ALEMAN conocida por MARIA GABRIELA LAUREANO, ALEJANDRA GLADYZ ALEMAN conocida por ALEJANDRA GLADYZ ALEMAN LAUREANO, SANTOS MARLENE ALEMAN conocida por SANTOS MARLENE ALEMAN LAUREANO, SILVESTRE EMELINA ALEMAN conocida por SILVESTRE EMELINA ALEMAN DE HERNANDEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAQUIN DE JESUS ALEMAN conocido por JOAQUIN DE JESUS ALEMAN, quien fue de noventa y un años de edad, jornalero, salvadoreño, casado, originario de San Vicente, falleció el día tres de enero del dos mil once, en San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge del causante y las demás como hijas del mismo causante.

Y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 718-2

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día ocho de julio del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora TOMASA AGUILERA conocida por TOMASA AGUILERA MELENDEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora NATIVIDAD DE MERCEDES MELENDEZ conocida por NATIVIDAD MELENDEZ, NATIVIDAD DE MERCEDES MELENDEZ DE AGUILERA y NATIVIDAD DE MERCEDES MELENDEZ DE AGUILERO, quien fue de ochenta y siete años de edad, de oficios domésticos, fallecida a las siete horas quince minutos del día siete de julio de dos mil tres, en el Cantón Antón Flores, de la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de hija de la causante. Y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente,

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas quince minutos del día ocho de julio de dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 719-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día once de Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CORONADA CATALINA PORTILLO DE MARTINEZ conocida por CORONADA CATALINA PORTILLO, mayor de edad, doméstica, del domicilio de Apastepeque, de este Departamento, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro uno cero cuatro uno cero-siete, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil uno-doscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro-ciento uno-siete, MARIA CRISTINA MARTINEZ PORTILLO conocida por MARIA CRISTINA MARTINEZ, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno tres siete tres dos dos cuatro-dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil uno-doscientos setenta y un mil sesenta y siete-ciento uno-cuatro; JESUS MARTINEZ PORTILLO conocido por JESUS MARTINEZ, mayor de edad, empleado, del domicilio de Apastepeque, de este Departamento, con Documento Único de Identidad número cero cero uno cinco cero dos uno tres-seis, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil uno-cero veinte mil ciento setenta y cinco-ciento tres-dos, e ISABEL MARTINEZ PORTILLO conocido por ISABEL MARTINEZ, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Apastepeque, de este Departamento, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro uno cero uno cero-seis, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil uno-cero cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro-ciento uno-seis; la

herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE FLORENTINO MARTINEZ PEREZ conocido por JOSE FLORENTINO MARTINEZ, quien fue de setenta y un años de edad, jornalero, casado, salvadoreño, fallecido el día veintidós de Julio del año dos mil diez, en el Caserío La Ermita, del Cantón San Nicolás, jurisdicción de Apastepeque, de este Departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante la primera y como hijos del causante los tres restantes y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; San Vicente, el día uno del mes de julio del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 720-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día veintiséis de Abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los menores JENNIFER VANESSA RUIZ SARA VIA, menor de edad, del domicilio de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria número diez diez-dos cuatro cero siete cero uno-ciento uno-cero, y LUIS ALBERTO RUIZ SARA VIA, menor de edad, del domicilio de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria número diez diez-uno cero cero cinco cero seis-ciento uno-cinco, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CANDELARIO RUIZ, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, soltero, motorista, salvadoreño, fallecido el día cuatro de Septiembre de dos mil nueve, en el Cantón San Diego, jurisdicción de esta ciudad y de este Departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de hijos del causante y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas por medio de su representante legal señora SILVIA ESTELA SARA VIA, mayor de edad, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número cero dos seis dos uno nueve tres nueve-dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria número diez once-uno uno cero dos siete tres-ciento uno-dos, hasta cumplir su mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 721-2

TITULO SUPLETORIO

LIC. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez Suplente de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, AL PUBLICO: Para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado en el carácter de Defensor Público de Derechos Reales y Personales, y en representación de la señora Flor Idalma Rodríguez Palacios, el Licenciado Perfecto Eduardo Escalante Echeverría; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un INMUEBLE RUSTICO, situado en Caserío Los Lobos, del Cantón Santa Teresa, Jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente, con una extensión superficial de MIL CUATROCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las dimensiones y linderos siguientes: AL NORTE: Mide setenta y cinco punto cuarenta metros y linda según ficha Catastral con terreno de Andrés Abelino Palacios Realeño, y en la actualidad colinda con María Argueta; AL ORIENTE: Mide diecinueve punto setenta metros, y linda según ficha Catastral con Guadalupe Palacios de Argueta, y ahora con terreno de Areistides Argueta; AL SUR: Mide ochenta y nueve punto sesenta y cuatro metros y linda según ficha Catastral con Juana Antonia Realeño, en la actualidad lindando con terreno de Emilio Palacios; AL PONIENTE: Mide veinticinco punto treinta metros y linda con terreno de María Otilia Alfaro de Palacios. El inmueble antes descrito la señora Flor Idalma Rodríguez Palacios, lo obtuvo por compraventa privada que realizó a la señora Francisca Quintanilla, y ha estado en posesión de la señora Rodríguez Palacios, por más de treinta años, y actualmente lo valora en el precio de Un Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las catorce horas y veinte minutos del día trece de mayo de dos mil once.- LIC. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. MILAGRO AURORA ALVARADO DE LINARES, SECRETARIO INTO.

Of. 3 v. alt. No. 722-2

HERENCIA YACENTE

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas dieciocho minutos del día veintisiete de mayo de dos mil once, se ha declarado yacente la herencia que dejó el señor DAVID RUPERTO EGUIZABAL, fallecido a las veinte horas, cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil diez, en el Cantón El Barro de los Ausoles, siendo del domicilio en la Colonia La Chacra, del Municipio y Departamento de Ahuachapán; habiéndole nombrado curador de la herencia yacente para que represente a la sucesión del señor DAVID RUPERTO EGUIZABAL, al Licenciado MAURICIO EDGARDO MARTINEZ VANEGAS a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación se le discernió el cargo por resolución de las quince horas siete minutos del día veinte de junio de dos mil once, lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas veinte minutos del día veinte de junio de dos mil once.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 723-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las diez horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la señora TIBURCIA ANITA CRUZ o TIBURCIA ANA CRUZ o ANITA CRUZ, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, Oficios domésticos, fallecida el día seis de abril de dos mil nueve, en Cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, siendo Quezaltepeque, su último domicilio, de parte del señor MARIANO CARTAGENA o MARIANO CARTAGENA CRUZ, en el concepto de hijo de la causante, a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día uno de junio de dos mil once.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 704-3

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas cinco minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor HERNÁN HUMBERTO ERAZO MENJIVAR,

quien fue de cuarenta y cinco años de edad, Motorista, de este domicilio; fallecido el día cinco de agosto del año dos mil diez, a las quince horas veinticinco minutos, en el Cantón Suchinango, Jurisdicción de Apopa; siendo su último domicilio el Barrio San Juan de esta ciudad; de parte de los señores DINA ESTELA HERNÁNDEZ DE ERAZO y SANTOS VIRGILIO ERAZO, en su calidad de esposa y padre del causante, respectivamente, por medio de su Procuradora, Licenciada Julia Lisseth Pineda Castro, en su calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales, de la Procuraduría General de la República; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, treinta de junio del año dos mil once.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 705-3

DOCTOR JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas doce minutos del día uno de junio del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida a las cuatro horas veinte minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diez, en el Hospital Rosales de San Salvador, dejó el señor GUADALUPE ALBERTO HERNÁNDEZ MATOZO, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Ahuachapán; de parte de los menores JOSELYN BEATRIZ HERNÁNDEZ PEREZ, ROXANA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, JENNIFER KARINA HERNÁNDEZ PÉREZ, en su calidad de hijas; SIDIA HERNÁNDEZ, conocida por CIDIA HERNÁNDEZ, en calidad de madre y MARITZA ISABEL PÉREZ DE HERNÁNDEZ, en calidad de esposa del causante. Nómbrase interinamente a los aceptantes representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán la señora Maritza Isabel Pérez de Hernández en calidad personal y en representación de sus menores hijas, y la señora Sidia Hernández, conocida por Cidia Hernández en carácter personal.

Lo que se pone del conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL, AHUACHAPÁN, a las quince horas quince minutos del día uno de junio de dos mil once.- DR. JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 706-3

DOCTOR JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veinte minutos del día cuatro de enero del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas del día ocho de enero de dos mil uno en San Rafael Siguanango, Tablón La Montaña de Sonsonate, siendo su último domicilio el de Guaymango, dejó el señor RICARDO LÓPEZ RAMOS o RICARDO LÓPEZ; de parte de los menores CLAUDIA LORENA LÓPEZ GALDAMEZ, GUADALUPE LÓPEZ GALDAMEZ, JENNY VERALY LÓPEZ GALDAMEZ, ANGELA MABEL LÓPEZ GALDAMEZ, y señores JOSÉ LUIS LÓPEZ GALDAMEZ, PATRICIA ROSIBEL LÓPEZ GALDAMEZ e IRMA YANETH LÓPEZ GALDAMEZ, todos en su calidad de hijos del causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores mencionados, por medio de su representante legal señora ROSA MELIDA GALDAMEZ SERRANO.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas treinta minutos del día cuatro de enero del año dos mil once.- DR. JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 707-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

Licenciado RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día veintidós de junio del año dos mil once, en las Diligencias de Aceptación de Herencia iniciadas por el Licenciado JOSÉ ARMANDO MORENO, como apoderado de RODRIGO ERNESTO MÉNDEZ ESCOBAR, en su calidad de hijo y en calidad de Cesionario de los derechos que le correspondían a la señora MARÍA ELENA MÉNDEZ DE HERRERA en su calidad de madre del causante NELSON DE JESÚS MÉNDEZ, se le ha tenido como heredero de forma DEFINITIVA, por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte del referido en las calidades mencionadas, herencia intestada, que a su defunción dejara el causante NELSON DE JESÚS MÉNDEZ, quien fuera de veintiséis años de edad, empleado, habiendo fallecido el día veintitrés de octubre de dos mil tres, en el Cantón Las Chinamas, jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, y habiendo sido éste su último domicilio el Cantón El Ranchador, de esta ciudad.- Confiéndolese DEFINITIVAMENTE, la Administración y Representación con beneficio de inventario de la sucesión relacionada.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las quince horas con quince minutos del día veintidós de junio del año dos once.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. JAIME MANUEL BENITEZ BAÑOS, SECRETARIO.

1 v. No. C000983

JOSE SALOMON BENITEZ REYES, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico situado sobre Boulevard de Los Héroes, Urbanización San Ernesto, Pasaje y Edificio San Carlos número Ciento Ochenta y Uno, Local Uno-"B", al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por acta Notarial de las nueve horas del día dieciséis de Julio del año dos mil once, otorgada ante mis oficios Notariales, en esta ciudad, se ha Declarado Heredera Definitiva, con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante FIDENCIO CHÁVEZ conocido por FIDENCIO CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien falleció a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diez de abril del año dos mil once, en el Hospital General del Seguro Social de San Salvador, a consecuencia de Sospecha de ruptura de aorta abdominal + laminectomía L cuatro L cinco, con asistencia médica de la Doctora

Aída Magdalena Yúdice Alvarado, siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango, a la señora ELIDA CONSUELO REYES DE CHÁVEZ, en concepto de Esposa sobreviviente del causante, confiriéndosele la Administración y Representación Definitiva de dicha Sucesión.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil once.

JOSE SALOMON BENITEZ REYES,
NOTARIO.

1 v. No. C001012

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas con quince minutos del día trece de junio del año dos mil once, se han declarado herederas definitivas ab-intestato, con beneficio de inventario a las señoras: KENNY RUTH GÓMEZ DE GODOY y MARIA LOURDES GÓMEZ DE GARCÍA, en calidad de hijas sobrevivientes de la causante, señora ANA JOSEFA JUÁREZ DE GÓMEZ, fallecida a las doce horas con treinta minutos del día seis de abril del año dos mil ocho, en Colonia La Chacra, Cuarta Calle, Casa número tres de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio el de la ciudad de Ahuachapán. Y se ha conferido definitivamente a las herederas declaradas, la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las catorce horas con dieciséis minutos del día trece de junio del año dos mil once.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. C001013

El presente Aviso se publica nuevamente por haber salido errado en el Diario Oficial No. 123 Tomo No. 392 de fecha 01 de julio de 2011.

MARTA ALICIA AGUIRRE DE PÉREZ, Notario, de este domicilio, con oficina Notarial situada en Calle Sisimiles, edificio Metrogalerías, tercer nivel número dieciséis, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil once, se ha declarado a: MARÍA DINORA RODRÍGUEZ y ANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ, HEREDERAS DEFINITIVAS CON BENEFICIO DE INVENTARIO

de la herencia intestada que dejara FRANCISCA RODRIGUEZ, a su defunción ocurrida el diecisiete de mayo del año dos mil, en Planes de Renderos, San Salvador, su último domicilio, a la edad de noventa años, de oficios domésticos, soltera, originaria de esta ciudad, en su calidad de hijas de la causante, confiriéndole a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día veintiocho de junio de dos mil once.

Lic. MARTA ALICIA AGUIRRE DE PEREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F000865

El presente Aviso se publica nuevamente por haber salido errado en el Diario Oficial No. 123 Tomo No. 392 de fecha 01 de julio de 2011.

MARTA ALICIA AGUIRRE DE PÉREZ, Notario, de este domicilio, con oficina Notarial situada en Calle Sisimiles, edificio Metrogalerías, tercer nivel número dieciséis, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil once, se ha declarado a: OSMÍN GARCÍA LÓPEZ, conocido por OSMÍN GARCÍA y a MARÍA VICTORIA MEDINA DE GARCÍA, conocida por MARÍA VICTORIA MEDINA, HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la herencia intestada de los bienes que dejara OSMÍN ALBERTO GARCÍA MEDINA registralmente conocido por OSMÍN ALBERTO GARCÍA, a su defunción ocurrida en Ilopango, Departamento de San Salvador, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a la edad de treinta y nueve años, estudiante, soltero, originario de esta ciudad, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, siendo éste su último domicilio, en su calidad de padres del causante, confiriéndole a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día veintisiete de junio de dos mil once.

Lic. MARTA ALICIA AGUIRRE DE PEREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F000868

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta y cinco minutos de este mismo día, se ha declarado a la señora SONIA MARLENE AVALOS CHÁVEZ, HEREDERA DEFINITIVA AB INTESTATO y con beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor MIGUEL ÁNGEL AVALOS conocido por MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ AVALOS, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, maestro de obra de banco, casado, fallecido a las quince horas cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de abril del año dos mil nueve, en el Hospital Amatepec, San Salvador, el lugar de su último domicilio fue en la Colonia Mancia, del municipio de El Congo; en su calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos de MARÍA LUZ CHÁVEZ DE ÁVALOS y JUANA IRLANDA CHÁVEZ ÁVALOS, esposa e hija, respectivamente del referido causante; concediéndosele definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, ocho de julio del año dos mil once.- LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F003033

MANUEL MAURICIO MARTINEZ CARBALLO, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Edificio Comercial A & M, Tercer Piso, número C-Dos, Primera Calle Poniente y Final Sesenta y Tres Avenida Norte, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas y treinta minutos del día quince de julio del año dos mil once, se ha declarado a la señora RITA ALICIA DEL SOCORRO CAÑAS de BARDALES, en su concepto de heredera testamentaria del causante, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las dieciséis horas y quince minutos del día cinco de abril del año dos mil once, dejó el señor CRISTO ANTONIO BARDALES MONTEAGUDO, y quien fue de setenta y cinco años de edad, Ejecutivo Empresarial, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la sucesión testamentaria citada. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil once.

MANUEL MAURICIO MARTINEZ CARBALLO,
NOTARIO.

1 v. No. F003054

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, con oficina profesional ubicada en el Polígono C-uno Número veintidós, Calle Elizabeth, Colonia Ciudad Real, San Miguel, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día once de Julio de dos mil once, se ha declarado a la señorita ROSALIA GUILLERMINA GARCIA ZEPEDA, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción a las diez horas y tres minutos del día treinta de Diciembre de dos mil diez, en el Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a consecuencia de Infarto Agudo al Miocardio, con la asistencia médica de la Doctora Yessika Erenia Artola Hernández, siendo su último domicilio Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, dejara el señor José Humberto García conocido por José Humberto García Arias, en concepto de hija del causante y cesionaria en los derechos hereditarios que les correspondía en su calidad de cónyuge del causante señora Rosa Guillermina Zepeda de García, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Miguel, el día once de Julio del dos mil once.

LIC. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F003077

NELSON ANTONIO ALVARENGA FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Condominio Flor Blanca, Edificio "B", Número Cuarenta y uno, sobre Cuarenta y Cinco Avenida Sur, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las quince horas del día seis de Julio del corriente año, se ha declarado al señor GREGORIO PEREZ MONTES, HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó la señora MARIA MAGDALENA MONTES conocida por MARIA MONTES y por MARIA MONTES DE PEREZ, quien fuera de ochenta y tres años de edad, de Oficios Domésticos, originaria de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, Salvadoreña por Nacimiento, hija del señor RAFAEL MONTES y de la señora FRANCISCA RAMIREZ, siendo su último domicilio el de la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, y quien falleció en el Hospital del Seguro Social, a las veintinueve horas con veinte minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil nueve, a causa de Choque Neurogénico más Trauma Craneoencefálico Severo, con asistencia médica, en su calidad de hijo del causante, habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad San Salvador, el siete de Julio de dos mil once.

LIC. NELSON ANTONIO ALVARENGA FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. F003113

NELSON ANTONIO ALVARENGA FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Condominio Flor Blanca, Edificio "B", Número Cuarenta y uno, sobre Cuarenta y Cinco Avenida Sur, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las catorce horas del día seis de Julio del corriente año, se ha declarado al señor GREGORIO PEREZ MONTES, HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor JULIAN PEREZ, conocido por JULIAN PEREZ TAMACAS, quien fuera de ochenta y seis años de edad, Jornalero, originario Huizúcar, Departamento de La Libertad, Salvadoreño por Nacimiento, hijo del señor AQUILINO PEREZ y de la señora HILARIA TAMACAS, siendo su último domicilio el de la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador y quien, falleció en el municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las cuatro horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de febrero del año dos mil siete, en el Hospital Nacional de Soyapango, en su calidad de hijo del causante, habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad San Salvador, el seis de Julio de dos mil once.

LIC. NELSON ANTONIO ALVARENGA FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. F003115

RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas con treinta y tres minutos del día seis de julio del año dos mil once, se ha declarado Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada a la señora NORMA ELIZABETH LOPEZ DE MONTECINOS conocida por NORMA ELIZABETH LOPEZ CHICAS, de treinta y ocho años de edad, Modista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número Cero un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos tres guión siete, y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete guión cero sesenta mil novecientos setenta y dos guión ciento cinco guión cinco; en su calidad de hija sobreviviente y cesionaria en los bienes que a su defunción dejó la señora VICENTA CHICAS VDA. DE LOPEZ conocida por MARIA VICENTA CHICAS CONTRERAS y por VICENTA CHICAS DE LOPEZ, con Documento Único de Identidad Número Cero cero novecientos veintidós mil setecientos trece guión ocho, de sesenta y tres años de edad, doméstica, Viuda, Originaria del Cantón El Havillal, Caserío El Saso, San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, hija de Juan Antonio Chicas y María del Rosario Contreras; quien falleció a la una hora con treinta minutos del día veintiséis de julio del año dos mil diez, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad y Departamento de San Miguel, a consecuencia de Paro Cardiorrespiratorio, Quiste Renal, con asistencia Médica, atendida por la Doctora en Medicina Leidi Diana Hernández Joya; declaratoria que se

hizo después de haber transcurrido más de quince días hábiles desde la tercera y última publicación del edicto respectivo, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición o alegando mejor derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad y Departamento de San Miguel, a las quince horas del día seis de julio del año dos mil once.- LIC. RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

1 v. No. F003134

FLAVIO FLORES REYES, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en 23 Calle Poniente y 13 Avenida Norte, Número 14-B, Urbanización Palomo, San Salvador, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veintiocho de octubre de dos mil diez, se han declarado herederos definitivos Testamentarios con beneficio de inventario de la señora FRANCISCA MERCEDES MONTES DE CONTRERAS, conocida por FRANCISCA MERCEDES MONTES, por MERCEDES FLORES MONTES y por MERCEDES FLORES, quien falleció a las veintitrés horas con cuarenta minutos del día treinta de julio de dos mil siete, en el Hospital de La Mujer, siendo el lugar de su fallecimiento su último domicilio, a los señores Rubén Contreras Larios conocido por Pablo Rubén Contreras y por Rubén Larios, en calidad de cesionario de la causante de los derechos que les correspondían en la referida sucesión a los señores Aída Eugenia de Jesús Contreras de Cerén, mayor de edad, secretaria, del domicilio de Antiguo Cuscatlán; Norma Verónica Anderson conocida por Norma Verónica Contreras Flores y por Norma Verónica Contreras, mayor de edad, Ingeniero Eléctrico, del domicilio de San Antonio Texas, Estados Unidos de América, Rubén Antonio Contreras Flores conocido por Rubén Antonio Contreras, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, y Juana Gabriela Mercedes Contreras de Vanegas, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, quienes son hijos de la causante, y la señora Ana Patricia Contreras Montes conocida por Ana Patricia Contreras, de cuarenta y un años de edad, empleada, en calidad de hija de la causante, y se les confirió a los herederos declarados la Administración y Representación definitivas de la sucesión.

Librado en la oficina del Notario Flavio Flores Reyes, a las doce horas del día veintiocho de octubre del año dos mil diez.

DR. FLAVIO FLORES REYES,
NOTARIO.

1 v. No. F003145

PATRICIA LEONOR BELTRAN PALOMO, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Veintisiete Calle Poniente número novecientos catorce, Colonia Layco, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las quince horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil once, se ha declarado a los señores JOSE GUILLERMO ANTONIO BARILLAS MENDOZA y VILMA GRACIELA BARILLAS MENDOZA, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en Santa Tecla, su último domicilio, el día uno de junio de dos mil once, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante ISABEL MENDOZA VIUDA DE BARILLAS; habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a dieciocho de julio de dos mil once.

LIC. PATRICIA LEONOR BELTRAN PALOMO,
NOTARIO.

1 v. No. F003166

Licenciado JUAN MANUEL CHÁVEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en Primera Calle Poniente, Número uno-cinco, de Ahuachapán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las once horas del día dos de junio del corriente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO AB-INTESTATO, con beneficio de inventario de la causante señora JULIANA BOTELLO conocida por JULIA AREVALO y JULIANA BOTELO, quien falleció a las quince horas treinta minutos del día dos de junio de mil novecientos noventa y siete, en Cantón Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, su último domicilio, al señor CARLOS OBDULIO RIVAS AREVALO, en concepto de hijo sobreviviente de la causante y se le confirió al heredero declarado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en la Oficina del Notario Juan Manuel Chávez, a las ocho horas del día tres de junio de dos mil once.

LICDO. JUAN MANUEL CHAVEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F003175

ELEAZAR GUILLEN REYES: Notario, del domicilio de San Salvador y San Ignacio, departamento de Chalatenango, con oficina de Notariado en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, Chalatenango.

HACE SABER: Se ha declarado Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario, de la herencia Intestada dejada por: ADAN MENJIVAR ROMERO, fallecido en Palma de este departamento, siendo su último domicilio el Cantón El Pinar, Caserío La Laguna de esta Jurisdicción, a: FAUSTO AQUILEO MENJIVAR VASQUEZ, en el carácter de hijo y Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondía a los señores: PAULA YSABEL MENJIVAR DE VALDIVIESO, LUIS ALFONSO MENJIVAR VASQUEZ, OLINDA MENJIVAR VASQUEZ, JUAN ANTONIO MENJIVAR VASQUEZ, REINA CELFA MENJIVAR VASQUEZ, ROSA MARGARITA MENJIVAR VASQUEZ, Hijos del causante. Confiéresele al heredero declarado, la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina de Notariado del Licenciado ELEAZAR GUILLEN REYES, San Ignacio, departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.-

LIC. ELEAZAR GUILLEN REYES.

NOTARIO.

1 v. No. F003179

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las doce horas y cinco minutos de este día se han DECLARADO HEREDERAS DEFINITIVAS con beneficio de inventario a las señoras: BLANCA YANIRA IGLESIAS DE GAMEZ, CONOCIDA POR BLANCA YANIRA IGLESIAS, MARIBEL IGLESIAS y JUANA MARILIN IGLESIAS MASFERRER conocida por JUANA MARILIN IGLESIAS, en calidad de hijas de la causante señora ARMIDA IGLESIAS conocida por ARMIDA IGLESIAS, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete en el Barrio Candelaria de ciudad de Ozatlán siendo esa ciudad su último domicilio.-

Confiéndoles a las Herederas Declaradas, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las Facultades de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil once.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F003181

LUIS HUMBERTO COSTA MARCHESSINI, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Jurídica, situada en la Diecisiete Calle Poniente número ciento cincuenta y dos de esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, en esta ciudad, a las doce horas del día uno de junio del presente año, se ha declarado heredero DEFINITIVO con beneficio de inventario de la

herencia testamentaria que al fallecer JOSE MEDRADO AVALOS MONTANO, a su defunción ocurrida en San Salvador, quien falleció el día dos de febrero del año dos mil once, siendo Mejicanos su último domicilio, al señor JOSE MEDARDO FUENTES AVALOS, en concepto de hijo sobreviviente y testamentario del causante; y se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

LIBRADO, en la Oficina Profesional, situada en la Diecisiete calle Poniente número ciento cincuenta y dos de esta ciudad. San Salvador, a las ocho horas del día ocho de julio del año dos mil once.

LIC. LUIS HUMBERTO COSTA MARCHESSINI,

NOTARIO.

1 v. No. F003186

YO EMILIO VILLALTA MOLINA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Autopista Norte número setecientos setenta y seis, Local Interior número Uno, Colonia El Refugio, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día dieciocho de julio del presente año, se ha declarado a las señoras DOLORES OLIVIA CEA DE MORAN, MARIA ESTER CEA DE LOPEZ y DORA ALICIA CEA MORAN, herederas definitivas con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor ERNESTO ANTONIO MORAN, fallecimiento ocurrido a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil nueve, en Colonia San Antonio, Calle El Bambú, número cuarenta y tres, Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, a dichas señoras se les ha declarado Herederas Definitivas, la primera en su calidad de esposa y la segunda y tercera en sus calidades de hijas sobrevivientes del causante, habiéndoles concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil once.

EMILIO VILLALTA MOLINA ,

NOTARIO.

1 v. No. F003193

OFICINA DE NOTARIADO DE ANA MARGOTH SOSA DE REYES; Urbanización Metrópolis, Avenida Las Termopilas Polígono "K", Número ocho, Mejicanos, departamento de San Salvador:

AVISA: Que por resolución proveída en esta oficina notarial a las quince horas y treinta minutos del día diecisiete de julio del dos mil once, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS y con beneficio de Inventario a los señores: RAMON ANTONIO MORATAYA ESTRADA, de cuarenta y siete años de edad, empleado, casado, Salvadoreño, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, ATILIO

MORATAYA ESTRADA, de cincuenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, casado, Salvadoreño, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, y las señoras IVANIA DEL SOCORRO MORATAYA DE RODRIGUEZ, de cuarenta y nueve años de edad, Profesora, Casada, Salvadoreña, del domicilio de esta ciudad; y ELISA MARINA MORATAYA DE NAVES, quien es de cuarenta y seis años de edad, Secretaria, Casada, Salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en concepto de HEREDEROS AB-INTESTATO de los bienes, que a su defunción dejó la causante señora LUISA DEL SOCORRO ESTRADA DE MORATAYA, conocida por SOCORRO ESTRADA DE MORATAYA, por LUISA DEL SOCORRO ESTRADA y por SOCORRO ESTRADA; quien fue de setenta y cinco años de edad, viuda, Ama de casa, siendo su último domicilio el de la Ciudad de San Salvador.

Confírese a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Notario ANA MARGOTH SOSA DE REYES, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de julio del dos mil once.

LICDA. ANA MARGOTH SOSA DE REYES,
NOTARIO.

1 v. No. F003197

RENE EDUARDO HERNANDEZ VALIENTE, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina establecida en Sesenta y Siete Avenida Sur Número Doscientos Veintiuno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas con quince minutos del día quince de julio de dos mil once, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario del señor JOSE FRANCISCO RONALD LACAYO PEREZ, conocido por RONALD LACAYO, JOSE FRANCISCO RONALD LACAYO y por RONALD LACAYO PEREZ, quien falleció en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día once de febrero del presente año, su último domicilio; a la señora MERCEDES ARGÜELLO DE LACAYO y se le confirió a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en las oficinas del Notario RENE EDUARDO HERNANDEZ VALIENTE, a las once horas del día quince de julio de dos mil once.-

RENE EDUARDO HERNANDEZ VALIENTE,
NOTARIO.

1 v. No. F003199

JOSÉ JULIO CESAR LÓPEZ CASTAÑEDA, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con oficina notarial situada en Colonia Jardines de Guadalupe, Calle El Caribe número diecisiete, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil once, se han declarado herederos definitivos a los señores MARIA GUADALUPE MÁRQUEZ HERNANDEZ, JOSÉ MAURICIO MÁRQUEZ HERNANDEZ, y JUAN RENE MÁRQUEZ HERNANDEZ de la herencia intestada en abstracto con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el causante señor RAMÓN HERNANDEZ ocurrida en la ciudad de Sitio San Antonio jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután, el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo ese su último domicilio, habiéndoseles conferido a los herederos la representación y administración definitiva de los bienes de la referida sucesión. Por lo que avisa al público para efectos de ley.

Librado en la oficina del suscrito Notario, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once.

LIC. JOSE JULIO CESAR LOPEZ CASTAÑEDA,
NOTARIO.

1 v. No. F003200

JOSÉ JULIO CESAR LÓPEZ CASTAÑEDA, Notario, de este domicilio, con oficina notarial situada en Colonia Jardines de Guadalupe, Calle Caribe número diecisiete, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil once, se han declarado herederos definitivos a los señores WATER FERNANDO GONZALEZ CASTILLO y JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTILLO de la herencia intestada en abstracto con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el causante señor MARTIN CASTILLO ORTIZ; la cual acaeció en la colonia Vista Hermosa, jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután, el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo ese su último domicilio; habiéndoseles conferido a los herederos la representación y administración definitiva de los bienes de la referida sucesión. Por lo que avisa al público para efectos de ley.

Librado en la oficina del suscrito Notario, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once.

LIC. JOSÉ JULIO CESAR LÓPEZ CASTAÑEDA,
NOTARIO.

1 v. No. F003201

JOSÉ JULIO CESAR LÓPEZ CASTAÑEDA, Notario, de este domicilio, con oficina notarial situada en Colonia Jardines de Guadalupe, Calle Caribe número diecisiete, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil once, se ha declarado heredera definitiva a la señora ALBA DEYSI DEL CID AMAYA, de la herencia intestada en abstracto con beneficio

de inventario de los bienes que a su defunción dejara la causante señora MARTHA HILDA AMAYA, la cual acaeció en la ciudad de Condamilla jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután, el día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo ese su último domicilio; habiéndosele conferido a la heredera la representación y administración definitiva de los bienes de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a catorce días del mes de julio del año dos mil once.

LIC. JOSÉ JULIO CESAR LÓPEZ CASTAÑEDA,

NOTARIO,

1 v. No. F003203

JOSÉ JULIO CESAR LÓPEZ CASTAÑEDA, Notario, de este domicilio, con oficina notarial situada en Colonia Jardines de Guadalupe, Calle Caribe número diecisiete, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil once, se han declarado herederos definitivos a los señores JOSÉ MANUEL TREJORIVERA, JOSÉ ANTONIO TREJORIVERA y JOSÉ EDUARDO TREJO RIVERA de la herencia intestada en abstracto con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el causante señor JOSÉ JULIO TREJO LOVO, la cual acaeció en la ciudad de Santa Anita y del domicilio de Sesorí, Departamento de Usulután, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco siendo ese su último domicilio; habiéndoseles conferido a los herederos la representación y administración definitiva de los bienes de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para efectos de ley.

Librado en la oficina del suscrito Notario, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once.

LIC. JOSE JULIO CESAR LOPEZ CASTAÑEDA,

NOTARIO.

1 v. No. F003204

RODOLFO ANTONIO FLORES LÓPEZ, notario, de este domicilio, con oficina situada en Centro Comercial Metro España, Avenida España y Trece Calle Oriente, pasaje Sagrera, local 113, de la ciudad y departamento de San Salvador,

AVISO: Que por resolución pronunciada a las nueve horas y cinco minutos de este mismo día, en las diligencias de jurisdicción voluntaria seguidas ante mis oficios por el Licenciado EDWIN OLIMPO LEMUS AVENDAÑO, en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la señora MARÍA OLIMPIA GONZÁLEZ, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la

señora MARÍA OLIMPIA GONZÁLEZ, en su calidad de hermana biológica del difunto señor PABLO RAMOS GONZÁLEZ, y además como cesionaria de los derechos hereditarios que le fueron transferidos por el resto de sus hermanos MARÍA ERLINDA GONZÁLEZ DE QUINTANILLA, JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ, conocido por JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ RAMOS, ROSA FRANCISCA GONZÁLEZ DE CASTRO y BENEDICTUM ZAVERIO GONZÁLEZ RAMOS, de la sucesión intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital General del Seguro Social, de esta ciudad, a las dieciocho horas y treinta y seis minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diez, a consecuencia de infarto agudo del miocardio killip cuatro, dejó don PABLO RAMOS GONZÁLEZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, técnico en telefonía, soltero, de nacionalidad salvadoreña, originario de esta, ciudad la cual a su vez fue su último domicilio; y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales procedentes.

San Salvador, diecisiete de julio de dos mil once.

LIC. RODOLFO ANTONIO FLORES LÓPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F003206

ACEPTACION DE HERENCIA

TONY EDWIN CAMPOS ORELLANA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida Bernal y Calle a San Antonio Abad, Edificio "E- M", segundo nivel, local número tres, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día dieciocho de julio del año dos mil once, se ha tenido por aceptada y expresamente con beneficio de inventario de parte del señor DANIEL ARMANDO ESPINOZA ORTIZ, de veintinueve años de edad, Carpintero, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, la herencia intestada que a su fallecimiento acaecido a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintitrés de mayo de dos mil once, en Avenida Princesa Chasca, Número cuatro, Ciudad Futura, contiguo a la Iglesia Refugio de Salvación, jurisdicción de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, a consecuencia de bronconeumonía, sin asistencia médica, dejara el señor ARMANDO JOSÉ ÁNGEL ESPINOZA PREZA, quien fue de cincuenta años de edad, Pastor Evangélico, del último domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, y por lo tanto se le ha conferido la representación y administración interina de la sucesión, la que ejercerá con las facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada.

San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil once.-

LIC. TONY EDWIN CAMPOS ORELLANA,

NOTARIO.

1 v. No. C001027

LIC. BLANCA MARGARITA RIVAS MENDEZ, Notario, con oficina Jurídica situada en Residencial Monte Cielo, senda Vista al Valle, polígono "L", número cuatro, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día veinticinco del mes de enero de dos mil once, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor HECTOR ALBERTO MIRANDA DIAZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, empleado, originario de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, divorciado, hijo de los señores Agustina Campos Jiménez, y Jorge Alberto Miranda, habiendo fallecido en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, a la primera hora, del día veintitrés de marzo de dos mil diez, siendo la ciudad de Soyapango su último domicilio, de parte del señor JORGE ANTONIO MIRANDA MARTINEZ, como hijo del causante.-

Confiriéndosele al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A todos los que se crean con derecho en la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.-

Librado en la oficina jurídica de la notario que lo suscribe, a las once horas del día veinticinco de enero de dos mil once.

LIC. BLANCA MARGARITA RIVAS MENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F003034

JAIME ARISTIDES SOTO GUZMAN, Notario de este domicilio.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las doce horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción, dejara la señora EVANELINA GONZALEZ, quien falleció a las veintiún horas y seis minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, de los Estados Unidos de América, por parte del señor SANTIAGO DE JESUS GONZALEZ BENITEZ, de cuarenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Usulután, en su concepto de hijo de la causante, habiéndosele conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la citada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, todo lo cual hago del conocimiento público para los efectos de Ley.-

Librado en la oficina del Notario Jaime Aristides Soto Guzmán, ubicada en Sexta Avenida Norte y Quinta Calle Oriente, Barrio San Benito, de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, a los quince días del mes de julio de dos mil once.-

JAIME ARISTIDES SOTO GUZMAN,

NOTARIO.

1 v. No. F003051

JOSE LUIS MORALES AGUILAR, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en el Edificio Clínica Médica San José, Calle Max Bloch, local ocho B, segundo nivel, de la Colonia Médica, de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día cinco de julio del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el nueve de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, dejó la causante MARÍA ROSA COATETED E ALVAREZ, conocida por ROSA COATETE MONTANO DE ALVAREZ, de parte del señor ARTURO ALVAREZ MENDOZA, conocido sólo por ARTURO ALVAREZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la misma, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito notario, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

JOSE LUIS MORALES AGUILAR,

NOTARIO.

1 v. No. F003158

PATRICIA LEONOR BELTRAN PALOMO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Colonia Médica, Avenida Doctor, Edif. Latinoamericano, Segunda Planta, San Salvador, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las quince horas del día seis de julio de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción, ocurrida en ciudad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, que fue su último domicilio, el día seis de enero del año en curso, dejó la señora XENIA ARACELIS GONZALEZ MENDOZA, conocida por XENIA ARACELI GONZALEZ MENDOZA, de parte de las señoras GLORIA EVELIN GONZALEZ MENDOZA, MARIA JULIA VIUDA DE GONZALEZ, conocida por MERCEDES MENDOZA DE GONZALEZ, y OLGA ALEJANDRINA GONZALEZ DE LOPEZ, conocida por OLGA ALEJANDRA GONZALEZ DE LOPEZ, en su concepto de madre y hermanas sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la notario, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de julio de dos mil once.

LIC. PATRICIA LEONOR BELTRAN PALOMO,

NOTARIO.

1 v. No. F003164

WERNER BLADIMAR MARTÍNEZ QUINTANILLA, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en 43 Av. Sur, número 118 - B, Condominios Residencial Flor Blanca, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas y treinta y cinco minutos, del día catorce de julio del año dos mil once, se ha declarado a la señora SANDRA ELIZABETH MACHADO DE MARTÍNEZ y al señor CARLOS HUMERTO MACHADO CASTILLO, herederos interinos de los bienes que a su defunción dejara la señora MARÍA JULIA CASTILLO MANCIAS VIUDA DE MACHADO conocida por MARÍA JULIA CASTILLO MANCIA, MARÍA JULIA CASTILLO MANCIAS y por JULIA CASTILLO MANCIA, quien falleció en esta ciudad y departamento, a las trece horas

y veinte minutos del día diecinueve de marzo de dos mil once, siendo su último domicilio Ilopango, departamento de San Salvador; habiéndose concedido la representación y administración interina de la referida sucesión, por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario WERNER BLADIMAR MARTÍNEZ QUINTANILLA, en San Salvador, a las doce horas del día quince de julio del año dos mil once.

WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA,

NOTARIO.

1 v. No. F003191

JOSE ANTONIO SANCHEZ RIVERA, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con oficina situada en Avenida José Simeón Cañas, casa número quinientos dos, de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintiuno de junio de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó el señor ROMILIO GAMEZ QUINTANILLA, quien a su muerte, era de setenta y siete años de edad, soltero, de nacionalidad Salvadoreña, falleció en el Cantón Cruz Segunda, de la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio, a las nueve horas del día quince de octubre del año de dos mil diez, a consecuencia de Diabetes, de parte de la señora ANA ESPERANZA CISNEROS QUINTANILLA, de sesenta y un años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: Cero un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos veinticuatro guión dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Un mil doscientos quince guión cero cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve guión ciento dos guión tres; en concepto de Cesionaria de la señora FATIMA ROMILIA CISNEROS GAMEZ, de treinta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: Cero un millón catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro- tres; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Un mil doscientos quince- ciento ochenta mil quinientos setenta y seis- ciento uno- cero; y TOMAS CISNEROS GAMEZ, de veintiséis años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: Cero dos millones setecientos setenta y

seis mil trescientos ochenta y uno- cinco; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Un mil doscientos cinco- ciento veinte mil doscientos ochenta y cinco- ciento dos- ocho, en concepto de hijos del causante señor ROMILIO GAMEZ QUINTANILLA, habiéndosele conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE ANTONIO SANCHEZ RIVERA, en la ciudad de San Miguel, a ocho horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil once.

LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ RIVERA,

NOTARIO.

1 v. No. F003207

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor JOSE SANTOS JIMENEZ, fallecido el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, en la población de Nahuizalco, lugar de su último domicilio, de parte del señor MARIANO ALFONSO JIMENEZ MENDEZ, en concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida herencia les correspondían a los señores Sergio Jiménez Méndez, Rolando Jiménez Méndez, y María Ángela Jiménez de Patriz, también como hijos todos del causante.-

Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas diez minutos del día veintiséis de junio del dos mil siete.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000984-1

BENJAMIN ARCE GUEVARA, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, y con oficina establecida en Centro Comercial Bancario Tomás Regalado, Primera Planta, local cinco-A, de dicha ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas del día quince de julio de dos mil once, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor Martín Antulio Lima Morán, conocido por Martín Antulio Lima Magaña, quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta y seis años de edad, Motorista, salvadoreño por nacimiento, y del domicilio de la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana; quien falleció en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de marzo de dos mil once; siendo la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, el lugar de su último domicilio; por parte de la señora Cecilia de Jesús Díaz de Lima, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Gladis Maribel Lima de Meléndez, conocida por Gladys Maribel Lima de Meléndez, Rosana Lima Díaz, Manfredo Lima Díaz y Sonia Cecilia Lima Díaz; habiéndosele conferido a la aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en la Oficina del suscrito notario, Santa Ana, dieciséis de julio de dos mil once.-

BENJAMIN ARCE GUEVARA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C001011-1

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con veinticinco minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor EUGENIO RAMOS, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MANUELA DE JESUS RAMOS RODRIGUEZ conocida por MANUELA DE JESUS RAMOS o MANUELA DE JESUS RAMOS VIUDA DE MUNGUÍA o MANUELA RAMOS, quien fue de ochenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque, salvadoreña, casada, originaria de Apastepeque, departamento de San Vicente, falleció el día veinticuatro de junio del dos mil diez, en Apastepeque, departamento de San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su ultimo domicilio, en concepto de hijo de la causante.

Y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los trece días del mes de julio del dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003074-1

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOSE HIPOLITO MEJIA, al fallecer el día veinticuatro de noviembre del año recién pasado, en el Barrio El Molino, Avenida Central, casa número treinta y siete de esta ciudad, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora TERESA DE JESUS CAMPOS DE MEJIA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los doce días del mes de abril del dos mil once.- Enmendado- herencia-Vale.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003100-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas cinco minutos del día uno de julio del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las quince horas cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil nueve, en el Barrio San Juan de Dios, Segunda Calle Poniente de Ahuachapán, dejó el señor JOSE DEMETRIO DE LEON SIERRA, de parte del señor JAIME GUILLERMO ALFONSO DE LEON SIERRA, habiendo sido su último domicilio el de Ahuachapán; en su

calidad de hermano del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL, AHUACHAPAN, a las quince horas quince minutos del día uno de julio de dos mil once.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003102-1

ANA CECILIA SURIA DELGADO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y doce minutos del día veinticuatro de junio de dos mil once, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria, clasificadas Bajo la REF. 11-DVC-11(2) y NUE. 01239-11-DV-1CM2, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE la herencia Testamentaria dejada por la causante señora ANA SULEMA LINARES MARTINEZ conocida por ANA SULEMA LINARES DE CASTILLO, a su defunción ocurrida el día dieciséis de mayo de dos mil cuatro, en la Colonia Jardines de la Cima, Calle Las Rosas, Polígono "E", Casa número quince, San Salvador, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, por parte de la señorita KENNYA ZULEYMA CASTILLO LINARES, conocida por KENIA SULEIMA CASTILLO LINARES, en calidad de hija sobreviviente de la causante, a quien se le ha conferido LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley, se presenten a hacer uso de sus derechos, conforme lo señala el Art. 1163 inc. 1º C.C., para lo cual líbrense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas y veintidós minutos del día veinticuatro de junio de dos mil once.- LICDA. ANA CECILIA SURIA DELGADO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. EDA LISSETH MEJIA MONTERROSA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F003106-1

MARIA DEYSI BARAHONA MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y veinte minutos del día veinticuatro de enero de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a la una hora veinte minutos del día cuatro de diciembre del año de dos mil nueve, en la intersección de la Primera Avenida Norte y Calle Simón Bolívar, del Barrio El Centro, Ciudad Arce, de La Libertad, siendo su último domicilio la Colonia Santa Elenita, de la ciudad de Chalchuapa; dejó el señor TRINIDAD DE JESUS LOVO ARGUETA, quien fue de cuarenta años de edad, empleado, soltero, de parte de los señores DAVID DE JESUS LOVO SALAS y RAUL ERNESTO LOVO SALAS, en su concepto de hijos del expresado causante.

A quienes se les nombra INTERINAMENTE Administradores y Representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas once minutos del día veintiséis de enero de dos mil once.- LICDA. MARIA DEYSI BARAHONA MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003148-1

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con cincuenta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante señor JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, a su defunción ocurrida a las cuatro horas con veinte minutos del día dos de diciembre del año dos mil seis, en Residencial San Francisco, Polígono "B", casa número dieciocho, ciudad y departamento de San Miguel, sin asistencia médica; siendo su último domicilio en la ciudad y departamento de San Miguel, de parte de la señora MARTA IRENE CRUZ DE MORALES, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante, en el carácter antes indicado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente que regula el Artículo 480 del Código Civil.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil, a las nueve horas con cinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil once.- LIC. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. MARTA ERI CELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003172-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de la Honorable Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Occidente, de las quince horas cincuenta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diez, del Recurso Apelación de la Sentencia Interlocutoria dictada por el Suscrito, se tiene por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor ERICK ALBERTO DUARTE CASTRO, la herencia Testamentaria de la causante GREGORIA ESTEBANA MAGAÑA viuda DE DUARTE, conocida por GREGORIA ESTEFANIA MAGAÑA, GREGORIA MAGAÑA y por GREGORIA MAGAÑA viuda DE DUARTE, quien fue de ochenta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos, habiendo fallecido en el Barrio San Esteban, Jurisdicción de Texistepeque, a las veintiuna horas cinco minutos del día veinte de julio de mil novecientos noventa, siendo Texistepeque, el lugar de su último domicilio. El aceptante, actúa en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras EMILIA IRENE DUARTE MAGAÑA y SARA ESPERANZA DUARTE DE MENENDEZ, en calidad de herederas testamentarias según Testamento otorgado en esta ciudad, por la causante GREGORIA ESTEBANA MAGAÑA viuda DE DUARTE, conocida por GREGORIA ESTEBANA MAGAÑA y por GREGORIA MAGAÑA viuda de DUARTE, a las dieciocho horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios del Notario SALVADOR HUMBERTO ROSALES.

Y en ese carácter se le confiere Interinamente la Administración y Representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a este Tribunal, a probarlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día catorce de julio del dos mil once.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003173-1

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las once horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor JUAN ANTONIO MEJÍA, al fallecer el día ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Las Trancas, Jurisdicción de Ozatlán, Departamento de Usulután, siendo la ciudad de Ozatlán, su último domicilio, de parte de la señora CARMEN RIVERA RODRÍGUEZ, conocida por CARMEN RIVERA viuda DE MEJÍA, y por CARMEN RIVERA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003176-1

TÍTULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó el Licenciado ROBERTO RICARDO HERNÁNDEZ ULLOA, en su calidad de Apoderado del señor JUAN FRANCISCO MUÑOZ UMANZOR, de cuarenta años de edad, Profesor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero un millón trescientos treinta y tres mil novecientos uno guión cero, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle El Progreso, Pasaje Guevara, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: diez metros setenta y dos centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Francisco Díaz; AL ORIENTE: veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor José Benedicto Castellón Rubio; AL SUR: dieciséis metros treinta centímetros, Pasaje Guevara de por medio, colinda con inmueble propiedad de la señora Leonila Ramos Romero de Galeas; y AL PONIENTE: veintisiete metros Calle El Progreso, de por medio, colinda con inmueble propiedad, del señor Santos Victorino

Torres. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios. Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca, a persona distinta al poseedor, ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió mediante compra venta de la posesión material en documento privado, otorgado el día diez de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, el cual no presenta por haber extraviado, que le hizo al señor JULIAN MORALES, quien es mayor de edad, jornalero, de este domicilio. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesor data más de catorce años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los seis días del mes de julio del año dos mil once.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA.- ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F003177-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA SAN ALFONSO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en el municipio de Tamanique, departamento de La Libertad, obtuvo su Personalidad Jurídica el día seis de junio de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Libro seis de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Ciento cuarenta y seis del Sector Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.

NOTIFIQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. C001014

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA TAVOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en el Cantón San Juan del Gozo, Municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, obtuvo su Personalidad Jurídica el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Libro treinta y tres de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Ochocientos veintitrés del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.

NOTIFIQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,

JEFE DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. F003119

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento.

HACE SABER: Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, APROVISIONAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, AHORRO Y CRÉDITO EL SEMBRADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "EL SEMBRADOR, de R.L.", con domicilio legal en Ilopango, Departamento de San Salvador, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número OCHO, folios ciento catorce frente a folios ciento veintinueve frente del Libro TERCERO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones

Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, el día trece de julio de dos mil once.

San Salvador, 13 de julio de 2011.

MISAEAL EDGARDO DIAZ,

JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
COOPERATIVAS.

1 v. No. F003139

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1988000604

No. de Presentación: 20110153224

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS BARLY, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de SAN JOSE. REPUBLICA DE COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SALDEN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001003-1

No. de Expediente: 1988000609

No. de Presentación: 20110153226

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS BARLY, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de SAN JOSE COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00178 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra AMOXPORT; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001004-1

No. de Expediente: 1989001577

No. de Presentación: 20100141204

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DD IP Holder LLC, del domicilio de 130 Royall Street, Cantón, Massachusetts, 02021 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00205 del Libro 00001 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "DUNKIN' DONUTS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001005-1

No. de Expediente: 1971020085

No. de Presentación: 20110153228

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INVERMEC S.A., del domicilio de Carrera 30 No. 15-78, Bogotá D. C., Colombia, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00924 del Libro 00016 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la figura de una CORNETA; que ampara productos comprendidos en la Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001006-1

No. de Expediente: 2000002624

No. de Presentación: 20110153125

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MINNTECH CORPORATION, del domicilio de 14605 28TH AVENUE NORTH, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55447, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00038 del Libro 00141 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "CENTRISOL" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS DE COLOR NEGRO; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001007-1

No. de Expediente: 2000009152

No. de Presentación: 20110153475

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALBION LABORATORIES, INC., del domicilio de 101 NORTH MAIN, CLEARFIELD, UTAH 84015-2243, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00204 del Libro 00155 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "Metalosato Tropical" en letras de tipo corriente y minúsculas, exceptuando la inicial de cada palabra que si es mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001008-1

No. de Expediente: 2000008514

No. de Presentación: 20110153872

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CÁRCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARAMIS, INC., del domicilio de 767 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00244 del Libro 00153 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ARAMIS" EN LETRAS MAYÚSCULAS DE TIPO CORRIENTE; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001009-1

No. de Expediente: 2000006058

No. de Presentación: 20110148281

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMÓN SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS DE AUTOMÓVILES COFAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de CIUDAD Y REPÚBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00129 del libro 00128 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "MAGNUM", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, los primeros días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001010-1

No. de Expediente: 1960008068

No. de Presentación: 20110147984

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 08068 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CHEE - TOS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003049-1

No. de Expediente: 2000003641

No. de Presentación: 20110147990

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NUEVA YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00195 del Libro 00126 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en un círculo delineado en color negro, que en su parte superior está dividida por una línea gruesa color negro en forma inclinada, dicho círculo contiene una cara sonriente; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003050-1

No. de Expediente: 2000005789

No. de Presentación: 20110147985

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00033 del Libro 00131 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN "GUDIS", ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003053-1

No. de Expediente: 1992000815

No. de Presentación: 20110147989

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00145 del libro 00126 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión RANCHERITOS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003055-1

No. de Expediente: 2000005785

No. de Presentación: 20110147988

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00100 del Libro 00144 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN "POWER MILCH", ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003056-1

No. de Expediente: 2000003642

No. de Presentación: 20110147991

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NUEVA YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00196 del Libro 00126 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en un círculo delineado en color negro, que en su parte superior está dividida por una línea gruesa color negro en forma inclinada, dicho círculo contiene una cara sonriente; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003057-1

No. de Expediente: 1998005997

No. de Presentación: 20110148008

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de NUEVA YORK, NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00126 del Libro 00125 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN COLGATE CLASSIC DELUXE; que ampara productos comprendidos en la Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003058-1

No. de Expediente: 1998007519

No. de Presentación: 20110147958

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V., del domicilio de Industriestrasse 7 CH-6301 Zug, Suiza, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00061 del Libro 00126 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras AMIGO KIT, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS DE COLOR NEGRO; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003059-1

No. de Expediente: 1985001355

No. de Presentación: 20110147955

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOTHYS INTERNATIONAL, del domicilio de 128 Rue Du Faubourd Saint-Honore 75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00151 del Libro 00129 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en etiqueta de figura egipcia, pero consiste en la representación de una silueta egipcia en oración; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003061-1

No. de Expediente: 1960007721

No. de Presentación: 20110148897

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de McILHENNY COMPANY, del domicilio de AVERY ISLAND, ESTADO DE LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03872 del Libro 00010 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TABASCO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003062-1

No. de Expediente: 1999001134

No. de Presentación: 20100139849

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 GLENLAKE PARKWAY NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00025 del Libro 00107 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un escudo, sobre el cual se encuentra el diseño de un rectángulo, formado por cuatro rectángulos iguales entre sí unidos por una laza; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003063-1

No. de Expediente: 1961008093

No. de Presentación: 20110148896

CLASE: 15.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STEINWAY, INC., del domicilio de STEINWAY PLACE, LONG ISLAND CITY, NEW YORK 11105, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03865 del Libro 00010 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LAS PA-LABRAS STEINWAY & SONS; que ampara productos comprendidos en la Clase 15 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003064-1

No. de Expediente: 1988000219

No. de Presentación: 20110148908

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Merck Sharp & Dohme Corp., del domicilio de One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889-0100, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00245 del Libro 00002 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PEPCID; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003065-1

No. de Expediente: 1991000159

No. de Presentación: 20110149677

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CAT CHOW", escrita en cualquier forma o tipo de letra; que ampara productos comprendidos en la Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003067-1

No. de Expediente: 1991000158

No. de Presentación: 20110149673

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00063 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "KITTEN CHOW" escrita en cualquier o tipo de letra; que ampara productos comprendidos en la Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003069-1

No. de Expediente: 1981000118

No. de Presentación: 20110149670

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00091 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CHOW"; que ampara productos comprendidos en la Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003070-1

No. de Expediente: 1989001437

No. de Presentación: 20110150239

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., del domicilio de Neenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00003 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "KIMBERLY-CLARK & Emblem Design", pero en verdad consiste en la representación de las palabras Kimberly Clark, las cuales van unidas por un guión, y a su izquierda dos letras K de espalda con espalda en forma de monograma y van dentro de un círculo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003071-1

No. de Expediente: 1970019033

No. de Presentación: 20110148906

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY, del domicilio de 101 PROPECT AVENUE NW, CLEVELAND, OHIO 44115-1075, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 19033 del Libro 00044 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "COLONIAL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 02 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003072-1

No. de Expediente: 2000003550

No. de Presentación: 20110148861

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, del domicilio de Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 ONN, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00127 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DISKUS" EN LETRAS MAYUSCULAS DE TIPO CORRIENTE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003073-1

No. de Expediente: 1999007972

No. de Presentación: 20110149938

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de A&E TELEVISION NETWORKS, LLC, del domicilio de 235 East 45th Street, New York, NY 10017, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00173 del Libro 00127 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión SALVEMOS NUESTRA HISTORIA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003075-1

No. de Expediente: 1999007971

No. de Presentación: 20110149930

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de A&E TELEVISION NETWORKS, LLC, del domicilio de 235 East 45th Street, New York, NY 10017, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00128 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión SALVEMOS NUESTRA HISTORIA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003076-1

No. de Expediente: 1998005171

No. de Presentación: 20110150294

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Delphi Technologies, Inc., del domicilio de 5725 DELPHI DRIVE, CIUDAD DE TROY, ESTADO DE MICHIGAN, 48098, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00141 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA DELPHI; que ampara productos comprendidos en la Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003078-1

No. de Expediente: 1998005164

No. de Presentación: 20110150284

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Delphi Technologies, Inc., del domicilio de 5725 DELPHI DRIVE, CIUDAD DE TROY, ESTADO DE MICHIGAN, 48098, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00115 del Libro 00141 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA DELPHI; que ampara servicios comprendidos en la Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003079-1

No. de Expediente: 1999006889

No. de Presentación: 20110150295

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Delphi Technologies, Inc., del domicilio de 5725 DELPHI DRIVE CIUDAD DE TROY, ESTADO DE MICHIGAN 48098, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00030 del Libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un óvalo color negro que contiene la palabra "DELPHI" escrita en mayúscula y en color blanco. En la parte superior izquierda y en la parte inferior derecha se encuentra una franja de color blanco; que ampara servicios comprendidos en la Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003080-1

No. de Expediente: 1999006895

No. de Presentación: 20110150293

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Delphi Technologies, Inc., del domicilio de 5725 DELPHI DRIVE CIUDAD DE TROY, ESTADO DE MICHIGAN 48098, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00105 del Libro 00128 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un óvalo color negro que contiene la palabra "DELPHI" escrita en mayúscula y en color blanco. En la parte superior izquierda y en la parte inferior derecha se encuentra una franja de color blanco; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003081-1

No. de Expediente: 1999006892

No. de Presentación: 20110150288

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Delphi Technologies, Inc., del domicilio de 5725 DELPHI DRIVE CIUDAD DE TROY, ESTADO DE MICHIGAN 48098, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del Libro 00126 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un óvalo color negro que contiene la palabra "DELPHI" escrita en mayúscula y en color blanco. En la parte superior izquierda y en la parte inferior derecha se encuentra una franja de color blanco; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003082-1

No. de Expediente: 1999006891

No. de Presentación: 20110150281

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Delphi Technologies, Inc., del domicilio de 5725 DELPHI DRIVE CIUDAD DE TROY, ESTADO DE MICHIGAN 48098, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00127 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un óvalo color negro que contiene la palabra "DELPHI" escrita en mayúscula y en color blanco. En la parte superior izquierda y en la parte inferior derecha se encuentra una franja de color blanco; que ampara servicios comprendidos en la Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003084-1

No. de Expediente: 1999006893

No. de Presentación: 20110150292

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Delphi Technologies, Inc., del domicilio de 5725 DELPHI DRIVE, CIUDAD DE TROY, ESTADO DE MICHIGAN 48098, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00128 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un óvalo color negro que contiene la palabra "DELPHI" escrita en mayúscula y en color blanco. En la parte superior izquierda y en la parte inferior derecha se encuentra una franja de color blanco; que ampara productos comprendidos en la Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003087-1

No. de Expediente: 1998007900

No. de Presentación: 20110150300

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., del domicilio de Boulevard Manuel Avila Camacho número ciento treinta y ocho, pent-house uno y dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal once mil quinientos sesenta, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00030 del Libro 00123 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "TOP DEPORTIVO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003089-1

No. de Expediente: 1998007901

No. de Presentación: 20110150299

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., del domicilio de Boulevard Manuel Ávila Camacho número ciento treinta y ocho, pent-house uno y dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal once mil quinientos sesenta, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00168 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TOP"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003090-1

No. de Expediente: 1961008095

No. de Presentación: 20110150241

CLASE: 15.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STEINWAY, INC., del domicilio de Steinway Place, Long Island City, New York 11105, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08095 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en un diseño identificado como la representación de una LIRA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 15 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003091-1

No. de Expediente: 1970019161

No. de Presentación: 20110150117

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANSELL SERVICES INC., del domicilio de 6121 LAKESIDE DRIVE, SUITE 200 RENO, NEVADA 89511 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 19161 del Libro 00044 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "MICRO-TOUCH"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003092-1

No. de Expediente: 1968017548

No. de Presentación: 20100138510

CLASE: 03, 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHISEIDO COMPAÑIA LIMITADA, en japonés SHISEIDO KABUSHIKI KAISHA, y en inglés SHISEIDO COMPANY LIMITED, del domicilio de TOKIO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 17548 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SHISEIDO, Y LA FIGURA DE DOS FLORES DE CAMELIA, CON SISTE FIGURAS, DE DOS ARCOS, QUE SE CORTAN SEMEJANDO HOJAS TODO ENCERRADO EN UN OCTAGONO DE LINEAS CURVAS SIN VERTICES AGUDOS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03, 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003096-1

No. de Expediente: 2000003906

No. de Presentación: 20110151499

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS LAVIN DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de CALLE 9 ESTE No. 24, CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62500, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION,

para la inscripción Número 00123, del Libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión EVER NICE; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003097-1

No. de Expediente: 1999007876

No. de Presentación: 20100139042

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DINERS CLUB INTERNATIONAL LTD., del domicilio de 2500 Lake Cook Road, Riverwoods, Illinois, 60015, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00190 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión DINERS CLUB INTERNATIONAL; que ampara servicios comprendidos en la Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003098-1

No. de Expediente: 1999003847

No. de Presentación: 20100138528

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 54th Street Holdings S.á.r.l., del domicilio de 9-11, rue Louvigny, L-1946, Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00108 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ROXY, escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003099-1

No. de Expediente: 1999001145

No. de Presentación: 20100138496

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 GLENLAKE PARKWAY NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del Libro 00108 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en EL DISEÑO DE UN ESCUDO, SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE UN RECTANGULO, FORMADO POR CUATRO RECTANGULOS IGUALES ENTRE SI, UNIDOS POR UNA LAZA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003101-1

No. de Expediente: 1978002506

No. de Presentación: 20110150296

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA (comerciendo también como SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, KITASHINAGAWA 6-CHOME, SHINAGAWA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00087 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SONY"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003104-1

No. de Expediente: 1999006894

No. de Presentación: 20110150287

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Delphi Technologies, Inc., del domicilio de 5725 DELPHI DRIVE, CIUDAD DE TROY, ESTADO DE MICHIGAN 48098, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00010 del Libro 00128 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un óvalo color negro que contiene la palabra "DELPHI" escrita en mayúscula y en color blanco. En la parte superior izquierda y en la parte inferior derecha se encuentra una franja de color blanco; que ampara productos comprendidos en la Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003108-1

No. de Expediente: 1993001664

No. de Presentación: 20110150489

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cartier International AG, del domicilio de Hinterbergstrasse 22, Postfach 61, 6312 Steinhausen, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00005 del Libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CARTIER"; que ampara productos/servicios

comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003110-1

No. de Expediente: 1991000156

No. de Presentación: 20110150462

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00070 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "HI PRO", escritas en cualquier forma o tipo de letra; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003111-1

No. de Expediente: 1989000976

No. de Presentación: 20110150487

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cartier International AG, del domicilio de Hinterbergstrasse 22, Postfach 61, 6312 Steinhausen, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00035 del Libro 00139 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión Pasha, ESCRITA EN LETRAS CARACTERISTICAS, SIENDO LA LETRA "P" MAYUSCULAS Y LAS DEMAS MINUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003112-1

No. de Expediente: 1999001144

No. de Presentación: 20100139858

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 Glenlake Parkway NE, Atlanta, Georgia 30328, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 00107 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un escudo, sobre el cual se encuentra el diseño de un rectángulo, formado por cuatro rectángulos iguales entre sí, unidos por

una laza; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003114-1

No. de Expediente: 1999001132

No. de Presentación: 20100138502

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 Glenlake Parkway NE, Atlanta, Georgia 30328, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00127 del Libro 00108 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un rectángulo formado por cuatro rectángulos iguales entre sí, unidos por una laza; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003116-1

No. de Expediente: 1999000295

No. de Presentación: 20100138507

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 GLENLAKE PARKWAY NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00108 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WORLDSHIP; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003117-1

No. de Expediente: 1999003846

No. de Presentación: 20100138531

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 54th Street Holdings S.á.r.l., del domicilio de 9-11, rue Louvigny, L-1946, Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00058 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ROXY ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003118-1

No. de Expediente: 1999003520

No. de Presentación: 20100138493

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 GLENLAKE PARKWAY NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00023 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión UPS CAPITAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003120-1

No. de Expediente: 1999001146

No. de Presentación: 20100139860

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 GLENLAKE PARKWAY NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00107 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un rectángulo formado por cuatro rectángulos iguales entre sí, unidos por una laza; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003121-1

No. de Expediente: 1999001131

No. de Presentación: 20100139854

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., del domicilio de 55 GLENLAKE PARKWAY NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00107 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en EL DISEÑO DE UN RECTANGULO FORMADO POR CUATRO RECTANGULOS IGUALES ENTRE SI, UNIDOS POR UNA LAZA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003122-1

No. de Expediente: 1999003848

No. de Presentación: 20100138518

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 54th Street Holdings S.á.r.l., del domicilio de 9-11, rue Louvigny, L- 1946, Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00149 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ROXY" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003123-1

No. de Expediente: 2000004122

No. de Presentación: 20110150576

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC, del domicilio de 14841 NORTH DALLAS PARKWAY, 8TH

FLOOR, DALLAS, TEXAS 75240-2100, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00146 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNO VALO DELINEADO EN COLOR NEGRO QUE ESTA EN FORMA INCLINADA Y QUE LO DIVIDE EN DOS PARTES LA EXPRESION "Gran Italiana" ESCRITA A DOBLE LINEA, EN LETRAS ESTILIZADAS EN COLOR NEGRO Y EN MINUSCULA A EXCEPCION DE LAS LETRAS "G" e "I" QUE ESTAN EN MAYUSCULA; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003127-1

No. de Expediente: 1999000450

No. de Presentación: 20110150478

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., del domicilio de 533 Maryville University Drive, San Louis, Missouri 63141, del Estado de Missouri, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra: "ENERGIZER MAX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días, del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003129-1

No. de Expediente: 1988001759

No. de Presentación: 20110152731

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CANON KABUSHIKI KAISHA, del domicilio de TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00101 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "EOS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003155-1

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2011110858

No. de Presentación: 20110153834

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA CRISTINA HASBUN DE ORTIZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ACTIVA SWIM & SPORT WEAR, traducidas las palabras SWIM & SPORT WEAR como prendas de natación y deporte, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000998-1

No. de Expediente: 2011110856

No. de Presentación: 20110153832

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA CRISTINA ORTIZ HASBUN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

M.A.S.K

Consistente en: la expresión M.A.S.K, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001000-1

No. de Expediente: 2010101994

No. de Presentación: 20100138200

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AKZO NOBEL N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN; MATERIAL IMPRESO; PUBLICACIONES IMPRESAS EN EL ACABADO, DECORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS; PEGAMENTOS Y ADHESIVOS PARA USO EN CASA Y OFICINA; FOTOGRAFÍAS, MATERIAL DE ESCRITORIO, MATERIALES PARA ARTISTAS; CALCOMANÍAS, PLANTILLAS, PAPEL DE CALCAR Y PLANTILLAS PARA SU USO EN DECORACIÓN DEL HOGAR; SUMINISTROS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); PINCELES Y OTROS ARTÍCULOS SEMEJANTES INCLUIDOS EN ESTAS CLASES PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA, PEGAMENTOS, SELLADORES, ACEITES; MATERIALES PARA PINTORES; A SABER, PINCELES GRANDES Y PEQUEÑOS; RODILLOS PARA PINTAR; ESPONJAS PARA APLICAR LA PINTURA; PALETAS DE PINTOR; CINTA AUTOADHESIVA PARA ENMASCARAR. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003036-1

No. de Expediente: 2011109811

No. de Presentación: 20110152161

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como EMPAQUE DE DISEÑO VERTICAL (color), que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES, PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS; PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA INCLUIDAS EN ESTA CLASE; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN HECHAS A BASE DE UNO O MÁS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003037-1

No. de Expediente: 2011109812

No. de Presentación: 20110152162

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé

des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como "EMPAQUE DE DISEÑO VERTICAL" (color), que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, LEVADURA, PRODUCTOS DE PASTELERIA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLITAS, PUDINES; PREPARACIONES DE CEREAL; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SANDWICHES; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003038-1

No. de Expediente: 2011109813

No. de Presentación: 20110152163

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como EMPAQUE DE DISEÑO HORIZONTAL (color), que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES, PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA,

CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS; PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA INCLUIDAS EN ESTA CLASE; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN HECHAS A BASE DE UNO O MÁS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003039-1

No. de Expediente: 2011109809

No. de Presentación: 20110152159

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAGGI DOBLE GUSTO

Consistente en: las palabras MAGGI DOBLE GUSTO, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES, PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS; PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA INCLUIDAS EN ESTA CLASE; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN HECHAS A BASE DE UNO O MÁS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE: PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003040-1

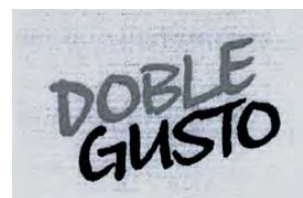
No. de Expediente: 2011109807

No. de Presentación: 20110152157

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras DOBLE GUSTO y diseño, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES, PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS; PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA INCLUIDAS EN ESTA CLASE; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN HECHAS A BASE DE UNO O MÁS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003041-1

No. de Expediente: 2011109227

No. de Presentación: 20110151141

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión NestléHealthScience y diseño; la palabra health se traduce al castellano como salud; la palabra science se traduce al castellano como ciencia, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES Y PATATAS (EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS), FRUTA (EN CONSERVA, CONGELADA, SECA O COCIDA), SETAS (EN CONSERVA, SECAS O COCIDAS), CARNE, AVES, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS CON ORIGEN MARÍTIMO, TODOS ESTOS PRODUCTOS BAJO FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE JALEAS, DE PASTA A UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS PREPARADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; MERMELADAS; HUEVOS; LECHE, NATA, MANTEQUILLA, QUESO Y PRODUCTOS LÁCTEOS; SUCEDÁNEOS DE LECHE; BEBIDAS LÁCTEAS DONDE PREPONDERA LA LECHE; POSTRES A BASE DE LECHE Y POSTRES A BASE DE NATA; YOGURES; LECHE DE SOJA (SUCEDÁNEO DE LECHE), GRANOS DE SOJA CONSERVADOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES DE PROTEÍNAS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; AGENTES BLANQUEANTES DEL CAFÉ. Y/O DEL TÉ (SUCEDÁNEOS DE NATA); SALCHICHAS; EMBUTIDOS, MANTEQUILLA DE CACAHUETE; SOPAS, SOPAS CONCENTRADAS, POTAJE, CUBITOS DE CALDO, CALDO, CONSOMÉS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003042-1

No. de Expediente: 2011108446

No. de Presentación: 20110149598

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MASTER LOCK COMPANY LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MASTER LOCK

Consistente en: las palabras MASTER LOCK, que se traducen al castellano como Maestro cerradura, que servirá para: AMPARAR: CAJAS DE SEGURIDAD PORTABLES DE PLASTICO, CAJAS DE SEGURIDAD ELECTRONICAS DE PLASTICO PORTATILES; CONTENEDORES DE SEGURIDAD NO METALICOS; CAJAS PARA DINERO EN EFECTIVO NO METALICAS; GABINETES NO METALICOS; CONTENEDORES NO METALICOS DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONTENEDORES NO METALICOS PARA ALMACENAR LLAVES; CERRADURAS DE PLASTICO; CERRADURAS (QUE NO SEAN ELECTRICAS NI METALICAS) PARA VALVULA DE BOLA; CERRADURAS (QUE NO SEAN ELECTRICAS NI METALICAS) PARA VALVULA DE COMPUERTA; CERRADURAS (QUE NO SEAN ELECTRICAS NI METALICAS) PARA VALVULAS DE GAS; CERRADURAS (QUE NO SEAN ELECTRICAS NI METALICAS) PARA INTERRUPTOR DE CIRCUITO; CERRADURAS (QUE NO SEAN ELECTRICAS NI METALICAS) PARA ENCHUFE ELECTRICO; CERRADURAS (QUE NO SEAN ELECTRICAS NI METALICAS) PARA INTERRUPTOR ELECTRICO DE PARED; CERRADURAS PLASTICAS PARA CABLES. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003043-1

No. de Expediente: 2011110065

No. de Presentación: 20110152603

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de INTEL CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ULTRABOOK

Consistente en: la palabra ULTRABOOK, el cual la palabra BOOK se traduce al castellano como Libro, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS; COMPUTADORAS TIPO TABLETA, SUBPORTÁTILES (NETBOOK), PORTÁTIL DE TIPO CUADERNO (NOTEBOOK) Y COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOP); COMPUTADORA PORTABLE; COMPUTADORAS DE MANO; DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS USADOS PARA CONECTARSE A INTERNET PRESENTANDO TRANSMISIÓN DE DATOS E IMÁGENES; HARDWARE DE COMPUTADORAS; PROCESADORES DE DATOS; PROCESADORES DE DATOS PROGRAMABLES; SEMICONDUCTORES; MICROPROCESADORES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES; CIRCUITOS INTEGRADOS; SET DE CHIPS DE COMPUTADORAS; SOFTWARE DE COMPUTADORAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003044-1

No. de Expediente: 2011110066

No. de Presentación: 20110152604

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GENERAL MOTORS LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CADILLAC CUE

Consistente en: las palabras CADILLAC CUE, el cual la palabra CUE se traduce al castellano como Señal, que servirá para: AMPARAR: MÓDULO DE INTERFAZ ELECTRÓNICO VENDIDO COMO PARTE INTEGRANTE DE UN VEHÍCULO TERRESTRE DE MOTOR PARA INTERFAZ ALÁMBRICO O INALÁMBRICO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE MANO; SOFTWARE PARA TELÉFONOS MÓVILES QUE PROVEE AL USUARIO LA HABILIDAD PARA QUE REMOTAMENTE CONTROLE LAS FUNCIONES DE UN VEHÍCULO DE MOTOR, INCLUYENDO, BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE PUERTAS DEL VEHÍCULO, ENCENDER O APAGAR EL MOTOR DEL VEHÍCULO; REMOTAMENTE REVISAR EL ESTADO DEL SISTEMA OPERATIVO DEL MOTOR DEL VEHÍCULO, INCLUYENDO, LA VIDA DEL MOTOR DE ACEITE, NIVEL DE COMBUSTIBLE, PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS Y CARGA DE LA BATERÍA, Y CONECTARSE A UN CENTRO DE LLAMADAS PARA RECIBIR ASISTENCIA. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003045-1

No. de Expediente: 2011108459

No. de Presentación: 20110149611

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MASTER

LOCK COMPANY LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MASTER LOCK

Consistente en: La expresión MASTER LOCK la palabra master se traduce al castellano como maestro y la palabra lock se traduce al castellano como cerradura, que servirá para: AMPARAR: CHAPAS METALICAS; CANDADOS; CANDADOS DE BARRA TIPO U; CABLES DE ALAMBRE DE METAL Y CABLES DE SEGURIDAD METALICOS; CADENAS DE METAL Y CADENAS DE SEGURIDAD METALICAS; CERRADURAS METALICAS PARA PUERTAS; HERRAJES DE PUERTAS; LLAVES Y CERRADURAS CILINDRICAS DE LLAVE; CERROJOS Y PASADORES DE METAL PARA PUERTAS; CADENAS DE METAL PARA SEGURIDAD DE PUERTAS; PROTECCION (DEFENSAS) METALICAS PARA VENTANAS; PERNOS DE METAL PARA PUERTAS; CAJAS DE SEGURIDAD DE METAL Y CAJAS DE SEGURIDAD DE METAL PARA HOTELES; CAJAS DE SEGURIDAD DE METAL PARA ARMAS DE FUEGO; CERRADURAS DE CONECTORES DE NEUMATICOS; CERROJOS METALICOS CON MULTIPLES PUNTOS DE CIERRE; CAJAS DE CERROJOS METALICOS CON MULTIPLES PUNTOS DE CIERRE; DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD HECHOS PRINCIPALMENTE DE METAL PARA ALMACENAMIENTO DE LLAVES; CERRADURAS METALICAS PARA ALMACENAR LLAVES; CAJAS DE SEGURIDAD METALICAS CON LLAVE; CERRADURAS PARA BICICLETAS; CERRADURAS DE METAL PARA REMOLQUES; CERRADURAS DE METAL PARA MOTOCICLETAS Y MONOPATINES; TRINQUETES METALICOS DE AMARRE; ABRAZADERAS DE RESORTE METALICAS DE AMARRE; CERRADURAS DE EQUIPAJE. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003048-1

No. de Expediente: 2011110070

No. de Presentación: 20110152625

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INCOLBESTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de

nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra INCOLBEST y diseño, que servirá para: AMPARAR: FRENOS, PASTILLAS PARA FRENOS, BANDAS PARA FRENOS, ROLLOS DE BANDA PARA FRENOS, BLOQUES PARA FRENOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003154-1

No. de Expediente: 2010101138

No. de Presentación: 20100136699

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GLOBAL TRADE PANALUX Z.L., INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Panalux y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003157-1

No. de Expediente: 2010101140

No. de Presentación: 20100136701

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GLOBAL TRADE PANALUX Z. L., INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Panalux y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003159-1

No. de Expediente: 2010101142

No. de Presentación: 20100136703

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GLOBAL TRADE PANALUX Z.L., INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Panalux y diseño, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MO-

TORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003160-1

No. de Expediente: 2010101135

No. de Presentación: 20100136696

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de GLOBAL TRADE PANALUX Z.L., Inc., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra FRIGILUX y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003161-1

No. de Expediente: 2010101134

No. de Presentación: 20100136695

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de GLOBAL TRADE PANALUX Z.L., Inc., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FRIGILUX

Consistente en: La palabra FRIGILUX y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003162-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2011110840

No. de Presentación: 20110153804

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO

GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISTRIBUIDORA SANTA ANA

Consistente en: las palabras DISTRIBUIDORA SANTA ANA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001016-1

No. de Expediente: 2011110838

No. de Presentación: 20110153802

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S. A. DE C. V. o DIANA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISTRIBUIDORA MORAZÁN

Consistente en: las palabras DISTRIBUIDORA MORAZÁN, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
seis de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001017-1

No. de Expediente: 2011110839

No. de Presentación: 20110153803

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S. A. DE C. V. o DIANA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISTRIBUIDORA SONSONATE

Consistente en: las palabras DISTRIBUIDORA SONSONATE, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
cinco de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001019-1

No. de Expediente: 2011110837

No. de Presentación: 20110153801

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S. A. DE C. V. o DIANA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISTRIBUIDORA MERLIOT

Consistente en: las palabras DISTRIBUIDORA MERLIOT, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
cinco de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001018-1

No. de Expediente: 2011110836

No. de Presentación: 20110153800

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S. A. DE C. V. o DIANA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL

Consistente en: las palabras DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001020-1

No. de Expediente: 2011110842

No. de Presentación: 20110153806

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISTRIBUIDORA SUCHITLÁN

Consistente en: las palabras DISTRIBUIDORA SUCHITLÁN, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001021-1

No. de Expediente: 2011110841

No. de Presentación: 20110153805

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C. V. o DIANA, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISTRIBUIDORA USULUTÁN

Consistente en: las palabras DISTRIBUIDORA USULUTÁN, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001022-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

**Sociedad "JUDA BEN-HUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE" que podrá abreviarse
"JUDA BEN-HUR, S.A. DE C.V."**

La Junta Directiva de la Sociedad "JUDA BEN-HUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "JUDA BEN-HUR, S.A. DE C.V.", Sociedad de naturaleza Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, por este medio CONVOCA a todos sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las nueve horas del día jueves dieciocho de agosto del año dos mil once, en las Oficinas Administrativas de la Sociedad ubicadas en la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, para conocer sobre la siguiente AGENDA que se detalla a continuación:

- 1) Comprobación del quórum.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- 4) Informe económico de cierre de año 2010, aprobación o improbación de los Estados Financieros: Estado de Resultados, Balance General, Estado de cambios en el Patrimonio.
- 5) Informe del Auditor Externo.
- 6) Elección del Auditor Externo.
- 7) Acordar la cesión de los derechos de línea a nombre de la Sociedad a favor de persona natural o persona jurídica con capacidad para brindar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros, en virtud de la imposibilidad de la Sociedad de brindar dicho Servicio al no tener capacidad para adquirir unidades de transporte.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se considerará legalmente reunida en primera convocatoria si se encuentran presentes y/o representadas por lo menos, las tres cuartas partes de las acciones que conforman el capital social, en razón de contener en su agenda un punto de sesión Extraordinaria. Para formar resolución sobre los puntos

de Agenda del 1 al 6 bastará la mayoría de votos presentes. Para formar resolución sobre el punto 7 de Agenda será necesario el voto de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentra dividido el capital social.

En caso no hubiera quórum en la fecha y hora indicadas se convoca por SEGUNDA VEZ a las nueve horas del día viernes diecinueve de agosto del año dos mil once, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

Si la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria por falta de quórum en la primera convocatoria, se considerará válidamente constituida, con la mitad más una de las acciones que componen el capital social. El número necesario para formar resolución respecto de los puntos del 1 al 7 de Agenda, será por mayoría de votos presentes.

San Salvador, 14 de Julio del 2011.

JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ BOLAÑOS,

DIRECTOR PRESIDENTE.

SANDRA CAROLINA CASTILLO DE HERNÁNDEZ,

DIRECTORA SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003143-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad SALMAR, S.A. DE C.V., de conformidad con los Artículo 228 del Código de Comercio; convoca a los señores Accionistas para que concurran a celebrar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se llevará a cabo a las NUEVE HORAS del día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, en las oficinas de INLAMA, S.A. DE C.V., situadas en Boulevard del Hipódromo No. 645, Colonia San Benito de esta ciudad, en la que se conocerá y resolverá la siguiente agenda:

AGENDA

1. Comprobación y firma de Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de Sesión Anterior.
3. Disminución del Capital Social

En primera convocatoria será necesario que esté presente el 75% del Capital Social, o sea 273,761 acciones y se tomará resolución, con igual proporción.

En caso de que a la hora señalada no hubiere quórum se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a las DIEZ HORAS del día DOCE DE AGOSTO del corriente año, en la dirección ya mencionada y será necesario que esté presente la mitad más una de las acciones o sea 182,509 acciones. Se tomará resolución con el 75% de las acciones presentes.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil once.

LIC. JOSÉ ARMANDO MARÍN GARCÍA,
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F003196-1

SUBASTA PÚBLICA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas del día dieciocho de mayo del presente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Mario Denis Molina, en calidad de apoderado del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra el señor ALEJANDRO FONSECA ESERSKI, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARÁ, EL SIGUIENTE INMUEBLE: “Un lote de terreno urbano, situado según su antecedente en la Primera Calle Poniente, y Cincuenta y Nueve Avenida Norte Número tres mil treinta y ocho, Colonia Escalón, Barrio Santa Lucía, Jurisdicción de la Ciudad de San Salvador, sobre la cual

hay construida una casa marcada con el número tres mil treinta y ocho, situado en la esquina Noreste, formada por la intersección de la Cincuenta y Nueve Avenida Norte y la Primera Calle Poniente, Colonia Escalón, Barrio Santa Lucía, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS de extensión, o sean QUINIENTAS VARAS CUADRADAS SETENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE VARAS CUADRADAS, que mide veinte metros por el Norte y Sur y diecisiete metros cincuenta centímetros por el Oriente y Poniente, lindando por todos los rumbos con los lotes que forman o han formado parte del que se segregó el que se describe, siendo actualmente los colindantes por el oriente dona Rosa Villafañe; por el Poniente don Carlos Schimmel, cincuenta y nueve Avenida Norte de diecisiete metros de ancho de por medio; y al Sur, dona Victoria Trigueros de Villavicencio, primera calle poniente de por medio, de quince metros cincuenta centímetros de ancho de por medio. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor ALEJANDRO FONSECA ESERSKI, a la Matrícula Número 60161992-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.”

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas y veinte minutos del día veinticuatro de junio de dos mil once.- Enmendados-la-treinta-Villavicencio-Valen.- Entre líneas-su-Vale.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANNESSE SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003105-1

JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el Licenciado DAVID ANTONIO AGUIRRE SARAVIA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio; como Apoderado General Judicial de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MIGUELAÑA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que ese abrevia ACOMI DE R. L. Representada legalmente por el señor JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL; en contra del señor RIQUELMER ALEXANDER RAMOS RINCAN, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el Inmueble siguiente: “Un lote y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número CATORCE del polígono B, Senda dos - B, de la Urbanización Prados de San Miguel, ubicado en la final Novena Calle Oriente en esta ciudad,

distrito y Departamento de San Miguel, cuyas medidas y linderos son las siguientes: LOTE NÚMERO CATORCE SENDA DOS - B, POLÍGONO B, tiene una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. AL NORTE, cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE, quince cero cero metros; AL SUR, cinco punto cero cero metros; y AL PONIENTE, quince punto cero cero metros. Inscrito bajo el Sistema de Folio Automatizado en la Matricula Número: OCHO CERO CERO OCHO NUEVE CUATRO DOS UNO GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO, de propiedad del Departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas y veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil once.- DR. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003132-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS ARIAS PORTILLO, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra los señores RAMIRO ERNESTO CASTAÑEDA AVILES y MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA DE LA O, ambos mayores de edad, Empresarios, de domicilio ignorado, se venderá en este Tribunal en Pública Subasta, en fecha que más adelante se especificará: TRES INMUEBLES: PRIMER INMUEBLE: un inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar llamado CUYAGUA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, formado por los lotes UNO, DOS Y TRES DEL POLÍGONO "E", DE LA LOTIFICACIÓN EL JUGUETE QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, de las medidas y linderos siguientes: partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Calle Numero Dos y Pasaje Número Tres se mide sobre el eje de la segunda una distancia de cuatro punto cincuenta metros con rumbo Norte-Oeste luego con una deflexión de noventa grados y una distancia de ocho metros se llega al mojón esquinero Sur-Este del lote donde se inició la presente descripción: AL

SUR; compuesto por un tramo recto rumbo Sur sesenta y nueve grados trece punto siete minutos Oeste distancia de veintitres punto cincuenta metros, lindando con lotes números quince, dieciséis y diecisiete del Polígono "C", con calle número dos de por medio; AL PONIENTE: compuesto de tres tramos: el primero rumbo Norte dieciséis grados cinco punto nueve minutos Este, distancia de diez metros, el segundo con rumbo norte, cero punto cinco grados cuarenta y siete punto seis minutos Este, con distancia de ocho punto noventa y cuatro metros, y el tercero con rumbo Norte cuatro grados treinta y siete minutos Oeste con una distancia de doce punto cincuenta metros lindando con terreno de Héctor Reyes con quebrada de por medio; AL NORTE: compuesto por un tramo recto rumbo Norte sesenta y nueve grados trece punto siete minutos Este, distancia de catorce punto cincuenta metros lindando con terreno de Laura Laureano de Vaquerano; y AL ORIENTE: compuesto por un tramo recto rumbo Sur diecinueve grados once punto cuatro minutos Este, distancia de veintinueve metros lindando con lote número cuatro del polígono "F" y con este último tramo se llega a donde se inició la presente descripción. El lote así descrito tiene una extensión superficial de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Y se encuentra inscrito en forma proindivisa y por partes iguales a favor de los señores RAMIRO ERNESTO CASTAÑEDA AVILES y MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA DE LA O, bajo la Matricula de Folio Real Automatizado Número CINCO CINCO CERO TRES SIETE UNO NUEVE SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz. SEGUNDO INMUEBLE: inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar llamado CUYAGUA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, formado por los lotes OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECISIETE Y DIECIOCHO, DEL POLÍGONO "G", DE LA LOTIFICACIÓN EL JUGUETE Y QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, de las medidas y linderos siguientes; partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Calle Número Dos y Avenida Número Uno, mide sobre el eje de la segunda una distancia de treinta y dos punto cincuenta metros, con rumbo Nor-Oeste, luego con una deflexión de noventa grados y una distancia de cuatro punto cincuenta metros se llega al mojón esquinero Sur-Este, del lote donde se inició la presente descripción que mide y linda; AL SUR: compuesto por un tramo recto rumbo sur, sesenta grados cuarenta y ocho punto seis minutos Oeste, distancia de veinticinco punto noventa y seis metros, lindando con los lotes cinco, seis y siete del polígono "G"; AL PONIENTE: compuesto por tres tramos: el primer tramo con rumbo norte cero dos grados treinta punto cinco minutos Oeste, distancia de sesenta y uno punto cincuenta metros; el segundo tramo con rumbo Norte ochenta y siete grados treinta punto cinco mi-

nutos Este, con una distancia de diecisiete metros y el tercer tramo con rumbo Norte, diecinueve grados once punto cuatro minutos Oeste y una distancia de veintiún metros, lindando con terreno de Laura Laureano; AL NORTE: compuesto por un tramo recto rumbo Norte, ochenta y siete grados treinta punto cinco minutos Este, distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta metros lindando con área recreativa de la misma lotificación con Avenida Uno de por medio; AL ORIENTE: compuesto por un tramo recto rumbo Sur, cero dos grados treinta punto cinco minutos Este, distancia de setenta y uno punto cinco metros, lindando con lotes números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce del polígono "H", con avenida número uno de por medio, con este último tramo se llega donde se inició la presente descripción, el lote así descrito tiene un área superficial de DOS MIL TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en forma proindivisa y por partes iguales a favor de los señores RAMIRO ERNESTO CASTAÑEDA AVILES y MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA DE LA O, bajo la Matrícula de Folio Real Automatizado Número CINCO CINCO CERO TRES SIETE UNO NUEVE OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz. TERCER INMUEBLE: un inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar llamado CUYAGUA y según nomenclatura actual está situado en AUTOPISTA A COMALAPA, KILOMETRO SESENTA Y CUATRO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, el cual se describe así: AL NORTE: compuesto de seis tramos rectos, cuyos rumbos, distancia y colindancias son las siguientes: tramo primero con rumbo Norte, Treinta y cinco grados, treinta y nueve minutos cinco segundos Este y distancia de diecinueve punto cincuenta metros; tramo segundo Este y distancia de once punto treinta y siete metros; tramo tercero, con rumbo Norte, sesenta y un grados cuarenta y seis minutos nueve segundos Este, y distancia de catorce punto once metros; tramo cuarto con rumbo Norte ochenta y un grados, cero nueve minutos un segundo Este y distancia de veintiuno punto cuarenta y seis metros; al final de este tramo se atraviesa quebrada colinda en estos tramos con terreno del Ministerio de Educación; tramo quinto, con rumbo Norte ochenta y siete grados treinta y seis minutos tres segundos Este y distancia de diez punto veintinueve metros; tramo sexto, con rumbo Sur setenta y nueve grados catorce minutos un segundo Este y distancia de cinco punto veinte metros colinda con estos tramos con Héctor Reyes; con el último tramo se llega al esquinero Nor-Este, partiendo del cual con rumbo Sur se localiza el esquinero ORIENTE: compuesto de once tramos rectos cuyos rumbos, distancias y colindancias son las siguientes: tramo primero, con rumbo Sur diecisiete grados dieciséis minutos ocho segundos Este y distancia de diecinueve punto veintinueve metros; tramo segundo, con

rumbo Sur cero seis grados cuarenta y un minutos siete segundos Este y distancia de veintitrés punto dieciséis metros; tramo tercero, con rumbo sur cero un grados cuarenta y ocho minutos cinco segundos Oeste y distancia de diecinueve punto cero un metros; tramo cuarto, con rumbo Sur quince grados cero ocho minutos cinco segundos Este y distancia de diecisiete punto sesenta y un metros; tramo quinto, con rumbo Sur cero ocho grados veintisiete minutos nueve segundos Este y distancia de veintiuno punto setenta y cuatro metros; tramo sexto, con rumbo Sur veinticinco grados cincuenta y ocho minutos cinco segundos Oeste y distancia de cuatro punto treinta y cuatro metros; tramo séptimo, con rumbo Sur veinte grados cero dos minutos siete segundos Este y distancias de treinta y uno punto cincuenta y un metros; tramo octavo, con rumbo Sur cero tres grados cero un minuto cinco segundos Este y distancia de veinticuatro punto sesenta y tres metros; tramo noveno, con rumbo Sur veintidós grados treinta y siete minutos dos segundos Este y distancia de siete punto ochenta metros; tramo décimo, con rumbo Sur cincuenta y cinco grados cincuenta y seis minutos tres segundos Este y distancia de ocho punto cincuenta y siete metros; tramo undécimo, con rumbo Sur cuarenta y cinco grados cuarenta y ocho minutos siete segundos Este y distancia de veinticuatro punto noventa y seis metros colinda con resto de propiedad de Mejía Iglesias Hermanos, S.A. de C.V., que es de donde se desmembró el que se describe con el último tramo se llega al esquinero Sur-Este partiendo del cual con rumbo Poniente se localiza el lindero SUR: el cual consta de un tramo recto con rumbo Sur setenta y dos grados veinticuatro minutos cinco segundos Oeste y distancia de veintidós punto cuarenta y tres metros, colinda con resto de propiedad de Mejía Iglesias Hermanos, S.A. de C.V., que es de donde se desmembró el que se describe. Al principio de este tramo se atraviesa Calle de acceso a la propiedad con este último tramo se llega al esquinero Sur-Oeste partiendo del cual con rumbo Norte se localiza el lindero PONIENTE: compuesto de siete tramos rectos, cuyos rumbos, distancia y colindancias son los siguientes: tramo primero, con rumbo Norte cero tres grados cincuenta y seis minutos ocho segundos Oeste y distancia de trece metros; tramo segundo, con rumbo Norte treinta y un grados veintiún minutos cuatro segundos Este y distancia de diecinueve punto veintiocho metros; tramo tercero, con rumbo Norte quince grados dieciocho minutos cinco segundos Este y distancia de cincuenta y ocho punto diez metros; tramo cuarto, con rumbo Norte cero un grados cuarenta y nueve minutos nueve segundos Este y distancia de treinta y dos punto cincuenta y cuatro metros; tramo quinto, con rumbo Norte diecinueve grados cero cero minutos nueve segundos Oeste y distancia de cincuenta punto treinta metros; tramo sexto, con rumbo Norte cero cinco grados veintisiete minutos tres segundos Oeste y distancia de dieciséis punto cero nueve metros y tramo séptimo, con rumbo Norte dieciséis grados veinte minutos siete segundos Este y distancia de diez

punto cero seis metros, colinda con Héctor Reyes. Con el último tramo se llega al esquinero Nor-Oeste, donde comenzó la presente descripción. El inmueble descrito tiene una superficie de UNA HECTÁREA OCHENTA Y UNA ÁREAS SESENTA Y OCHO PUNTO SIETE CENTIÁREAS, y se encuentra inscrito en forma proindivisa y por partes iguales a favor de los señores RAMIRO ERNESTO CASTAÑEDA AVILES y MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA DE LA O, bajo la Matrícula de Folio Real Automatizado Número CINCO CINCO CERO UNO CUATRO CINCO CERO OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento SIETE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz.

Se admitirán posturas siendo éstas legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil; San Salvador, a las nueve horas del día quince de junio de dos mil once.- LIC. JOSÉ MARÍA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO JUDICIAL.

3 v. alt. No. F003185-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

El Infrascrito Apoderado General Administrativo de la Sociedad DUKE ENERGY INTERNATIONAL EL SALVADOR, S. EN C. DE C.V.,

AVISA: Que el señor JOSÉ ARMANDO PADILLA ORANTES, accionista de la sociedad Duke Energy International El Salvador, S. en C. de C.V., por motivos de extravío, solicita la reposición de los certificados de acciones siguiente: Certificado de acciones No. 4080, emitido a favor del señor JOSÉ ARMANDO PADILLA ORANTES, que ampara 130 acciones nominativas comunes de serie única, con fecha 13 de diciembre 2001, y Certificado de acciones No. 4409, que ampara 99 acciones nominativas comunes de serie única, con fecha 10 de junio de 2002.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Antiguo Cuscatlán, a los diez días del mes de junio de dos mil once.

RAFAEL ARISTIDES MERINO PONCE,
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO.

3 v. alt. No. F003136-1

AUMENTO DE CAPITAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LIDO S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2011.

CERTIFICA QUE: En Acta número Ciento Dos, se encuentra el punto primero de la Agenda Extraordinaria que literalmente dice: “La Junta General de Accionistas, después de analizar lo propuesto por el Presidente, ACUERDA: Por unanimidad, aumentar el Capital Social de la Empresa en \$0.5714286 por acción, totalizando en \$80,206.29, que sumado al actual Capital Social de \$1,624,125.71, hacen un nuevo Capital Social de \$1,705,332.00, representado y dividido en 142,111 acciones de un valor nominal de \$12.00.”

Se hace saber a los Accionistas su derecho preferente para suscripción dentro del plazo de quince días, así como por acuerdo unánime de la Junta Extraordinaria, el pago de dichas suscripciones deberá hacerse en un 25% al suscribirlas y en un 75% quince días después de haberlas suscrito y pagado en su proporción inicial. Art. 157 C. Com.

Se extiende la presente en Soyapango, a los treinta días del mes de junio del año de dos mil once.

LIC. LUIS ROBERTO QUIÑONEZ,
SECRETARIO.

1 v. No. F003192

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

BCTC EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 14 DE JUNIO DE 2011
(En Dólares Estadounidenses)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	0.00	CORTO PLAZO	\$ 0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00	RETENCIONES POR PAGAR	0.00
INVENTARIOS	0.00	BENEFICIOS LABORALES ACUMULADOS	0.00
CRÉDITO FISCAL	0.00		
FLUJO		PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	0.00	CAPITAL SOCIAL	68,571.43
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0.00	RESERVA LEGAL	13,714.29
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(81,725.43)
OTROS ACTIVOS	0.00	PERDIDA DEL EJERCICIO	(560.29)
DEPÓSITOS	0.00		
PAGO A CUENTA	0.00		
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 0.00



Iris Ivette Pérez Barahona
Liquidadora y Representante Legal



Lic. Carlos Ernesto Oliva
Contador



Fernandez y Fernandez Asociados
Auditor Externo- Reg. N° 425

MARCA INDUSTRIAL

conchel Investment Corp., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

No. de Expediente: 2011110307

No. de Presentación: 20110152991

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Agrium Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: La expresión XCU y diseño, que servirá para: AMPARAR: FERTILIZANTE. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000985-1

No. de Expediente: 2011110225

No. de Presentación: 20110152883

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Al-

SENZ

Consistente en: la expresión SENZ, que servirá para: AMPARAR: FRUTA FRESCA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000986-1

No. de Expediente: 2011110178

No. de Presentación: 20110152829

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Arcor S.A.I.C., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: la expresión Arcor HUEVITOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ,

TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS. DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000987-1

No. de Expediente: 2011110302

No. de Presentación: 20110152985

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Agrium Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

XCU

Consistente en: La expresión XCU, que servirá para: AMPARAR: FERTILIZANTE. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000988-1

No. de Expediente: 2011108314

No. de Presentación: 20110149427

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de NO SWEAT DE COLOMBIA LIMITADA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

Perspironex 

Consistente en: La palabra Perspironex y diseño, que servirá para: AMPARAR: ANTITRANSPIRANTE. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000989-1

No. de Expediente: 2011110045

el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

No. de Presentación: 20110152580

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de PPG INDUSTRIES OHIO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

PAINTMANAGER

Consistente en: La palabra PAINTMANAGER, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE DE COMPUTADORA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL, DE MEDICION, DE ANALISIS Y DE PESAJE PARA SU USO EN LA INDUSTRIA DEL ACABADO (PINTADO) AUTOMOTRIZ. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000990-1

No. de Expediente: 2011110384

No. de Presentación: 20110153120

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GREEN LIGHT CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando



Consistente en: Diseño de Mosca, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de junio del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000991-1

No. de Expediente: 2011110306

No. de Presentación: 20110152990

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de BIOLÓGICA LABORATORIOS, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el, registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

ENERGRAS

Consistente en: La palabra ENERGRAS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y

GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; MALTA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciseis de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000992-1

No. de Expediente: 2011108113

No. de Presentación: 20110149156

CLASE: 24, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Triboro Quilt Manufacturing Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

JUST BORN

Consistente en: Las palabras JUST BORN, que se traducen al castellano como Sólo Nacer, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA, PRINCIPALMENTE, ROPA DE CAMA, MANTAS DE CAMA, FRAZADAS, TOALLAS DE MATERIAS TEXTILES, GUANTES DE TOCADOR Y TOALLITAS DE TOCADOR [DE MATERIAS TEXTILES]. Clase: 24. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, PRINCIPALMENTE; PRENDAS DE VESTIR PARA INFANTES. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000993-1

No. de Expediente: 2011110305

No. de Presentación: 20110152988

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de ONY Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

INFASURE

Consistente en: La palabra INFASURE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, A SABER, UN SURFUCTANTE NATURAL USADO EN LA PREVENCION/ TRATAMIENTO DEL SINDROME DE DISTRES PULMONAR EN INFANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciseis de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000994-1

No. de Expediente: 2011110224

No. de Presentación: 20110152882

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de AVON PRODUCTS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

SHINE REVOLUTION

Consistente en: Las palabras SHINE REVOLUTION, traducidas como Brillar Revolución, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS; PRODUCTOS DE TOCADOR; PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL CUIDADO PERSONAL DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS: Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2011110046

No. de Presentación: 20110152582

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

VICTORIA'S SECRET ANGEL

Consistente en: Las palabras VICTORIA'S SECRET ANGEL, que se traducen al castellano como Victoria's Secreto Angel, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, PRINCIPALMENTE, PERFUMES, AGUAS PERFUMADAS, AGUA DE COLONIA, AGUAS DE TOCADOR, AGUAS PERFUMADAS PARA EL CUERPO, ROCIOS PARA EL CUERPO, AEROSOL PARA EL CUERPO, PREPARACIONES PARA RESTREGAR EL CUERPO, PRODUCTOS DE BURBUJAS PARA EL BAÑO, GEL PARA LA DUCHA, JABÓN LIQUIDO PARA EL CUERPO, JABONES PARA EL CUERPO, MANTEQUILLAS PARA EL CUERPO, CREMAS PARA EL CUERPO, LOCIONES PARA EL CUERPO, Y POLVOS PARA EL CUERPO; CREMAS PARA LAS MANOS, LOCIONES PARA LAS MANOS, JABONES PARA LAS MANOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2011109666

No. de Presentación: 20110151876

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER:Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ELOTRIX

Consistente en: la palabra ELOTRIX, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCE-DANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001015-1

No. de Expediente: 2011109664

No. de Presentación: 20110151874

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER:Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LACITOS

Consistente en: la palabra LACITOS, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCE-

DANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001023-1

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2011110293

No. de Presentación: 20110152976

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER:Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ICLOUD

Consistente en: la expresión ICLOUD, que servirá para: AMPARAR: ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, TEXTO, IMÁGENES, AUDIO Y VIDEO; SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO PARA DATOS ELECTRÓNICOS; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE CONSULTORIA EN RELACIÓN A LOS MISMOS. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000997-1

No. de Expediente: 2011110311

No. de Presentación: 20110152995

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

POLLO CAMPERO, PARA COMPARTIR EN FAMILIA

Consistente en: la expresión POLLO CAMPERO, PARA COMPARTIR EN FAMILIA, que servirá para: AMPARAR: RESTAURANTES, CAFES-RESTAURANTE, CAFETERIAS, RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO Y SERVICIOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, BARES DE COMIDAS RAPIDAS. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000999-1

No. de Expediente: 2011110299

No. de Presentación: 20110152982

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ICLOUD

Consistente en: la palabra ICLOUD, que servirá para: AMPARAR: GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; CONSULTORIA DE NEGOCIOS; TRABAJOS DE

OFICINA; SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD; PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE MERCADOTECNIA; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS; SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE MERCADO; SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PUBLICITARIA Y DE ESTUDIOS DE MERCADO; DISEÑO, CREACIÓN, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROPAGANDA PARA TERCEROS; SERVICIOS DE PLANEACIÓN DE MEDIOS; ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE LEALTAD DE CLIENTES (SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS); ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PROGRAMAS DE RECOMPENSA A LOS CLIENTES PARA PROMOVER LAS VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS); ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (SERVICIOS DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS); SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE DATOS (SERVICIOS DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS); SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS DE TEXTOS, DATOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA (SERVICIOS DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS); CREACIÓN DE INDICES DE INFORMACIÓN, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES A TRAVÉS DE REDES GLOBALES DE CÓMPUTO Y OTRAS REDES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES PARA TERCEROS (SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS); SERVICIOS DE BÚSQUEDA, NAVEGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE CÓMPUTO Y OTRAS REDES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES PARA TERCEROS (SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS); ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO E INFORMACIÓN PROVEIDOS A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE CÓMPUTO Y OTRAS REDES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES DE ACUERDO A LAS PREFERENCIAS DEL USUARIO (SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS); PROVISIÓN DE UNA BASE DE DATOS EN LÍNEA QUE PERMITE LA BÚSQUEDA DE ARCHIVOS DE TEXTO, DATOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA (SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS); SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS E INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE CÓMPUTO Y REDES DE COMUNICACIONES GLOBALES (SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO COMERCIALES AL CONSUMIDOR); PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, PARTICULARMENTE LA PROVISIÓN DE BASES DE DATOS DE CÓMPUTO PARA LA COMPRA Y VENTA (COMERCIALIZACIÓN) DE DIVERSOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA TERCEROS (INTERMEDIARIO COMERCIAL); SERVICIOS DE NEGOCIOS, A SABER, LA DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PROPAGANDA PARA TERCEROS A TRAVÉS DE REDES DE CÓMPUTO Y REDES DE COMUNICACIONES GLOBALES; COMPILACIÓN DE DATOS PARA ELABORACIÓN DE DIRECTORIOS QUE SON PUBLICADOS EN LA INTERNET Y OTRAS REDES ELECTRÓNICAS, REDES DE

COMPUTO Y DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE VENTAS AL MENUDEO Y DE UNA TIENDA EN LINEA; SERVICIOS DE UNA TIENDA PARA VENTAS AL MENUDEO PROVISTAS A TRAVÉS DE LA INTERNET Y OTRAS REDES DE CÓMPUTO, ELECTRÓNICAS O DE COMUNICACIONES (INTERMEDIARIO COMERCIAL) (SERVICIOS DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS PARA VENTA AL POR MENOS); SERVICIOS DE VENTAS AL MENUDEO EN MATERIA DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, BOLETINES INFORMATIVOS, DIARIOS Y OTRAS PUBLICACIONES DE UN AMPLIO RANGO DE TEMAS DE INTERÉS GENERAL, PROVISTAS A TRAVÉS DE LA INTERNET Y OTRAS REDES DE CÓMPUTO, ELECTRÓNICAS O DE COMUNICACIONES (INTERMEDIARIO COMERCIAL) (SERVICIOS DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS PARA VENTA AL POR MENOR); SERVICIOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN LINEA PARA CONTACTAR A USUARIOS (CONSUMIDORES EN LINEA) CON VENDEDORES AL POR MENOR; SERVICIOS DE TIENDA DE VENTA AL MENUDEO DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, BOLETINES Y OTRAS PUBLICACIONES DE UNA AMPLIA RAMA DE TÓPICOS DE INTERÉS GENERAL (INTERMEDIARIO COMERCIAL) PROVISTA A TRAVÉS DE LA INTERNET Y OTRAS REDES DE CÓMPUTO ELECTRÓNICAS O DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE UNA TIENDA DE VENTAS AL MENUDEO DE PRODUCTOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, EVENTOS DEPORTIVOS, TRABAJOS MUSICALES Y OBRAS AUDIOVISUALES, PROVISTA A TRAVÉS DE INTERNET Y OTRAS REDES DE CÓMPUTO, ELECTRÓNICAS O DE COMUNICACIONES (INTERMEDIARIO COMERCIAL); SERVICIOS DE UNA TIENDA AL MENUDEO EN MATERIA DE PRODUCTOS DE CÓMPUTO, Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS O DE ENTRETENIMIENTO, APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN, TELÉFONOS MÓVILES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES Y MÓVILES, Y OTROS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO, SOFTWARE DE CÓMPUTO, Y ACCESORIOS, DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS, Y ESTUCHES PARA TRANSPORTAR TALES PRODUCTOS, PROVISTA EN LINEA A TRAVÉS DE INTERNET Y OTRAS REDES DE CÓMPUTO, ELECTRÓNICAS O DE COMUNICACIONES (INTERMEDIARIO COMERCIAL); TIENDA EN LINEA PROVISTA A TRAVÉS DE REDES GLOBALES DE CÓMPUTO Y OTRAS REDES ELECTRÓNICAS O DE COMUNICACIONES (PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS); SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, A SABER, PROVISIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A ARCHIVOS DE TEXTO, DATOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA, PROVEÍDOS A TRAVÉS DE LA INTERNET U OTRAS REDES ELECTRÓNICAS O DE COMUNICACIONES (SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA TERCEROS); VENTA POR PAGO DE TARIFA O POR SUSCRIPCIÓN PRE PAGADA DE ARCHIVOS DESCARGABLES DE TEXTO, DATOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO, Y CONTENIDOS MULTIMEDIA, PROVEÍDOS A TRAVÉS DE LA INTERNET Y OTRAS REDES ELECTRÓNICAS O DE COMUNICACIONES (SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA TERCEROS); ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES Y FERIAS CON FINES COMERCIALES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001001-1

No. de Expediente: 2011110295

No. de Presentación: 20110152978

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ICLOUD

Consistente en: la palabra ICLOUD, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO, A SABER: SERVICIOS DE EDUCACION BASADOS Y ASISTIDOS POR MEDIO DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y DE CAPACITACION, SERVICIOS DE DIGITALIZACION DE IMAGENES; SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO, A SABER: PROVISION DE TEXTOS, VIDEO, AUDIO Y MATERIALES MULTIMEDIA; SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO, A SABER: PROVISION DE JUEGOS DE COMPUTADORA (A TRAVES DE UNA RED INFORMATICA); SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO, A SABER: PROVISION DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, DIARIOS, PUBLICACIONES PERIODICAS Y OTRO TIPO DE PUBLICACIONES ELECTRONICAS; SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO, A SABER: PROVISION DE BASES DE DATOS INFORMATIVAS, DIRECTORIOS, PODCASTS EN EL CAMPO DE ENTRETENIMIENTO, PUBLICIDAD, NOTICIAS, EVENTOS DE ACTUALIDAD, HISTORIA, DEPORTES, JUEGOS, MEDIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, PASATIEMPOS, PUBLICACIONES, TECNOLOGIA Y OTROS TOPICOS; SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO, A SABER; PRESENTACIONES ARTISTICAS EN VIVO, EVENTOS DEPORTIVOS, EVENTOS CULTURALES Y CONFERENCIAS; SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO, A SABER: ORGANIZACION Y DIRECCION DE EXHIBICIONES, COLOQUIOS, MUESTRAS, MESAS DE TRABAJO, SEMINARIOS, CURSOS DE

CAPACITACION Y CONFERENCIAS; INFORMACION, SERVICIOS DE CAPACITACION Y CONSULTORIA RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001002-1

No. de Expediente: 2010105408

No. de Presentación: 20100144281

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BIGGINS INVESTING CORP., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

REDSERVI

Consistente en: la palabra REDSERVI, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS POR CUALQUIER MEDIO IDÓNEO; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003163-1

No. de Expediente: 2010105413

No. de Presentación: 20100144286

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BIGGINS INVESTING CORP., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SERVIRED

Consistente en: la palabra SERVIRED, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS POR CUALQUIER MEDIO IDÓNEO; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003165-1

No. de Expediente: 2009094255

No. de Presentación: 20090124560

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH VIOLETA GUZMAN, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRAN FRATERNIDAD UNIVERSAL, FUNDACION DR. SERGE RAYNAUD DE LA FERRIERE Y SU VEHICULO LA MISION DE LA ORDEN DEL ACUARIUS (SECCION EL SALVADOR), de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase GRAN FRATERNIDAD UNIVERSAL FUNDACION Dr. SERGE RAYNAUD de la FERRIERE INSTITUTOS de YOGA Y CULTURA PSICOFISICA y diseño, que servirá para:

AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN FORMACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003210-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011111137

No. de Presentación: 20110154359

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KATYA REBECA HENRIQUEZ HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de ANGELFU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ANGELFU, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DCA-PERLA

Consistente en: la expresión DCA-PERLA, que servirá para: AMPARAR: ANTICONCEPTIVOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003060-1

No. de Expediente: 2011107495

No. de Presentación: 20110148077

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO ANTONIO CHAVEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Marcopan B12 y diseño. Sobre los demás elementos denominativos que se encuentran dentro del distintivo solicitado, no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003202-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las quince horas del día nueve de junio del dos mil once, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante ANTONIA GARCÍA, conocida por MARÍA ANTONIA GARCÍA, de parte del señor JUAN GARCÍA, en calidad de hijo de la causante, quien a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta años de edad, de Oficios Domésticos, originaria y del domicilio de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña; FALLECIÓ el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta, en la Jurisdicción de Jocoaitique, Departamento de Morazán, siendo éste el lugar de su último domicilio.- Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a las once horas del día veintidós de junio del dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000893-2

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de junio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor

NEFTALI ESCOBAR MEJÍA, quien falleció en la Colonia Zacamil, Edificio ochenta y dos, Apartamento treinta y ocho, Mejicanos, a las nueve horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil cinco, siendo su último domicilio Mejicanos, de parte de las señoras CLAUDIA MARGARITA ESCOBAR NAVIDAD, MONICA ARACELY ESCOBAR DE MELÉNDEZ, en sus conceptos de hijas del causante, BLANCA DE JESÚS NAVIDAD DE ESCOBAR, conocida por BLANCA DE JESÚS NAVIDAD AMAYA; en su concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora SILVIA JEANNETTE ESCOBAR NAVIDAD o SILVIA JEANNETTE NAVIDAD, como hija del causante; y el menor DIEGO NEFTALI ESCOBAR NAVIDAD, en su concepto de hijo del de cujus, éste representado por su madre señora NAVIDAD DE ESCOBAR

Confírese a los aceptantes en el carácter antes indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla el menor DIEGO NEFTALI ESCOBAR NAVIDAD por medio de su Representante legal señora BLANCA DE JESÚS NAVIDAD DE ESCOBAR conocida por BLANCA DE JESÚS NAVIDAD AMAYA.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las catorce horas del día treinta de junio de dos mil once.- LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000897-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas del día diecisiete de junio de dos mil once; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor José Santana Cruz, conocido por José Santana Quintanilla, fallecido a las once horas del día seis de enero de dos mil diez en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de San Miguel, siendo el Cantón Cruz Primera de esta Jurisdicción y Distrito Departamento de San Miguel su último domicilio; los señores

José Santos Romero Cruz, conocido por José Santos Cruz Romero y Ernesto Romero, conocido por Ernesto Romero Cruz, en su concepto de hijos del causante, conjuntamente con los señores ya nombrados Evelio de Jesús González Cruz y Guillermina Cruz Chávez. Nómbrase a los aceptantes en el carácter dicho administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día treinta de junio de dos mil once.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002757-2

DAVID ERNESTO RECINOS URRUTIA, Notario, del domicilio de Santiago de María, con oficina ubicada en Calle Bolívar, Frente al Parque San Rafael, Santiago de María, Departamento de Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día once de julio del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Cantón Santa Anita, Mercedes Umaña, el día tres de julio de dos mil diez, dejó el señor FERNANDO GUERRERO, de parte de la señora MARÍA CONSUELO ROMERO DE GUERRERO, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación legal interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario DAVID ERNESTO RECINOS URRUTIA.- En la Ciudad de Santiago de María, a las nueve horas del día doce de julio del año dos mil once.

DAVID ERNESTO RECINOS URRUTIA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F002783-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resoluciones dictadas por este Tribunal, respectivamente a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día dos de marzo del corriente año y a las quince horas del día veintiocho de junio del dos mil once, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante SIMEON AGUILAR GUEVARA, o SIMEON AGUILAR de parte de los señores RUBEN SOSIMO AGUILAR CHICA, de cuarenta años de edad, estudiante, del domicilio de San Isidro, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero uno cinco siete nueve cero siete cero guión nueve; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno tres dos cero-uno nueve cero ocho siete cero-uno cero uno-seis; ROXANA ALBALUZ AGUILAR VASQUEZ, de dieciocho años de edad, empleada, del domicilio de Chilanga, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número Cero cuatro millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos -cuatro, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos cuatro- cero setenta y un mil noventa y dos-ciento uno - siete; MARÍA LIDIA ANADEMI VASQUEZ DE AGUILAR, de cuarenta y ocho años de edad, de Oficios domésticos, del domicilio de Chilanga, de este departamento con Documento Único de Identidad Número Cero dos millones trescientos veintidós mil dieciocho - dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos cuatro -doscientos veintiún mil sesenta y seis -ciento uno- uno; y OSCAR TONI AGUILAR VASQUEZ, de veintiséis años de edad, Agricultor del domicilio de Chilanga, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones trescientos veintiún mil quinientos setenta y ocho - uno, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos veinte- ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco -ciento uno-tres; que les corresponde por derecho propio los dos primeros y el cuarto en calidad de hijos y la tercera como cónyuge del referido causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y siete años de edad, Agricultor, del domicilio de San Isidro, Departamento de Morazán, hijo de Santiago Aguilar y de Mauricia Guevara; falleció el día veintitrés de diciembre del dos mil diez, en San Isidro, Morazán, siendo en este lugar su último domicilio.- Se les confirió a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a los un días del mes de julio del dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002797-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este Tribunal, a las once horas de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor JOSE ENRIQUE LOPEZ PEREZ; quien falleció a las cinco horas el día ocho de noviembre de dos mil uno, en el Cantón San Jerónimo, Jurisdicción de Guazapa, del Departamento de San Salvador; siendo su último domicilio Suchitoto; de parte del señor ENRIQUE ANTONIO LOPEZ MEJIA; actuando éste en su calidad de hijo de dicho causante.

Se le ha conferido al aceptante la Administración y Representación Interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera instancia: Suchitoto, a las once horas y diez minutos del día once de julio del dos mil once.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002798-2

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil Santa Ana, al público en general.

HACE SABER: Que se han promovido bajo el número de expediente N.U.E.: 00182-10-DV-3CMI, Ref. DV-19-10-CIV, en esta sede judicial por el Licenciado JOSÉ ADOLFO LÓPEZ MORÁN, Diligencias Judiciales no Contenciosas de Herencia Intestada sobre los bienes que a su defunción dejara la señora LUCÍA ROSALES MOLINA, conocida por LUZ MOLINA y LUCÍA ROSALES, quien fuere de ochenta y un años de edad, oficios domésticos, soltera, originaria de Guadalupe, departamento de San Vicente y del domicilio de Coatepeque, quien falleció sin haber dejado testamento, a las tres horas treinta minutos del día siete de agosto de dos mil diez, siendo su último domicilio la ciudad de Coatepeque, departamento de Santa Ana.

Habiéndose nombrado como Heredero Interino y Administrador y Representante Interino de dicha sucesión al señor JOSÉ ABEL MOLINA RECINOS, de cuarenta y tres años de edad, motorista, de este domicilio y con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta guión uno.

Lo que se hace del conocimiento público para que pueda hacerse presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días, contado a partir de la última publicación, las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los tres días del mes de febrero del año dos mil once.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LICDA. ELIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

3 v. alt. No. F002799-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora ELSY MARISOL ARAUJO ALVARENGA, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE MARIA ALVARENGA HERCULES, quien fue conocido por JOSE MARIA ALVARENGA, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, Empleado, divorciado, fallecido a las dieciocho horas del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa, en el Cantón Piedras Azules, Jurisdicción de Candelaria de la Frontera, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio.

La aceptante antes nombrada es hija del referido causante, y en ese carácter se le confiere la Administración y Representación Interina de la sucesión; con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersona a este Tribunal, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil once.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003465-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2011110621

No. de Presentación: 20110153474

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ORLANDO ARGUETA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD INTEGRAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SEPROSEI, S.A. DE C.V., de nacionalidad. SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión SEPROSEI y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000899-2

No. de Expediente: 2011108169

No. de Presentación: 20110149262

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA EUGENIA MACHADO DE DUQUE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Renacer Spa y diseño, en donde la palabra Spa se traduce al castellano como Sala de masajes, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS DE SPA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000900-2

SUBASTA PÚBLICA

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo, seguido por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra los señores ANA CECILIA CARRILLOS o ANA CECILIA CARRILLO y BLANCA CARRILLO HERNANDEZ, conocida por BLANCA CARRILLOS HERNANDEZ o BLANCA CARRILLO DE ROMERO; se venderá en Pública Subasta un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón El Espino, Hacienda El Carmen, de la Jurisdicción de Zacatecoluca, que se describen así: NORTE, que en el terreno general es el rumbo Oriente, pero por la configuración del terreno forma con respecto a esta porción el rumbo Norte, con terreno de la Compañía ACERO S.A., en parte, y en parte con terreno de Juan Amaya Martínez, callejón de por medio; ORIENTE, con terreno de Eliseo Láinez Escoto, antes de Jesús Alberto Flores Minero; SUR, en parte con terreno de José Natividad Nolasco, y en parte con cañada de por medio, con resto del terreno del cual se separó; y PONIENTE, callejón de por medio con resto del terreno del cual se separó, los cercos de alambre de los cuatro rumbos son de la porción que se describe. DE TRES AREAS CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS de superficie. Inscrito a favor de la demandada BLANCA CARRILLO HERNANDEZ, conocida por BLANCA CARRILLOS HERNANDEZ o BLANCA CARRILLO DE ROMERO, bajo la Matrícula número CINCO CINCO CERO UNO OCHO DOS TRES CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de la Tercera Sección del Centro.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecisiete de junio de dos mil once.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000886-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en este Tribunal por el Doctor CARLOS ROBERTO VALENCIA FUNES, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, de

este domicilio, contra la señora HERCILIA CUELLAR DE ORTIZ, conocida por ERCILIA RAFAELA CUELLAR DE ORTIZ, por ERCILIA RAFAELA CUELLAR FAGUIOLI DE ORTIZ, y por ERCILIA RAFAELA CUELLAR FAGUIOLI DE ORTIZ, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, y del de esta ciudad, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará DOS INMUEBLES: PRIMER INMUEBLE: Un lote de terreno rústico, situado en el Cantón Punta Remedios, Jurisdicción de Acajutla, departamento de Sonsonate, cuya descripción según antecedente es la siguiente: AL NORTE; desde el esquinero Nor-Poniente, se mide hacia el Poniente en su solo tramo con rumbo Sur, sesenta y un grados treinta y seis punto nueve minutos Este, y distancia de setecientos noventa y seis punto veintiocho metros, colindando con lote número veinte según antecedente propiedad del señor José Wilfrido Guardado López; AL ORIENTE, desde el esquinero Nor-Oriente se mide hacia el Sur, en cinco tramos: Tramo uno con rumbo Sur, diecisiete grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste, y distancia de setenta y seis punto ochenta y cinco metros; Tramo dos con rumbo Sur, diecisiete grados treinta y seis punto nueve minutos Oeste, y distancia de ciento tres punto cuarenta metros; Tramo tres con rumbo Sur, diecisiete grados veintiséis punto cuatro minutos Oeste, y distancia de treinta y seis punto cero dos metros; Tramo cuatro con rumbo Sur, diecisiete grados veinticuatro punto seis minutos Oeste, y distancia de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros; Tramo cinco con rumbo Sur, diecisiete grados veinticuatro punto dos minutos Oeste, y distancia de ciento ochenta y tres punto cero seis metros, colindando con derecho reservado de la Hacienda Providencia; AL SUR, desde el esquinero Sur-Oriente, se mide hacia el Poniente en un solo tramo con rumbo Norte, sesenta y dos grados cero nueve punto cinco minutos Oeste, y distancia de ochocientos ochenta y tres metros, colindando con lote número veintitrés según antecedente, hoy Lotificación Villas del Sol; AL PONIENTE, desde el esquinero Sur-Poniente, se mide hacia el Norte en dos Tramos: Tramo uno con rumbo Norte, veintiocho grados once minutos Este, y distancia de trescientos noventa y cinco punto ochenta y siete metros, Tramo dos con rumbo Norte, treinta grados veintiocho minutos Este, y distancia de cincuenta y nueve punto quince metros, colindando con la señora Lorena Anita Miriam de Sola, hoy Laurel Monserrate, S.A. de C.V., según antecedente, llegando así donde dio inicio y termina la presente descripción técnica. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de TREINTA Y SIETE HECTAREAS CIENTO CUARENTA AREAS SETENTA Y TRES PUNTO VEINTICUATRO CENTIAREAS; es decir TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA

Y UNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito es propiedad de la señora HERCILIA CUELLAR DE ORTIZ, conocida por ERCILIA RAFAELA CUELLAR DE ORTIZ, por ERCILIA RAFAELA CUELLAR FAGUIOLI DE ORTIZ y por ERCILIA RAFAELA CUELLAR FAGUIOLI DE ORTIZ, inscrito en el Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matrícula Número UNO CERO UNO SEIS OCHO TRES CINCO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Centro Nacional de Registros de la Tercera Sección de Occidente con sede en el Departamento de Sonsonate. SEGUNDO INMUEBLE: Un lote de terreno rústico, situado en el Tablón, Jurisdicción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, de una extensión superficial de CIENTO CINCO AREAS SETENTA Y DOS CENTIARIAS, cuya descripción según antecedente es la siguiente: AL ORIENTE: con terreno de Felipe León, hoy de doña Araceli de Pineda, camino en medio; AL NORTE: terreno de los señores Carlos Guillermo Cuéllar Magaña, María Teresa Cuéllar Magaña de Saldaña y Blanca Irene Cuéllar Magaña de Celma, antes, hoy sólo con primero; mojones al Noroeste, una llama del Bosque, lo mismo que al Noreste; AL SUR: con predio de don Gregorio Cornejo, hoy de don Alfonso Cornejo; mojones: al Noreste, un izote lo mismo que al Suroeste; y AL PONIENTE, terreno de don Alfonso Cornejo y con los señores: Carlos Guillermo Cuéllar Magaña, María Teresa Cuéllar Magaña de Saldaña y Blanca Irene Cuéllar de Celma, antes, hoy sólo con primero; mojones: al Suroeste, un jiote y al Noroeste, una llama de bosque. Dicho inmueble es propiedad de la señora HERCILIA CUELLAR DE ORTIZ, conocida por ERCILIA RAFAELA CUELLAR DE ORTIZ, POR ERCILIA RAFAELA CUELLAR FAGUIOLI DE ORTIZ y por ERCILIA RAFAELA CUELLAR FAGUIOLI DE ORTIZ. Inscrito bajo el número VEINTISEIS del Libro SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, de Propiedad del Departamento de Ahuachapán, hoy trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matrícula Número UNO CINCO CERO CINCO SEIS DOS SIETE SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente con sede en el Departamento de Ahuachapán.

Se admitirán posturas siendo éstas legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil once.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO JUDICIAL COORDINADOR.

REPOSICION DE CERTIFICADOS**AVISO**

La Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, del domicilio de Atiquizaya.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Avenida Central Dr. Marcelino Urrutia Norte, se ha presentado el propietario de Certificado de Depósito a plazo fijo No. 0476, solicitando la reposición de dicho Certificado por Cinco mil dólares (\$5,000.00).

En consecuencia, de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

Atiquizaya, Jueves catorce de julio de dos mil once.

DAVID NAPOLEON LUNA,
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO DE ATIQUIZAYA.

3 v. alt. No. F002744-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010101472

No. de Presentación: 20100137384

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FAUSTO ALEXANDER MARTINEZ ABREGO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras LEXMAXIMA INTEGRAL LEGAL SERVICES y diseño, traducidas como LEYMAXIMA SERVICIOS LEGALES INTEGRALES, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURIDICOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002759-2

No. de Expediente: 2011110445

No. de Presentación: 20110153246

CLASE: 35, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO JOSE NUILA ROMERO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras PLANET ZERO° y diseño, que se traducen al castellano como PLANETA CERO, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD. Clase: 35. Para: AMPARAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002821-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011111038

No. de Presentación: 20110154193

CLASE: 09, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GABRIELA EUGENIA ASTURIAS LOPEZ, en su calidad de APODERADO de AMBIENTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: la expresión ambi.enti.com y diseño, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE PARA EL CONTROL DE SEGUIMIENTO

DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL; SOFTWARE PARA EL CONTROL DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE SOLICITAN PERMISO AMBIENTAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; SOFTWARE PARA EL CONTROL DE DENUNCIAS AMBIENTALES; SOFTWARE PARA MONITOREO DE CONTAMINANTES EN EL SECTOR PRIVADO; SOFTWARE PARA CONTROL DE INDICADORES AMBIENTALES; SOFTWARE PARA GESTIÓN DE RIESGO EN MUNICIPIO; SOFTWARE PARA REGISTRO, CONTROL Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES. Clase: 09. Para: AMPARAR: CONSULTORÍAS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROCESOS RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000889-2

No. de Expediente: 2011110275

No. de Presentación: 20110152953

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA LUISA GUIDO RAMIREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

COLORANTES FIJOS ARCOIRIS



Consistente en: las palabras COLORANTES FIJOS ARCOIRIS y diseño, que servirá para: AMPARAR: COLORANTE ORGANICO PARA TEÑIR TELAS. Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002755-2

No. de Expediente: 2011108697

No. de Presentación: 20110150042

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO TRIGUEROS SALAVERRIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Cofi leche Salud y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ Y SUCEDANEOS DEL CAFÉ, ASÍ COMO COMBINACIONES DE CAFÉ CON LECHE, Y COMBINACIONES DE CAFÉ CON LECHE SABORIZADAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día treinta de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002826-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con treinta y cinco minutos, del día veintinueve de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ANA RUBENIA MONJARAS, conocida por ANA RUBENIA MONJARAS viuda DE ORELLANA; quien fue de ochenta años de edad, fallecida el día diecinueve de septiembre de dos mil diez, siendo la Ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio. De parte del señor RUDY ANTONIO ORELLANA MONJARAS, en calidad de hijo de la causante. Confiéndole al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las quince horas con treinta y seis minutos del día veintinueve de junio de dos mil once.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000818-3

ANA FELÍCITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CONCEPCIÓN MEJÍA DE MIRANDA, JOSÉ ANTONIO MIRANDA MEJÍA, ROSA AMALIA MIRANDA MEJÍA, CARLOS

EMIGDIO MIRANDA MEJÍA, MIRIAN DEL CARMEN MIRANDA MEJÍA y TERESA DE JESÚS MIRANDA MEJÍA, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ENEMESIO MIRANDA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Jornalero, casado, salvadoreño, con número de Identificación Tributaria Número uno cero cero dos -uno ocho cero siete tres cuatro-uno cero uno-cero, fallecido el día doce de febrero del año dos mil nueve, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de esta ciudad, siendo Guadalupe, Departamento de San Vicente el lugar de su último domicilio, la primera en calidad de cónyuge del causante y como cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a Miguel Ángel Miranda Mejía en calidad de hijo del causante y los restantes en concepto de hijos del causante y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.- DRA. ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000842-3

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las catorce horas del día veintitrés de mayo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las diecisiete horas del día veintisiete de diciembre del año dos mil diez, en la Colonia Los Santos, de la Ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, siendo su último domicilio el Cantón El Portillo de esta ciudad, dejara el causante José Sergio Pacheco Prudencio, conocido por José Sergio Pacheco, a favor de la señora Etelvina Morales Arias, conocida por Etelvina Morales, en concepto de Cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían a los señores Carlos Antonio Morales Pacheco y José Luis Pacheco Morales, conocido por José Luis Pacheco, como de hijos del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los Arts. 988 No. 1° y el

1699 del Código Civil. En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil once.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000849-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, de las once horas treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte de la señora MORENA ALICIA BARRERA HEREDIA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora JULIA HEREDIA viuda DE BARRERA, conocida por JULIA HEREDIA GARCÍA viuda DE BARRERA, fallecida a las nueve horas veinte minutos del día trece de mayo de dos mil once, en el Barrio El Centro, Calle Gerardo Barrios, número veintiocho, Ciudad Arce, siendo Ciudad Arce su último domicilio, por medio de su Apoderado Licenciado JOSÉ LUIS ZOMETA GUTIERREZ; confiriéndosele a la aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las once horas cuarenta minutos del día uno de julio del año dos mil once.- LICDO. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002374-3

MÉLIDA DEL TRÁNSITO GONZÁLEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público en general y para los efectos legales consiguientes, que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las doce horas cinco minutos del día seis de julio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Narciso Ramos Mangandi, la cual ocurrió a las veinte horas del día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón El Coyol de esta jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Acajutla; de parte de la señora Mercedes Olimpia de Jesús Ramos de López, en su calidad de hija del expresado causante; por lo tanto se le confiere a la referida aceptante, la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas aquellas personas que crean tener derecho a la herencia en referencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las doce horas veinte minutos del día seis de julio del año dos mil once.- LICDA. MÉLIDA DEL TRÁNSITO GONZÁLEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMÍREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002385-3

LICENCIADO OSCAR ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL, Juez Interino del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, al público en general.

SE HACE SABER: Que en esta sede Judicial se han promovido bajo el número de expediente NUE: 00558-11-DV-3CM1; REF: DV-42-11-CIII, por el Licenciado José Samuel de la O Fajardo, diligencias no contenciosas de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor FRANCISCO PALMA, quien fuera de sesenta y siete años de edad, agricultor,

originario y del domicilio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, fallecido el día veintiséis de abril del año dos diez, en Cantón El Cerro, de la jurisdicción de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, siendo esa ciudad su último domicilio, habiéndose nombrado como administradora y representante interina con beneficio de inventario, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de la sucesión de FRANCISCO PALMA, en calidad de cónyuge sobreviviente, a la señora MARTHA ALICIA RAMÍREZ viuda DE PALMA, de cincuenta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, portadora de Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos veinte mil cuatrocientos diez-cuatro; y Número de Identificación Tributaria cero doscientos dos-doscientos un mil doscientos cincuenta-ciento dos-dos. Lo que se hace del conocimiento público para que puedan hacerse presentes a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara el referido causante.

Santa Ana, a las diez horas con treinta y siete minutos del día uno de julio del año dos mil once.- LICDO. OSCAR ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. ÉLIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F002466-3

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores JUAN CARLOS BERRIOS VALLADARES, JOSÉ OVIL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ, BERNALDINO RIVERA, ENOC MONTERROZA CANDELARIO, MARÍA HERMINIA MELÉNDEZ, y LUIS BARAHONA, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ MARÍA RIVERA GARCÍA, conocido por JOSÉ MARÍA RIVERA, quién fue de sesenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, soltero, Salvadoreño, originario y del domicilio de Apastepeque de este departamento, habiendo fallecido el día veintitrés de mayo del año dos mil cuatro, en el Cantón San Pedro,

Caserío San Lázaro, jurisdicción de Apastepeque de este Departamento, lugar de su último domicilio, en calidad de cesionarios del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondía al señor Medardo de Jesús Rivera García, éste en concepto de hermano del causante. Y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.- DRA. ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002481-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las once horas del día seis de junio del dos mil once, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante SANTIAGO VILLALTA, conocida por SANTIAGO VILLALTA DE MARTÍNEZ, de parte del señor NELSON ANTONIO MARTÍNEZ VILLALTA, conocido por NELSON ANTONIO MARTÍNEZ, en calidad de hijo de la causante quien a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, originaria y residente en Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña; FALLECIÓ el día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Cantón La Cuchilla, de la Jurisdicción de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, siendo éste el lugar de su último domicilio.- Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a las diez horas del día trece de junio del dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002486-3

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas y veinte minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor RENÉ ROGELIO SANTOS GUEVARA, de treinta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número cero dos millones quinientos cincuenta mil treinta y ocho-cuatro; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos doce- ciento treinta mil setecientos setenta y uno-ciento tres-siete; de la herencia que en forma intestada dejó el señor HUMBERTO LAZO, de ochenta y nueve años de edad, agricultor, viudo, originario de Jocoro, Departamento de Morazán, hijo de padre ignorado y de Trinidad Lazo, quien falleció a las diez horas del día veintidós de junio del dos mil diez, en el Cantón Lagunetas, de la Jurisdicción de Jocoro, Departamento de Morazán; siendo Jocoro, su último domicilio; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores SALVADOR HUMBERTO LAZO ROMERO, JOSÉ HUMBERTO SEGOVIA LAZO y MARÍA ANTONIA SEGOVIA LAZO; en concepto de hijos del mencionado causante. Se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA, de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las quince horas y cuarenta minutos del día cinco de julio de dos mil once.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002490-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil once, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante SALOME BONILLA, de parte del señor SANTOS MARCIAL BONILLA GONZÁLEZ, de veintiún años de edad, estudiante, del domicilio de Yoloaiquín, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno - dos; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos veintiséis - ciento setenta mil cuatrocientos ochenta y nueve- ciento uno - tres; por derecho propio que les corresponde en calidad de hijo y como cesionario del derecho hereditario que les correspondía a la señora MARÍA ELVIA GONZÁLEZ, ésta como esposa del causante; quién a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y cinco años de edad, jornalero, originario y del domicilio de Yoloaiquín, Morazán, hijo de la señora MARÍA IRENE BONILLA; falleció el día treinta de julio del dos mil diez, en el Cantón Pueblo Viejo, Jurisdicción de Yoloaiquín, Morazán; siendo este lugar su último domicilio.- Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintisiete de junio del dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F002491-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor LUIS VIRGILIO ROMERO, quien fue de setenta y nueve años de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña, de origen y domicilio de Moncagua, Departamento de San Miguel, hijo de la señora Sara Romero; quien falleció a las seis horas del día cuatro de agosto del año dos mil uno, en el Hospital Médico Quirúrgico, del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo el municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, su último domicilio; de parte de las señoras ROSA MARIYA ALFARO ROMERO y ANA DEYSI ALFARO ROMERO, en calidad de hijas del causante.

Se les ha conferido a las aceptantes en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.-

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LAS OCHO HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. CLELIS DINORA LAZO ANDRADE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002496-3

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las once horas y treinta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE ARQUIMIDES SEGOVIA RODRIGUEZ, de treinta y nueve años de

edad, soltero, jornalero, originario de Jocoro, residente en la Colonia La Esperanza de Jocoro, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y tres - siete y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos doce-ciento diez mil doscientos setenta y cuatro - ciento uno - cuatro; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante JOSE SANTOS SANCHEZ SEGOVIA, conocido por JOSE SANTOS SANCHEZ; quien fue de sesenta y cinco años de edad, ignorado, casado, originario de Jocoro, hijo de JOSE AGUSTIN SEGOVIA y SANTOS SANCHEZ; quien falleció a las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintidós de mayo de dos mil diez, en la ciudad de Brookhaven, New York, Estados Unidos de América; siendo su último domicilio en este país, la ciudad de Jocoro, departamento de Morazán; en concepto de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora SANDRA PATRICIA FUENTES DE SANCHEZ, cónyuge del referido causante.-

Confírese al referido aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las once horas y cuarenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil once.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002500-3

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado a las doce horas del día uno de marzo de dos mil once. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante PABLO VALLE CLAROS conocido por

PABLO VALLES y por PABLO VALLE, quien falleció a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, quien era de setenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Crisanto Valle y de Beatriz Claros, originario de San Agustín, Departamento de Usulután, y del domicilio de esta Ciudad, de parte del señor PABLO DAGOBERTO VALLES POCASANGRE, en calidad de hijo sobreviviente del expresado causante.

Asimismo, se le ha conferido al aceptante antes mencionado, y en el concepto antes expresado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a los un día del mes de marzo de dos mil once.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002509-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor SALVADOR PADILLA VILLALOBO, conocido por SALVADOR PADILLA, ocurrida el día veintiséis de agosto de dos mil tres, en la ciudad de San José Villanueva, lugar de su último domicilio, de parte del señor MARIO ADIN CRUZ ZALDIVAR, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a la señora ROSA EMILIA MEJIA PADILLA, como hija del causante; y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas veintiocho minutos del día veintinueve de abril de dos mil nueve.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002536-3

HERENCIA YACENTE

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas quince minutos del día veinticuatro de mayo del corriente año, ha sido declarada YACENTE la herencia dejada por el señor MARCIANO MEJIA, fallecido el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Cuyuapa, Jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, siendo dicho Cantón su último domicilio, y se nombró Curador a la Licenciada Francisca Elizabeth Sánchez Olivo, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día siete de junio del dos mil once.- Enmendado-Francisca-Vale.- DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002383-3

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con cuarenta minutos del día dieciséis de junio de dos mil once, dictada en el proceso abreviado iniciado por la señora FRANY MARJORI VILLALOBOS DE AL VARADO, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado JAMES MORALES MELARA, en contra del señor MAGDALENO MALDONADO; de acuerdo a lo previsto en los artículos 1164 C.C., y 83 numeral tercero CPCM; se ha declarado YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MAGDALENO MALDONADO, quien

fue de ochenta y siete años de edad, viudo, Agricultor en Pequeño, y falleció a las dieciséis horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, siendo la ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio. Y se nombró curador especial para que represente la sucesión del mencionado causante, a la Licenciada MARIA GUADALUPE CABRERA CRUZ, a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efectos de Ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel a las ocho horas con cincuenta y tres minutos del día dieciséis de junio de dos mil once.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002485-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que se ha presentado la señora GLADIS ESMERALDA GONZALEZ DE MARTINEZ, de treinta y cinco años de edad, Profesora, del domicilio de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad Número cero un millón seiscientos noventa y cinco mil sesenta y dos- nueve, solicitando Título de Propiedad, de un inmueble urbano, ubicado en el Barrio El Calvario, Pasaje Trinidad Cabañas, Jurisdicción de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Mide veintiséis metros setenta centímetros linda con propiedad de Victoria Martínez, Juan Martínez Morán y Sebastián Román Martínez; AL ORIENTE: Mide trece metros setenta y cinco centímetros en línea curva, linda con propiedad de Vicenta López de González; AL SUR: Mide dieciocho metros en línea recta, linda con propiedad de Vicenta López de González; AL PONIENTE: Mide dieciocho metros en línea recta y según antecedente linda con propiedad de los señores Arcadio Mármol y Manuel Peña. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente y lo adquirió por Compraventa, hecha a su favor por la señora Vicenta López de González, conocida por Vicenta López Reyes y por Vicenta

López. Lo estima en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Publíquese.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, dos de septiembre de dos mil nueve.- ELIEZER MARTINEZ CORTEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- NEMORIO INDALECIO RAUDA CUELLAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C000839-3

TITULO SUPLETORIO

Licenciado RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Armenia, Departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que se han iniciado de parte del Licenciado Edwin Arturo Cartagena Cortez, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor Mario Alonso Mendoza Reyes, Diligencias de Título Supletorio, del inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón "El Paraíso Carrizo", Caserío "Cerro Blanco", jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de veinte mil trescientos cincuenta y nueve punto ochenta y ocho metros cuadrados; cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE: linda con Manuel Mendoza Pineda; AL ORIENTE: linda con Dina Menjívar viuda de Reyes, calle de por medio; AL SUR: con Dina Menjívar viuda de Reyes y Esperanza Guadalupe Vásquez Gil de Arias; y AL PONIENTE: con Felipe Antonio Reyes.

Dicho inmueble el señor Mario Alonso Mendoza Reyes manifiesta poseerlo materialmente desde hace más de diez años consecutivos en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, y que desde tal fecha no existe otro poseedor proindiviso de la referida propiedad.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los tres días del mes de junio del año dos mil once. Lic. RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000844-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1999006829

No. de Presentación: 20100132383

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de GA MODEFINE S.A., del domicilio de Via Penate 4, CH - 6850 Mendrisio - Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00122 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MANIA" en letras de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000830-3

No. de Expediente: 2000002805

No. de Presentación: 20100136439

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, mayor de edad, INGENIERO ELECTRONICO Y EMPRESARIO, del domicilio de CIUDAD DE

ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00124 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TOSYGRIP", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS NEGRAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000836-3

No. de Expediente: 2000004506

No. de Presentación: 20110152399

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, mayor de edad, INGENIERO ELECTRONICO Y EMPRESARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de naciona-

lidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00211 del Libro 00143 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CYCLOMES, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS NEGRAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000837-3

No. de Expediente: 1961008096

No. de Presentación: 20110151896

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado VANESSA BEATRIZ GRANADOS CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., del domicilio de Quai Jeanrenaud 3, 200 Neuchatel, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08096 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "Philip Morris" sobre un óvalo truncado en sus polos y que tiene arriba un escudo de armas, estando el conjunto sostenido por una faja vertical orillada de paralelas y centrado en un rectángulo vertical; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000857-3

No. de Expediente: 1960008049

No. de Presentación: 20110153790

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROSA AMELIA MAZARIEGO DE ARTOLA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALIGO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Km. 35 Santa Lucia Milpas Altas, Departamento de Sacatepequez, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08049 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "GOURMET", escrita en letras corrientes de imprenta; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002549-3

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2009096556

No. de Presentación: 20090128520

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO de LEE KUM KEE CO. LTD, de nacionalidad HONG KONG, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

李錦記

Consistente en: caracteres chinos identificados como LEE KUM KEE que se traduce al castellano como Lee Tapicería a recordar, que servirá para: AMPARAR: SALSAS, CONDIMENTOS, ESPECIES SAZONADORAS, SALSA SOYA, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSA DE OSTRA, SALSAS CON SABOR A OSTRA: PREPARACIONES Y CONCENTRADOS PARA HACER SAZONAR, COCINAR, O MARINAR; SALSAS HECHAS DE O PROVENIENTES DE MARISCOS Y MARISCOS SECOS; SALSA KETCHUP; SALSAS PARA ENSALADAS; ADERESOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000827-3

No. de Expediente: 2010098620

No. de Presentación: 20100132039

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO

de ALSON COMPANY, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión Oh YES y diseño, que se traduce al castellano como Oh SI, que servirá para: AMPARAR: ROPA Y SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de abril del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000828-3

No. de Expediente: 2007067756

No. de Presentación: 20070094752

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HIMALAYA GLOBAL HOLDINGS LTD, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Organique by Himalaya

Consistente en: la expresión Organique by Himalaya, que se traduce al castellano como "Orgánico de Himalaya", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000829-3

No. de Expediente: 2011107638

No. de Presentación: 20110148260

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de LIVSMART BRANDS, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño tridimensional de envase, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000834-3

No. de Expediente: 2011109509

No. de Presentación: 20110151626

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de LIVSMART BRANDS, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TEEKA

Consistente en: la palabra TEEKA, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000835-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2011110789

No. de Presentación: 20110153712

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ERNESTO CASTELLANOS CALDERON, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LOTICOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LOTICOMER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras ALMACENES TODO HOGAR y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA AL CONTADO Y AL CREDITO DE APARATOS Y EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS; Y OTROS ENSERES ELECTRICOS DE COMUNICACION; SITUADO EN 11 CALLE PONIENTE, NUMERO 3920, CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Y EN CARRETERA A ACAJUTLA, BOULEVARD OSCAR OSORIO Y AVENIDA OIDOR RAMIREZ, BARRIO EL ANGEL, DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000856-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2011107682

No. de Presentación: 20110148332

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO DE LA-

TINAMERICAN RETAIL AND OFFICES MANAGEMENT INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras WE WORK REST ENJOY y diseño, que se traduce al castellano como "NOSOTROS TRABAJAMOS DESCANSAMOS DISFRUTAMOS", que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL TRABAJOS DE OFICINA, SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002427-3

SUBASTA PUBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

AL PUBLICO EN GENERAL

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ana María Cortez Artiga, en su carácter de Apoderada General Judicial del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA, o de su abreviatura S.A., o BANCO HIPOTECARIO o BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, contra el señor RUFINO LANDAVERDE BARRIENTOS, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Centro, de la jurisdicción de San Ignacio, del Departamento de Chalatenango, de

OCHOMIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS de extensión superficial, de las medidas, linderos y colindancias siguientes: AL NORTE, en línea quebrada compuesta de tres tiros rectos: el primero inicia en un brotón de izote con rumbo Poniente, mide cincuenta y siete metros sesenta y siete centímetros a otro izote; el segundo con rumbo Norte, mide veintiséis metros veinte centímetros a otro izote; y el tercer tiro con rumbo Poniente, mide cincuenta y un metros cuarenta centímetros, colinda con terreno de Jesús Arturo Chacón; y terreno de Ignacio Pleitez, cercos de alambre de los colindantes de por medio; AL PONIENTE, en línea quebrada de cuatro tiros: el primero con rumbo Sur, del izote relacionado a un árbol de sauce, mide quince metros; el segundo con rumbo Sur-poniente a otro izote, mide veintiún metros; y el tercer tiro con rumbo oriente a otro izote, mide seis metros; y el cuarto tiro con rumbo Sur a un árbol de pito, mide doce metros, colinda con terrenos de José Orlando y José Alfonso Landaverde, cercos de alambre de los colindantes de por medio; AL SUR, en línea quebrada de tres tiros: el primero con rumbo Oriente, mide cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros a un brotón de izote; el segundo con rumbo Sur a un brotón de sauce, mide cincuenta y dos metros treinta centímetros; y el tercer tiro con rumbo Oriente a un brotón de pito, mide cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, colinda con terrenos de Ignacio Landaverde y María Elvia Landaverde; y AL ORIENTE, en línea quebrada de dos tiros: el primero con rumbo Norte, mide treinta metros; y el segundo con rumbo Nor-oriente, mide treinta y seis metros, colinda con terreno de Santos Villalta López, calle vecinal que conduce al lugar conocido como El Molino de por medio. Hay construida una casa paredes de adobe y techo de tejas, que mide nueve varas de largo por seis varas de ancho. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de RUFINO LANDAVERDE BARRIENTOS bajo el NUMERO VEINTE, del LIBRO QUINIENTOS DIECINUEVE de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro de Chalatenango, Departamento Chalatenango y el que ha sido valorado en la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días de junio del dos mil once. DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002357-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por la Licenciada GLORIA DE LOS ANGELES GERMAN ARGUETA, como Apoderada General Judicial del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCOSAL, SOCIEDAD ANONIMA indistintamente que se puede

abreviar BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. o BANCO HSBC, S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL S.A., contra los señores JORGE ERNESTO PORTILLO y LUIS ALONSO PORTILLO, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: "Un inmueble de naturaleza urbana situado al final de la Octava Calle Poniente, Cantón Jalacatal, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cual se encuentra la Urbanización CIUDAD PACIFICA, identificado como Lote número CIENTO SIETE del Polígono B-UNO de la URBANIZACION CIUDAD PACIFICA, el cual se describe: LOTE NUMERO CIENTO SIETE POLIGONO B-UNO, de una extensión superficial de NOVENTA METROS CUADRADOS, y mide en el lado NORTE cinco metros; lado SUR, cinco metros; lado ORIENTE: dieciocho metros y lado PONIENTE: dieciocho metros. Inscrito a favor de los deudores en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente al número OCHO CERO CERO SIETE CUATRO DOS CERO SIETE guión CERO CERO CERO CERO CERO.

Lo que se pone en conocimiento del público, de conformidad a lo regulado en el Art. 606 del Código de Procedimientos Civiles.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil de San Miguel, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de marzo del dos mil once.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002377-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de mayo del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Reynaldo Alfonso Herrera Chavarría, en calidad de apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora DELMY YOLANDA FLORES, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el NUMERO SESENTA Y DOS, del Polígono "H", PASAJE NUMERO TRES, de la Urbanización "VILLA LOURDES", VIGESIMA ETAPA, situado en el Cantón El Capulín, al sur del Cantón Lourdes, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de SETENTA METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: cinco punto cero cero metros: AL ORIENTE: catorce punto cero cero metros. AL SUR: cinco punto cero cero metros. Y AL PONIENTE: catorce punto cero cero metros. El inmueble antes descrito es propiedad de la señora DELMY YOLANDA FLORES, y se encuentra inscrito bajo la Matrícula Número 30204491-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad."

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día siete de junio de dos mil once.- Enmendado-YOLANDA-Vale.LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002388-3

SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado ROGELIO EDGARDO IRAHETA MORENO, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la demandada señora CLAUDIA PATRICIA ALDANA TEAS, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "*****Un lote y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número DIECISIETE, DEL BLOCK VEINTIDOS. Dicho Lote forma parte de la "URBANIZACIÓN NUEVOS HORIZONTES", situada a la altura del Kilómetro Doce de la Carretera Panamericana que va de San Salvador a San Miguel, Jurisdicción de San Martín e Ilopango, de este Departamento. El cual se describe así: LOTE NUMERO DIECISIETE, del BLOCK VEINTIDOS, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, cinco metros; AL ORIENTE, doce metros; AL SUR, cinco metros; y AL PONIENTE, doce metros. El Lote así descrito tiene un área perimétrica de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Con un área de construcción de VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la Matrícula Número 60175626- 00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro."*****

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil once. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002423-3

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como

mandatario del Fondo Social para la Vivienda, por resolución de las nueve horas con veinte minutos del día veinticinco de mayo de dos mil once, se ha ordenado la venta del bien inmueble embargado, inmueble de naturaleza urbana que se describe así: lote y construcciones que contiene, identificado como lote trescientos veinticuatro, polígono C, Pasaje dieciocho sur, el cual forma parte de la Residencial Libertad, situada en la Hacienda Guayacán, jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: al Norte: Diez metros, al Oriente: Cinco Metros; al Sur: Diez metros, y al Poniente Cinco Metros. Embargo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con matrícula 60085690-00000, asiento 7, a favor del referido Fondo. Dicho inmueble es propiedad del señor CARLOS EDILBERTO RIVAS CAMPOS, inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas con matrícula 60085690-00000, y que sobre dicho inmueble el demandado ha constituido PRIMERA HIPOTECA a favor del Fondo Social para la Vivienda, Sociedad Anónima, con inscripción registral y matrícula 60085690-00000, asiento 5.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once. LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002424-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora LISZETH MARINELA ANGULO DE PINEDA, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el siguiente inmueble: Apartamento de naturaleza urbana, que se identifica como Apartamento número A-DOSCIENTOS TREINTA, del Edificio "A", Segunda Planta, del CONDOMINIO "ALTOS DE SANTA MARTA", jurisdicción de esta ciudad y departamento, el cual se encuentra regulado bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en la misma, así como el Reglamento de Administración y por las Leyes vigentes sobre la materia, dicho Apartamento se describe así: APARTAMENTO NUMERO A-DOSCIENTOS TREINTA, EDIFICIO "A", PASAJE EL ROBLE (Tipo B, Segunda Planta) Area construida: AL SUR: cinco punto cero cero metros; AL PONIENTE: siete punto cero cero metros;

AL NORTE: Dos punto Cincuenta y Cinco metros; uno punto cincuenta metros y dos punto cuarenta y cinco metros; AL ORIENTE: cinco punto cincuenta metros. El área construida es de TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. El área de jardín es de SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS y mide: AL SUR: dos punto cuarenta y cinco metros; AL PONIENTE, tres punto cero cero metros; AL NORTE, dos punto cuarenta y cinco metros; y, AL ORIENTE, dos punto cero cero metros. El área total descrita es de CUARENTA Y TRES PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Inscrito bajo el Sistema de Folio Real Computarizado en la Matrícula Número M CERO UNO CERO CINCO CINCO SIETE NUEVE CINCO, trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado en la Matrícula SEIS CERO CERO SIETE NUEVE CERO SIETE SEIS-A CERO CERO SIETE UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, a favor de la deudora".

Lo que avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día siete de junio de dos mil once. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002426-3

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil referencia 0943708CCEJC01-C01, ha sido promovido por la abogada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, en su carácter de Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ FLORES, se autorizará vender en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, cuya descripción técnica es la siguiente: "*****Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene de su propiedad, marcado en el plano respectivo con el NÚMERO SETENTA Y CUATRO DEL EDIFICIO SIETE, DEL CONDOMINIO JARDINES DE SAN BARTOLO situado en jurisdicción de Ilopango. El lote es de naturaleza urbana y en él hay construido un apartamento de sistema mixto, con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: APARTAMENTO NÚMERO SETENTA Y CUATRO, PLANTA ALTA, EDIFICIO SIETE: Partiendo de la intersección de los ejes de la calle de acceso de Reparto Jardines de San Bartolo y

Calle Las Flores, ambas abiertas en dicho reparto, se miden sobre esta última treinta y siete punto veinticinco metros, con rumbo Norte, ochenta grados cero punto cero minutos Este, luego con deflexión derecha de noventa grados, se mide veinte metros, después con deflexión izquierda de noventa grados se miden veinticinco metros, localizándose allí el esquinero SurOeste del apartamento número setenta y tres, cuya elevación sobre el nivel del mar es de seiscientos quince punto cincuenta metros. Partiendo del esquinero Sur Oeste del apartamento número setenta y tres, se miden verticalmente hacia arriba dos punto cincuenta metros, llegando al esquinero sur Oeste del apartamento que se describe y cuya elevación sobre el nivel del mar es de seiscientos dieciocho metros. Este apartamento mide y linda: SUR: línea recta de siete punto setenta metros, con rumbo norte, ochenta grados cero punto cero minutos Este, que linda con Apartamento número setenta y seis, pared común propiedad del condominio de por medio; ORIENTE: línea recta de cinco metros con rumbo norte diez grados cero punto cero minutos Oeste, que linda con espacio aéreo del condominio, sobre patio del apartamento número setenta y tres. NORTE: Línea recta de siete punto setenta metros, con rumbo Sur ochenta grados cero punto cero minutos oeste, que linda con Apartamento número treinta y seis del edificio número tres. PONIENTE: línea recta de cinco metros con rumbo sur, diez grados cero punto cero minutos Este; que linda con espacio aéreo, sobre zona verde propiedad del condominio, por la parte baja o piso linda con apartamento setenta y tres, obra gruesa o loza de por medio, por la parte superior con espacio aéreo del condominio, techo de lámina de asbesto de por medio. Tiene una altura de dos punto cuarenta metros. El área total del apartamento es de TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCUENTA Y SEIS PUNTO DIECISÉIS VARAS CUADRADAS, la porción construida tiene un área de treinta y ocho punto noventa metros cuadrados, con una capacidad de noventa y tres punto treinta y seis metros cúbicos. Dicho apartamento está sometido al Régimen de Condominio de conformidad con la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos. *****

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ FLORES, bajo la Matrícula SEIS CERO CERO UNO SIETE TRES CUATRO NUEVE - A CERO CERO SIETE CUATRO, del registro de la propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en Juzgado de lo Civil, a las once horas y veinticuatro minutos del día once de marzo dos mil once. LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002428-3

LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, Juez de lo Civil Interino de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley: Que en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOSE MARIO DENIS MOLINA, como apoderado general judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor OTTO ESQUI PENADO ACOSTA, quien es representado por su Curador Ad-Litem, Licenciada JEANNETTE MARISOL HERNANDEZ DE GAMEZ, conocida por JEANNETTE MARISOL HERNANDEZ FLORES, próximamente se venderá en pública subasta en este juzgado, el inmueble siguiente: Un Lote de terreno de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado en el Plano respectivo como Lote Número once, Block 1, Polígono "F", Pasaje 5, el cual forma parte de la "URBANIZACION SANTA ISABEL EL PEDREGAL" situada en la Jurisdicción de El Rosario, del Departamento de La Paz, con una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS.- Dicho inmueble está inscrito a favor del señor OTTO ESQUI PENADO ACOSTA, en el Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matrícula número CINCO CINCO CERO NUEVE DOS CINCO CERO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz, e hipotecado a favor del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, en el Asiento 2 y 3 y cesión de crédito hipotecario a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en el Asiento 4 y 5 de la misma Matrícula, Art. 9 de la Ley de Creación de la Unidad de Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil once.- Entre líneas: y 3, 4 y 5.- Valen.- LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002430-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora SUSANA ABIGAIL CAMPOS LANDAVERDE, reclamándole cantidad de dólares, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el LOTE NUMERO NUEVE, BLOCK A-TRECE, el cual forma parte de la Urbanización "RESIDENCIAL LOS CHORROS", según Razón y Constancia de Inscripción el inmueble forma parte de la ubicación geográfica de Las Angosturas, situada en jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, con una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, y cuyas medidas perimetrales son:

AL NORTE Y AL SUR: cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE: doce punto cero cero metros". Inscrito dicho inmueble a favor de la señora SUSANA ABIGAIL CAMPOS LANDAVERDE, según Matrícula Número TRES CERO CERO NUEVE CERO CUATRO SEIS DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día nueve de junio de dos mil once.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002432-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos quince-ciento sesenta mil quinientos cuarenta y tres-cero cero uno-cero, de sesenta y cinco años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador; en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador; contra la señora MARIA PEDRINA BONILLA, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero novecientos seis-doscientos noventa mil cuatrocientos setenta y cuatro-ciento dos-cinco, de treinta y cuatro años de edad a la fecha del contrato, ama de casa, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representada por el Licenciado MIGUEL ANGEL MERINO PALACIOS, de treinta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Mejicanos, en el cargo de Curador Ad-Litem; reclamándole la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital, más intereses convencionales del siete punto noventa y siete por ciento anual, sobre saldos, contado desde el día treinta de agosto de dos mil ocho; Primas de Seguro de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate y Costas Procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, del pasaje QUINCE, Block "E", de la Urbanización VALLE DEL SOL; y según razón y constancia de inscripción, ubicado en LOTE NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, BLOCK "E", PASAJE QUINCE, URBANIZACION VALLE DEL SOL, SEXTA ETAPA, DE LA URBANIZACION VALLE DEL SOL, APOPA, correspondiente a la ubicación geográfica de Apopa, San Salvador, cuyas medidas son: AL

NORTE: recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote trescientos quince, de este mismo Block, pasaje quince de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: recta de diez punto cero cero metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote doscientos treinta y nueve, de este mismo block; AL SUR, recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote doscientos veintisiete de este mismo Block; y AL PONIENTE: recta de diez punto cero cero metros, rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote doscientos treinta y siete, de este mismo Block.- El lote así descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS; Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Información Registro y Catastro, Matrícula número SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS -CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas cincuenta y nueve minutos del día veintitrés de febrero de dos mil once.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA DEL CARMEN VALENCIA CAÑAS, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F002436-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNANDEZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ROSA LILIAN FLORES LEIVA; se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote Urbano y construcciones que contiene, marcado con el número catorce, Block treinta y siete, de la Urbanización San José de las Flores, situado en jurisdicción de Tonacatepeque, en este Departamento; su descripción que medidas son: Partiendo de la intersección de los ejes Calle Los Claveles y pasaje treinta y cuatro abiertos en el terreno general, con rumbo Norte cero tres grados cero cuatro punto seis minutos Este se mide una distancia de ciento un metros cincuenta centímetros en este punto haciendo una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos metros cincuenta centímetros; se llega al punto número uno del lote que se describe: AL NORTE: Partiendo del punto número uno, con rumbo Sur ochenta y seis grados cincuenta y cinco punto cuatro minutos Este y una distancia de doce metros noventa centímetros, se llega al punto número dos, lindando por este lado con lote quince del mismo Block. AL ORIENTE: del punto número dos con rumbo Sur cero tres grados cero cuatro punto seis minutos Oeste y una distancia de seis metros cuarenta centímetros se llega al punto número tres, lindando por este lado con lote diecisiete del mismo Block. AL SUR: del punto

número tres, con rumbo Norte ochenta y seis grados cincuenta y cinco punto cuatro minutos Oeste y una distancia de doce metros noventa centímetros, se llega al punto número cuatro, lindando por este lado con lote trece del mismo block. AL PONIENTE: del punto número cuatro, con rumbo Norte cero tres grados cero cuatro punto seis minutos Este y una distancia de seis metros cuarenta centímetros, se llega al punto número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lotes diecisiete y dieciocho del block treinta y seis y pasaje treinta y cuatro de cinco metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene un área de ochenta y dos punto cincuenta y seis metros cuadrados, equivalentes a ciento dieciocho punto trece varas cuadradas. Los lotes colindantes pertenecen a la misma urbanización y son o han sido propiedad de Turismo e Inversiones, S.A. de CV., inscrito a favor de la señora ROSA LILIAN FLORES LEIVA, en la matrícula número SEIS CERO CUATRO TRES OCHO UNO UNO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO".

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día trece de Junio de dos mil once.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002438-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER : Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada PATRICIA ELENA SANCHEZ DE MORAN, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil ochocientos setenta y ocho-ciento veintitrés-cero, en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis; contra el señor HERBERT GEOVANNI RIVERA SANTOS, de treinta y dos años de edad, Mecánico, del domicilio de Apopa; con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos diecinueve-ciento noventa mil trescientos setenta y ocho-ciento uno-nueve; reclamando el pago de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital, más los intereses convencionales con tasas modificadas del: SEIS, SIETE, SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS contados a partir del día uno de octubre del año dos mil dos, en adelante; Primas de Seguro de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate y Costas Procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un lote de terreno urbano y construcciones de sistema mixto que contiene marcado con el NUMERO TRES, DEL

POLIGONO NUMERO DIECISEIS, PASAJE NUMERO NUEVE SUR, DE LA URBANIZACION VALLE VERDE III, situada en el Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador; de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a Setenta y Una Punto Cincuenta y Cuatro Varas Cuadradas, y en él hay construida una casa de sistema mixto, y tiene las medidas perimetrales siguientes: AL ORIENTE: Cinco punto cero cero metros; AL SUR: Diez punto cero cero metros; AL PONIENTE: Cinco punto cero cero metros; y AL NORTE: Diez punto cero cero metros.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro; bajo el Sistema de Folio Real con Matrícula Número: M CERO UNO DOS SIETE TRES SIETE CINCO SEIS; Asiento Número CERO CERO CERO TRES; actualmente trasladado bajo el Sistema de Folio Real Automatizado en la Matrícula Número: SEIS CERO DOS SIETE UNO DOS NUEVE NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y diecisiete minutos del día cuatro de abril del año dos mil once.- **DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA OFELIA VALENCIA CAÑAS, SECRETARIA INTA.**

3 v. alt. No. F002440-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, LEON BENITEZ, como Apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", que se abrevia "EL FONDO", Institución de Crédito, Autónoma, de este domicilio, contra JOHNATHAN RAFAEL VANEGAS QUINTANILLA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo como lote número VEINTE, POLIGONO VEINTITRES, de la Urbanización Ciudad Versailles, denominada Villa Mónaco, Etapa II, situada en jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, pero según razón y constancia de inscripción: Urbanización Ciudad Versailles denominada Villa Mónaco, Etapa II, polígono veintitrés, lote número veinte, Chanmico, San Juan Opico, La Libertad, de una extensión superficial de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE Y AL SUR: catorce metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE: cinco punto cincuenta metros.

El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor JOHNATHAN RAFAEL VANEGAS QUINTANILLA, bajo la Matrícula TRES CERO CERO SIETE SIETE NUEVE TRES CERO-CERO CERO CERO CERO, Propiedad del Departamento de La Libertad."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día ocho de Junio de dos mil once.- Enmendado : -- JOHNATHAN- Vale.- **DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.**

3 v. alt. No. F002441-3

DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo civil promovido por el abogado Natividad De León Benítez, conocido por León Benítez, como apoderado del Fondo Social para la Vivienda contra el señor Germán Adolfo Reyes Arias, reclamándole cantidad de dinero y accesorios, se venderá en este juzgado en pública un Apartamiento propiedad del demandado que se describe así: "Lote urbano y construcciones que contiene marcado con el NUMERO DOS-DOS, BLOCK "E" de una EXTENSION SUPERFICIAL DE CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS y un volumen de SETENTA Y SIETE METROS CUBICOS; dicho apartamento forma parte del Condominio Residencial SANTA MARTA BELLAVISTA I y III ETAPA, situado al Sur del Reparto Castillejas II Etapa y Condominio El Tejar, Barrio San Jacinto de esta ciudad, con un área construida de treinta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados, cuya descripción técnica es la siguiente AL NORTE, cinco tramos, el primero de cinco punto cero cero metros, el segundo de cuatro punto trece metros, el tercero de uno punto sesenta y cuatro metros, el cuarto de cero punto setenta y ocho metros y el quinto de cero punto ochenta y seis metros. AL ORIENTE, uno punto sesenta y ocho metros. AL SUR, tres tramos, el primero de uno punto sesenta y cuatro metros, el segundo de cero punto noventa y siete metros y el tercero de cinco punto ochenta y seis metros. AL PONIENTE, seis punto cero cero metros y con jardín, que mide AL NORTE dos punto cincuenta metros, AL ORIENTE, tres punto treinta y cinco metros, AL SUR, tres tramos, el primero de cero punto ochenta y seis metros, el segundo de cero punto setenta y ocho metros y el tercero de uno punto setenta y cuatro metros y AL PONIENTE, cuatro punto trece metros de un área de NUEVE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Inscrito en el Centro Nacional de Registros, Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, en la MATRÍCULA 60023204-A0263".

Se admitirán las posturas que fueran legales.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil once.- **DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.**

3 v. alt. No. F002443-3

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del demandado señor JUAN CARLOS REYES, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, los bienes embargados al demandado señor JUAN CARLOS REYES, sobre el inmueble siguiente: inmueble urbano marcado con el NUMERO VEINTE, del Block SEIS, pasaje SEIS, de la Urbanización LIRIOS DEL NORTE IV, situado en el lugar denominado Barranca Honda, jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento; de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, cinco metros; AL ORIENTE, doce metros; AL SUR, cinco metros; y AL PONIENTE, doce metros. El Inmueble antes descrito es propiedad del señor JUAN CARLOS REYES, inscrito bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO UNO UNO TRES CERO CUA TRO- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las doce horas y cinco minutos del día treinta de abril del año dos mil once.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002444-3

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Abogado Juan José Guevara Velasco, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; contra los señores Nora Yanira Romero Granados y Jaime Baltazar García Morales, se autoriza vender en pública subasta el bien inmueble embargado en el presente Juicio, en este tribunal y es el siguiente: Una porción de terreno semi

urbano, que formó parte de otro inmueble de mayor extensión constituido por los lotes números diez y once del Block "C", que forman un solo cuerpo identificado según sus antecedentes como PORCION TRES, ubicado sobre calle principal de la Colonia San Pablo, número dos, San Bartolo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, cuya descripción se inicia en el esquinero Sur- Oriente identificado como mojón número uno, el cual mide y linda: AL SUR: Compuesto por un tramo recto, de una distancia de cero cinco punto cero cero metros y rumbo Norte ochenta y un grados veintiséis minutos treinta segundos Oeste, colindando con inmueble identificado como lote número once del Block "D", propiedad de la señora María de los Ángeles Cornejo, con calle Principal de siete punto cero cero metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: Compuesto por un tramo recto, iniciado en el punto identificado como mojón número dos de una distancia de veinte punto noventa y ocho metros y rumbo Norte cero ocho grados veintisiete minutos cincuenta y cuatro segundos Este, colindando con inmueble identificado como porción dos; propiedad que fue adjudicada a la señora Trinidad Rivera Viuda de Romero, con pared de vivienda de por medio, propiedad del inmueble que se describe; AL NORTE: Compuesto por un tramo recto, iniciado en el punto identificado como mojón número tres de una distancia de cero cinco punto cero cero metros y rumbo Sur ochenta y un grados veintiséis minutos treinta segundos Este, colindando con inmueble identificado como lote número tres del Block "C", propiedad de la señora Lorenza de Avilés, con pared de vivienda de por medio, propiedad del inmueble que se describe; AL ORIENTE: Compuesto por un tramo recto, iniciado en el punto identificado como mojón número cuatro, de una distancia de veinte punto noventa y ocho metros y rumbo Sur cero ocho grados veintisiete minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, colindando con porción cuatro, propiedad que fue adjudicada a la señora Hilda Maritza Romero Granados, con pared de vivienda de por medio propiedad del inmueble que se describe; con un área total de CIENTO CUATRO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO CINCUENTA PUNTO CERO NUEVE VARAS CUADRADAS. Dicho Inmueble se encuentra Inscrito a favor de la demandada señora NORA YANIRA ROMERO GRANADOS, en el Sistema de Folio Real Computarizado en la Matrícula número SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento uno del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas quince minutos del día uno de junio de dos mil once.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002445-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA. LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este tribunal por la Licenciada DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN, en su carácter de apoderada general judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA que se abrevia "EL FONDO", contra el señor MARIO ALBERTO PAZ GARCIA, reclamándole cantidad de dinero y costas procesales, se ha ordenado la venta en pública subasta en este tribunal, de inmueble inscrito a favor del deudor señor MARIO ALBERTO PAZ GARCIA, a la MATRICULA Número M CERO UNO UNO TRES NUEVE CUATRO CINCO TRES, Asiento Tres, de dicho Registro, y cuya descripción técnica es la siguiente: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones ubicadas en Ciudad Futura Fase II, lote número doce, Polígono Ochenta y nueve, jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, Cuscatancingo, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE, cinco punto cero metros; AL SUR, cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE, doce punto cero cero metros; AL POMIENTE, doce punto cero cero metros. Inscrito a favor del hipotecante señor MARIO ALBERTO PAZ GARCIA.- Dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA que se abrevia "EL FONDO", bajo la Matrícula M CERO UNO UNO TRES NUEVE CUATRO CINCO TRES, Asiento Cuatro.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las nueve horas y diecisiete minutos del día ocho de febrero de dos mil once.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002446-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR:

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor MANUEL HUMBERTO BONILLA BERRIOS, conocido por MANUEL HUMBERTO BERRIOS BONILLA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el inmueble que se describe a continuación: Un lote urbano, y construcciones que contiene, marcados en el plano respectivo con el número SIETE del polígono SESENTA Y NUEVE-C, de un área construida de cuarenta y cuatro punto cero cero metros cuadrados. Dicho lote forma parte de la Urbanización "MONTES DE SAN BARTOLO V, III ETAPA", situado en el lugar llamado El Limón, Jurisdicción de Soyapango, de este departamento, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: Cinco punto cero cero metros. AL ORIENTE: Doce punto cero cero metros. AL SUR: Cinco punto cero cero metros. AL PONIENTE: Doce punto cero cero metros. De un área de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor MANUEL HUMBERTO BONILLA BERRIOS, conocido por MANUEL HUMBERTO BERRIOS BONILLA, a la Matrícula SEIS CERO DOS SEIS SIETE UNO NUEVE CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y dos minutos del día siete de junio del año dos mil once.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002447-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 595-EM-09, promovido por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNANDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor OMAR ERNESTO GARCIA HERNANDEZ; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: Jurisdicción de Colón, departamento de La Libertad, Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número VEINTIUNO, del Polígono CINCUENTA Y DOS, SENDA QUINCE PONIENTE, de una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la urbanización denominada CAMPOS VERDES DE LOURDES, situada en la Jurisdicción de Colón, departamento de LA LIBERTAD, y según razón y constancia de Inscripción Registral: LOT. AGRICOLA AGUA FRIA, PORC. TRES, (URB. CAMPOS VERDES), LOTE VEINTIUNO, POL. CINCUENTA Y DOS, COLON, LA LIBERTAD. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad, bajo la matrícula número TRES CERO CERO CERO DOS SEIS SIETE CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO, asiento número SIETE.

Se admitirán posturas siendo legales.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil once.- LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002448-3

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 128-2009-3, promovido por el Licenciado Natividad de León Benítez, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, contra el señor Jorge Ernesto Flores Carballo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en fecha que posteriormente se señalará el bien inmueble embargado consistente en un lote que forma parte de la urbanización Campos Verdes de Lourdes, marcado en el plano respectivo con el número treinta y cinco, polígono dieciséis senda siete oriente, situado en Lourdes jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de setenta y cinco metros cuadrados. Dicho inmueble antes relacionado se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, La Libertad, bajo el número siete de la matrícula número 30003017-00000, a favor del señor JORGE ERNESTO FLORES CARBALLO.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil once.- DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA HILDA MENA GUARDADO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F002449-3

LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil con número de referencia 0235109CMEJC01 C01 N° 234-5, promovido por la Abogada MARIA DEL CARMEN MENENDEZ, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del señor JULIO ENRIQUE RIVERA GUZMAN, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien inmueble embargado en el presente juicio, que a continuación se describe: Una porción de terreno rústico hoy urbanizado, situado al Sur de la Urbanización Jardines de Monte Blanco y al Norte de la Carretera en proyecto que de

San Salvador conduce al Norte del país, de esta Jurisdicción, en dicha porción se ha desarrollado la Urbanización Guayacán, marcado con el número CUARENTA Y SIETE, DEL POLIGONO B-NUEVE, el lote que se describe tiene una superficie de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, se localiza de la manera siguiente: Partiendo de la intersección del eje del pasaje Balsamar y eje del Pasaje Jocoro, se mide sobre este mismo con rumbo Sur veintiséis grados veintiocho punto cinco minutos este, una distancia de sesenta y siete punto cincuenta metros, desde este punto con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se define el esquinero Nor-Oeste del lote que se describe y a partir del cual mide y linda: AL NORTE, línea recta de doce punto cero cero metros, rumbo Norte sesenta y tres grados treinta y uno punto cinco minutos Este, linda con lote número cuarenta y ocho del polígono nueve, sector "B"; AL ORIENTE, línea recta de cinco punto cero cero metros y rumbo Sur, veintiséis grados veintiocho punto cinco minutos Este, linda con lote número catorce, polígono nueve, sector "B"; AL SUR, línea recta de doce punto cero cero metros y rumbo Sur sesenta y tres grados treinta y uno punto cinco minutos Oeste, linda con lote número cuarenta y seis del polígono nueve, sector "B"; y AL PONIENTE, línea recta de cinco punto cero cero metros y rumbo Norte veintiséis grados veintiocho punto cinco minutos Oeste, linda con lote número doce del polígono siete, sector "B", pasaje Jocoro de por medio de cinco metros de derecho de vía. Llegando al vértice noroeste donde se inició y termina la presente descripción. El inmueble así descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor JULIO ENRIQUE RIVERA GUZMAN, a la matrícula número SEIS CERO UNO DOS SEIS NUEVE NUEVE OCHO-CERO CERO CERO CERO (60126998-00000), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en Juzgado de lo Civil, a las diez horas del día once de abril de dos mil once.- LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN AUTO.

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este Juzgado por la Licenciada MARIA DEL CARMEN MENENDEZ, como Apoderada de el Banco Agrícola, Sociedad Anónima, en contra de los señores MARTA LILIAN LOPEZ DE MARTINEZ y MARIO HERIBERTO MARTINEZ PEREZ, se ha ordenado la venta en pública subasta en este Juzgado, de un inmueble propiedad del demandado MARIO HERIBERTO MARTINEZ PEREZ, inscrito bajo sistema de folio real computarizado número seis cero cero cinco nueve cinco cinco cinco-cero cero cero cero, lote marcado como número CINCO, BLOCK "A", y según nomenclatura actual, ubicado en Colonia San Mauricio, calle principal, Block "A", número cinco de esta jurisdicción, y se ubica al extremo Poniente del inmueble general que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Cuatro metros cincuenta centímetros, linda con lote número cuatro del mismo block "A", de propiedad de Narciso Osmín Viscarra conocido por Osmín Viscarra y Mauricio Ángel Ochoa Molina, conocido por Mauricio Ochoa; AL PONIENTE: Dieciocho metros, con lote uno y tres del mismo Block "A", de propiedad de los mismos señores Viscarra y Ochoa; AL SUR: Cuatro metros veinte centímetros, linda con lotes números tres del Block "B" y cinco del Block "G", calle de seis metros de por medio, propiedad de los mismos señores Viscarra y Ochoa; AL ORIENTE: Quince metros setenta y cinco centímetros, linda con resto del inmueble del cual se segrega el que se describe. El lote así descrito, tiene un área de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CINCO VARAS CUADRADAS OCHO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales correspondientes, aceptándose posturas, siendo éstas legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las nueve horas y quince minutos del día dos de diciembre de dos mil diez.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 027PLA000148936, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TREINTA MIL 00/100 (US\$30,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, Martes, 12 de Julio de 2011.

ROXANA DE ALAS,

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima
Agencia CUSCATLAN.

3 v. alt. No. F002519-3

AVISO

EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HACER SABER: Que el certificado que a continuación se detalla, ha sido extraviado.

Por lo que de conformidad a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio, será repuesto a su Titular DR. NELSON ANCALMO.

No. de <u>Certificado</u>	Fecha <u>de Emisión</u>	Cantidad <u>de acciones</u>
141	22-05-1978	50

Si trascurridos treinta días, después de la tercera y última publicación de este aviso, no se recibiere reclamo alguno, consecuentemente se procederá a la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 05 de Julio de 2011

Dr. RODRIGO ALFONSO ANTONIO BRITO LARA,
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F002543-3

DISMINUCION DE CAPITAL

DESARROLLOS UNIDOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

El Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SOCIEDAD DESARROLLOS UNIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", de conformidad a los artículos 181, 30 y 486 del Código de Comercio, hace del conocimiento de los señores Accionistas y público en general, que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo del corriente año, se conoció como Punto I) de carácter extraordinario: "Disminución del Capital Social", habiéndose aprobado por unanimidad:

La disminución de Capital Social por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$66,571.42).- Así como también se acordó en atención a las reformas del Código de Comercio y a la disminución de capital, se acordó que el valor nominal de cada una de las acciones que conforman el capital social sea de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00), siendo éstas comunes, nominativas y con derechos iguales a los de las acciones que actualmente se encuentran en circulación.

Con tal Disminución el CAPITAL SOCIAL MINIMO pasaría de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 68,571.42), a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$2,000.00), representado y dividido en DOSCIENTAS (200) acciones comunes y nominativas, todas con iguales derechos y de un valor nominal de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.00).

La razón para realizar la disminución de capital fue la de ajustar el capital social al volumen de operaciones que realiza la sociedad y la adecuación del valor de todas las acciones de la sociedad, a lo dispuesto en el Código de Comercio.

Lo que hace del conocimiento de los señores accionistas y al público en general, para los efectos de ley correspondientes.

San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.

JOSE ARMANDO MARIN GARCIA,
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.

3 v. alt. No. C000831-3

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2008090683

No. de Presentación: 20080117838

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Comité International Olympique, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

YOUTH OLYMPICS

Consistente en: la expresión YOUTH OLYMPICS que se traduce al castellano como Olimpiadas Juveniles, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; PROVISIÓN DE ENTRENAMIENTO; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE TELEVISIÓN DEPORTIVA Y ENTRETENIMIENTO CULTURAL; SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EXHIBICIONES CULTURALES Y EDUCATIVAS; ORGANIZACIÓN DE LOTERÍAS Y COMPETENCIAS; SERVICIOS DE APUESTAS Y JUEGOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO PROVISTO EN O CON RELACIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS REALES O VIRTUALES; SERVICIOS DE MANEJO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS Y GRABACIONES DE VIDEO Y AUDIO; SERVICIOS DE ALQUILER DE PELÍCULAS, Y GRABACIONES DE VIDEO Y AUDIO; SERVICIOS DE PRESENTACIÓN,

“NETWORKING” Y/O RENTA DE PRODUCTOS INTERACTIVOS EDUCACIONALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN DISCOS COMPACTOS INTERACTIVOS, CDROMS., COMPUTADORAS Y VIDEOJUEGOS; COBERTURA TELEVISIVA Y RADIAL DE EVENTOS DEPORTIVOS; PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CINTAS DE VIDEO; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS ANIMADAS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TELEVISIVOS ANIMADOS; SERVICIOS DE RESERVA DE ASIENTOS PARA ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS; ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE BELLEZA; ENTRETENIMIENTO INTERACTIVO; SERVICIOS DE APUESTAS EN LÍNEA; PROVISIÓN DE JUEGOS EN INTERNET; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE RIFA; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON ENTRETENIMIENTO O EDUCACIÓN EN LÍNEA DESDE UNA COMPUTADORA O DE INTERNET; SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PROVISTOS POR MEDIO DE INTERNET; PROVISIÓN DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN LÍNEA; PUBLICACIÓN DE LIBROS, INFORMES, DIARIOS, REVISTAS, TEXTOS (ADEMAS DE LOS TEXTOS DE PUBLICIDAD); PUBLICACIONES EN LÍNEA DE LIBROS ELECTRÓNICOS, INFORMES, DIARIOS, REVISTAS, TEXTOS (ADEMAS DE LOS TEXTOS DE PUBLICIDAD); PROVISIÓN DE MÚSICA DIGITAL POR INTERNET; PROVISIÓN DE MÚSICA DIGITAL DESDE SITIOS DE INTERNET DE MP3; SERVICIOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y RECORDS DE DEPORTES; ARRENDAMIENTO (LEASING) DE SONIDOS E IMÁGENES GRABADAS; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE AUDIO; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE RESULTADOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EVENTOS DEPORTIVOS EN LÍNEA DESDE UNA COMPUTADORA O DESDE INTERNET; SERVICIOS DE PUBLICACIÓN Y PRODUCCIÓN; PROVISIÓN DE MÚSICA DIGITAL (NO DESCARGABLE); ENTREGA DE MÚSICA DIGITAL POR TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE ARCHIVOS DE IMÁGENES FIJAS O EN MOVIMIENTO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
nueve de marzo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000826-3

No. de Expediente: 2010103564
No. de Presentación: 20100141307
CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO
JAVIER MEJÍA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPECIAL
de BIGGINS INVESTING CORP., de nacionalidad BRITÁNICA,
solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

REDSERVI

Consistente en: la palabra REDSERVI, que servirá para: AMPA-
RAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos
mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
dieciséis de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002429-3

No. de Expediente: 2010103566

No. de Presentación: 20100141309

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO
JAVIER MEJÍA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPE-
CIAL de BIGGINS INVESTING CORP., de nacionalidad BRITÁNICA,
solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

SERVIED

Consistente en: la palabra SERVIED, que servirá para: AMPA-
RAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos
mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
dieciséis de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002433-3

No. de Expediente: 2010103567

No. de Presentación: 20100141310

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO
JAVIER MEJÍA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de BIG-

GIN'S INVESTING CORP., de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

SERVIED

Consistente en: la expresión SERVIED, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002434-3

No. de Expediente: 2011109451

No. de Presentación: 20110151486

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH GARCÍA DE FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión Matices Nails & Hair Evolutions y diseño; que se traduce al castellano como Matices, Uñas y Cabello Evolución, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SALA DE BELLEZA Y SPA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002452-3

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

“CHARTIS VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS”, Compañía de Seguros, hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas se ha presentado VICTOR MOISÉS GONZALEZ HANDAL, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Usulután, solicitando la reposición de la Póliza No. YO-22.685, emitida por “Seguros Desarrollo, S. A”, a su favor, con fecha 21 de junio de 1991. Si dentro de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, ocho de julio del año dos mil once.

GLADYS L. AGUILAR DE GRANADOS,
Suscripción Seguros de Personas.

3 v. alt. No. F002455-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011108754

No. de Presentación: 20110150152

CLASE: 14, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERIKA JACQUELINE DOMINGUEZ AMAYA, de nacionalidad SALVA-

DOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: la palabra ARTE-MANIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: BISUTERÍA. Clase: 14. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000817-3

No. de Expediente: 2011110832

No. de Presentación: 20110153793

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSA AMELIA MAZARIEGO DE ARTOLA, en su calidad de APODERADO de ALIGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra GOURMY'S y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUGOS Y REFRESCOS SABOR A FRUTAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002547-3

No. de Expediente: 2011110830

No. de Presentación: 20110153791

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSA AMELIA MAZARIEGO DE ARTOLA, en su calidad de APODERADO de ALIGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MOSTADELI'S

Consistente en: la palabra MOSTADELI'S, que servirá para: AMPARAR: MOSTAZAS Y ADEREZOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002548-3